



## [ S U M A R I O ]

### II

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Servicio Extremeño de Salud**

**Pruebas selectivas. Tribunales.** Resolución de 20 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. .... 19473

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Orden de 21 de abril de 2022 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo. .... **19474**

**Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

**Salud. Subvenciones.** Resolución de 21 de abril de 2022, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, de concesión de subvenciones para la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2022. .... **19477**

**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

**Elecciones. Organizaciones agrarias.** Acuerdo de 26 de abril de 2022, de la Comisión Central del procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se dispone la publicación de la relación definitiva, localización y ubicación de las mesas electorales. .... **19496**

**Consejería de Educación y Empleo**

**Convenios Colectivos.** Corrección de errores de la Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, SA, para los centros de trabajo Punto Limpio de Mérida y en las plantas de transferencia de Almendralejo, Montijo y Alcuéscar... **19520**

**Organizaciones empresariales.** Resolución de 19 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Regional de Autoescuelas Extremeñas con número de depósito 81000285 (antiguo número de depósito 28/3574). .... **19521**

**Educación. Premios.** Resolución de 20 de abril de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombra a la Comisión de Valoración de la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2020-2021. .... **19523**



## Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

**Viviendas. Subvenciones.** Resolución de 19 de abril de 2022, de la Secretaría General, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la baremación de las solicitudes de subvenciones del Programa de ayuda al alquiler de vivienda (convocatoria 2021), correspondiente al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. .... **19524**

## Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

**Teatro. Ayudas.** Resolución de 13 de abril de 2022, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el primer procedimiento del ejercicio 2022..... **19527**

## Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**Impacto ambiental.** Resolución de 19 de abril de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de concesión de aguas subterráneas para transformación de secano en regadío de 10,4856 ha de pistachos, ubicados en la parcela 38 (rec. 6) y 39 (rec. 1) del polígono 34, del término municipal de Azuaga (Badajoz). Expte.: IA19/1402. .... **19551**

**Impacto ambiental.** Resolución de 20 de abril de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Valencia de las Torres (Badajoz). .... **19569**

**V****ANUNCIOS**

## Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

**Expropiaciones. Citación.** Anuncio de 6 de abril de 2022 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Mejora del abastecimiento a la Codosera (Badajoz)". .... **19576**



## Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**Información pública.** Anuncio de 1 de abril de 2022 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por Hermanos Vega Sequedo, SL, en Zahínos (Badajoz)..... **19580**

**Información pública.** Anuncio de 6 de abril de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de transformador para cambio de tensión, sito en ctra. Valverde zna, castilla XVI, en el término municipal de Badajoz". Término municipal: Badajoz. Expte.: 06/AT-1788/18139. .... **19584**

**Información pública.** Anuncio de 6 de abril de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea aérea de BT y sustitución de transformador, para ampliación de potencia en avd. America 47, en Almendralejo". Término municipal: Almendralejo. Expte.: 06/AT-1788/18141. .... **19586**

**Información pública.** Anuncio de 12 de abril de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de desmontaje de reguladores y paso a SF6 del centro de transformación CD 47121 "Feria 1", situado en la calle Pozo, s/n,". Término municipal: Feria. Expte.: 06/AT-1788/18148. .... **19588**

**Información pública.** Anuncio de 19 de abril de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de variante sustitución de un tramo de LAMT s/c "Ctra\_ Sevil" de LA-30 a cable trenzado aislado, entre el apoyo A417736 y el apoyo A417748, situado en la urbanización Capomanes, en el TM de Badajoz". Término municipal: Badajoz. Expte.: 06/AT-1788/18146. .... **19590**

## Servicio Extremeño Público de Empleo

**Inserción laboral. Subvenciones.** Anuncio de 19 de abril de 2022 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades promotoras de proyectos del Programa Colaborativo Rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, en la convocatoria 2021. .... **19592**



**Formación Profesional Dual. Subvenciones.** Anuncio de 19 de abril de 2022 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura, en la convocatoria 2021. .... **19600**

### **Ayuntamiento de Cáceres**

**Información pública.** Anuncio de 7 de abril de 2022 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución del Área de Planeamiento Específico APE 33.05. .... **19609**

**Planeamiento.** Anuncio de 18 de abril de 2022 sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal. .... **19610**

**Urbanismo.** Anuncio de 19 de abril de 2022 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. .... **19611**

### **Ayuntamiento de Higuera la Real**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 20 de abril de 2022 sobre bases para proveer varias plazas. .... **19612**

### **Ayuntamiento de Villarta de los Montes**

**Información pública.** Anuncio de 18 de marzo de 2022 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. .... **19613**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2022061239)*

Por Resolución de 13 de diciembre de 2021 (DOE núm. 244, de 22 de diciembre), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pinche en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, nombrándose al Tribunal de Selección encargado de su valoración.

Con posterioridad a la fecha indicada se han producido circunstancias en miembros del citado Tribunal que aconseja modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia y funcionalidad en la organización y gestión del reseñado proceso selectivo.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

**Único.** Modificar la composición del Tribunal de Selección de Pinche en los términos que se expresan a continuación:

- Nombrar a Gema Aparicio González vocal titular, en sustitución de María del Sol Tafur Villar.
- Nombrar a Marta Sánchez Sánchez vocal titular, en sustitución de Guillermo Conejero Cortés.
- Nombrar a Eduardo Núñez Corvo vocal suplente, en sustitución de Marta Sánchez Sánchez.

Mérida, 20 de abril de 2022.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,

CECILIANO FRANCO RUBIO

• • •

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 21 de abril de 2022 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo. (2022050062)*

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se procede a la modificación del puesto denominado "Jefe/a de Servicio de Gestión Económica, Control de Fondos y Administración General", respecto del que se ha procedido a modificar el subgrupo de adscripción, y consecuentemente el nivel, con el objeto de que su desempeño, conforme con los criterios de eficacia y eficiencia, sea accesible a un mayor número de empleado/as públicos.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.



Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las centrales sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

**Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo, según figura en el anexo para la modificación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Segundo. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**Tercero. Impugnación.**

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 21 de abril de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera,

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4255510		CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL		SECRETARÍA GENERAL													
Centro Directivo....: 4255510																	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	O	I	R	V	Complemento		TP	Gr. /	PR	Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Específico	Subconc					Titulación	Especialidad / Otros		

4264210  
 4268810.J.SERV. GEST. ECON, CTRL.FONDOS,  
 A.GRAL  
 MERIDA  
 28 1.1 IDFR S A1A2  
 L  
 O.A.P.

• • •



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2022, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, de concesión de subvenciones para la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2022. (2022061235)*

Examinada la documentación presentada por distintos Ayuntamientos a la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2022, se ponen de manifiesto los siguientes

### HECHOS:

**Primero.** Con fecha 2 de diciembre de 2021, se publica en el Diario Oficial de Extremadura, la Resolución de 22 de noviembre de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2022, abriendo un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación oficial para la presentación de solicitudes.

**Segundo.** Las entidades relacionadas en los anexos que acompañan a esta de resolución han presentado solicitud de subvención, participando en la convocatoria pública.

**Tercero.** Con fecha 7 de abril de 2022 se reúne la Comisión de Valoración, con el fin de valorar las solicitudes presentadas. Con esta misma fecha formula informe de valoración en el que se relacionan las entidades con la puntuación obtenida una vez aplicados los criterios de objetivos de otorgamiento de las subvenciones.

**Cuarto.** Con fecha 8 de abril de 2022 se formula, en el ejercicio delegado de competencias, propuesta de resolución de concesión por parte de la Jefa de Servicio de Autorización, Acreditación, Evaluación y Calidad.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.** Las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicables a esta línea de subvención, vienen establecidas en el Decreto 72/2017, de 23 de mayo, modificado por Decreto 210/2018, de

28 de diciembre. En este sentido, hay que aplicar, las disposiciones generales previstas en el capítulo I, y las específicas para esta modalidad subvencional determinadas en su capítulo II.

De conformidad con lo dispuesto en estas bases, el órgano encargado de la instrucción del procedimiento y, por tanto, al que le corresponde emitir la propuesta de resolución, que no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración, es el director general competente en materia de centros y servicios sanitarios.

En este sentido, el Decreto 163/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia atribuye, en su artículo 3, esta competencia al Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias.

No obstante lo anterior, la competencia para emitir la propuesta de resolución de concesión se encuentra delegada en la persona titular de la Jefatura de Servicio de Autorización, Acreditación, Evaluación y Calidad, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE n.º 122, de 28 de junio de 2021).

**Segundo.** Por su parte, la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales está facultada para dictar resolución de concesión de subvención conforme dispone el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sin perjuicio de lo señalado, igualmente esta competencia para resolver se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, en virtud de la Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Secretaría General por la que se delega la competencia y la firma en determinadas materias (DOE n.º 63, de 6 de abril de 2021).

**Tercero.** El procedimiento a seguir es el ordinario de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, por lo que se inicia de oficio mediante la publicación de la resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

De este modo, mediante Resolución de 22 de noviembre de 2021 de la Secretaría General se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a otorgar para la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2022, publicada en el Diario Oficial de Extremadura el 2 de diciembre de 2021.

La convocatoria de las subvenciones abre el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes y determina el importe del crédito con el que se dota a la convocatoria. En

este caso, de acuerdo con el apartado séptimo de la resolución el importe del crédito es de trescientos sesenta mil euros (360.000,00€), con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, de acuerdo con el siguiente desglose:

Fuente Financiación	Posición Presupuestaria	Anualidad 2022
FEDER	110020000/G/212A/76000/ FD14090701/20150342	280.000,00
CA	110020000/G/212A/76000/ CAG0000001/20090543	80.000,00

En virtud de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, de conformidad con la propuesta de resolución de concesión de 8 de abril de 2022, como Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, y en el ejercicio delegado de las competencias, emito la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**Primero.** Conceder las subvenciones para la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las entidades relacionadas en los Anexos I (Fuente de financiación Fondos FEDER) y II (Fuente de financiación CA), de conformidad con lo recogido en el informe de la Comisión de Valoración de 7 de abril de 2022, con indicación de la actividad subvencionada, plazo de ejecución y cuantía individualizada, de acuerdo con la puntuación obtenida según criterios objetivos de valoración aplicados por la referida Comisión, por un importe total imputado al ejercicio económico 2022 de trescientos sesenta mil euros (360.000,00€) de los que es necesario distinguir doscientos ochenta mil euros (280.000,00€) que proceden de cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y con cargo a los fondos procedentes de la Comunidad Autónoma se propone que se concedan subvenciones por importe de ochenta mil euros (80.000,00€).

**Segundo.** Que la concesión de la subvención quede sujeta a las siguientes condiciones y compromisos, aplicables conforme a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, en las bases reguladoras de las subvenciones, así como, en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

1. Las obligaciones que deben cumplir los beneficiarios de las subvenciones de acuerdo con lo recogido en el artículo 10 del Decreto 72/2017, de 23 de mayo, son las siguientes:
  - a. Ejecutar la actividad subvencionada en la forma, condiciones y plazos establecidos en las bases reguladoras.



- b. Destinar el centro o servicio a fines sanitarios en un plazo máximo de seis meses, a contar desde la recepción de los mismos. Asimismo, se establece la obligación de conservar el destino a fines sanitarios durante un período mínimo de 30 años a contar desde su puesta en funcionamiento. No obstante, podrá autorizarse un cambio de destino por parte de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales antes de que se completen este período cuando concurren circunstancias motivadas y siempre y cuando el centro o servicio haya estado destinado a fines sanitarios durante un plazo mínimo de 10 años.
- c. Asumir la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Junta de Extremadura.
- d. Acreditar estar dados de alta en el Sistema de Terceros, mediante original o copia de Alta en el citado Sistema; si ya se encontrara dado de alta, bastará con indicar el número de cuenta en el que desee que se efectúe el ingreso.
- e. Justificar ante la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determinan la concesión de la subvención. A estos efectos, se deberá acreditar y justificar los gastos y pagos realizados por el cien por cien del importe de la subvención concedida. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios o de otras entidades públicas o privadas, deberá acreditarse también en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionables.
- f. Someterse a las actividades de comprobación, control financiero, inspección y seguimiento que puedan efectuar la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales o los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando en plazo y forma cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- g. Asumir la diferencia económica entre el importe de la cantidad concedida y el coste total de la actividad para la que se solicita la subvención, garantizando que la misma se haga efectiva en los términos y condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención, salvo renuncia expresa.
- h. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del destino dado a los fondos percibidos.

- i. Comunicar por escrito al órgano concedente de la subvención, para su autorización, en el plazo máximo de veinte días, toda modificación que se presente del proyecto presentado o cualquier eventualidad que pudiera producirse en la ejecución de la actividad subvencionada, y que pudiera dar lugar al incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- j. Conservar los documentos originales justificativos de la aplicación de la subvención recibida, incluidos los documentos electrónicos, que estarán a disposición de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudieran requerirlos.
- k. En el supuesto de las ayudas cofinanciadas con fondos europeos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a llevar un sistema contable adecuado que permita una identificación correcta de las operaciones cofinanciadas con cargo a estas ayudas a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención.

Asimismo, deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado que permita una identificación correcta de las operaciones cofinanciadas con cargo a estas ayudas, a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención.

- l. Adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, mediante la colocación de distintivos anunciadores sobre la subvención concedida, según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y en el caso de las actividades cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER) además la establecida en el Anexo II del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, consistente en un cartel con información sobre el proyecto mencionando la ayuda financiera de la Unión.

La justificación del cumplimiento de estas medidas, una vez dictada la resolución de concesión, se realizará mediante la presentación de la documentación acreditativa que corresponda, de conformidad con lo establecido en la normativa citada.

Asimismo, el incumplimiento total o parcial de esta obligación a lo largo del ejercicio en el que se desarrolla la actividad será causa de reintegro de la subvención concedida.

- m. En el caso de cofinanciación de las ayudas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) las entidades beneficiarias deben cumplir, además, las siguientes obligaciones de información y publicidad:
  - En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo deberá reconocer el apoyo de FEDER a la operación mostrando el emblema de la Unión, de confor-



midad con las características técnicas establecidas por la Comisión y una referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER.

- Durante la realización de la operación, debe informar al público del apoyo obtenido de FEDER: haciendo una breve descripción en su sitio de internet, en caso de que disponga de uno, de la operación con sus objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.
  - Deber asegurarse de que las partes que intervienen en la operación cofinanciada por FEDER han sido informadas de esa cofinanciación.
- n. Presentar la cuenta justificativa del gasto y pago y la memoria justificativa de la realización de las actividades financiadas, en los términos establecidos en las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria.
- o. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- p. Cumplir todas las demás obligaciones específicas establecidas en la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el periodo de programación correspondiente.
2. En cuanto al pago y justificación de la subvención, siguiendo lo dispuesto el artículo 23 del Decreto 72/2017, de 23 de mayo, sería necesario distinguir:
- 2.1. Gastos realizados y pagados con anterioridad a la fecha de resolución de concesión de la subvención:
- a) En el caso de que los gastos realizados y pagados con anterioridad a la fecha de resolución de concesión de la subvención alcanzaran, al menos, el 75 % de la ayuda concedida, se podrá librar un único pago del 100 % de la subvención previa presentación de la siguiente documentación:
1. Certificado expedido por el Secretario/a-Interventor/a de la corporación local en el que se acrediten los siguientes extremos:
- Que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las prescripciones establecidas en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación y régimen local, con indicación de la empresa adjudicataria, importe de la adjudicación, tipo de tramitación y procedimiento de adjudicación, el plazo de ejecución, fecha de inicio y fecha prevista de finalización de la obra.



- El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, y en su caso, de las Medidas de Información y publicidad previstas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
2. Acreditación documental gráfica (fotografía) de la placa o cartel informativo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 50/2001, y en su caso, en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
  3. Certificaciones de obra por el 75 % del importe del proyecto subvencionado, desglosado por capítulos, conceptos e importe, así como facturas y documentación acreditativa de los pagos correspondientes al 75 % de dicho proyecto. En el caso de obras propias, el certificado emitido por el Secretario/Interventor indicará la documentación relativa a los gastos (facturas, RLC, RNT y nóminas de los trabajadores) y pagos de la obra.

En el plazo máximo de 3 de meses desde la finalización de la obra, la entidad beneficiaria deberá justificar el 100 % del proyecto subvencionado. A tales efectos deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificaciones de obra por el 25 % restante del importe del proyecto subvencionado, desglosadas por capítulos, conceptos e importe, así como la documentación justificativa de los gastos y pagos correspondientes que deberán ascender al 100 % del proyecto y, en el caso de obras propias, certificado expedido por el/la Secretario/a-Interventor/a de los gastos efectuados por el 25 % restante del proyecto subvencionado y desglose de los mismos, acompañado de la documentación justificativa de los gastos (facturas, RLC, RNT y nóminas de los trabajadores contratados) y pagos correspondientes que deberán ascender al 100 % del proyecto subvencionado.
  2. Certificado de recepción de la obra y fecha de la misma, extendido por el/la Secretario/a-Interventor/a.
  3. Expediente completo de contratación de la ejecución del proyecto y las obras, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.
- b) En el caso de que los gastos realizados y pagados con anterioridad a la fecha de resolución de concesión de la subvención no alcanzaran el 75 % de la ayuda concedida,



se libraré un pago del 50 % de la subvención previa presentación de la documentación relacionada a continuación:

1. Certificado expedido por el Secretario/a-Interventor/a de la corporación local en el que se acrediten los siguientes extremos:

- Que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las prescripciones establecidas en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación y régimen local, con indicación de la empresa adjudicataria, importe de la adjudicación, tipo de tramitación y procedimiento de adjudicación, el plazo de ejecución, fecha de inicio y fecha prevista de finalización.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y, en su caso, de las Medidas de Información y Publicidad previstas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

2. Acreditación documental gráfica (fotografía) de la placa o cartel informativo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 50/2001, y, en su caso, en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Los pagos restantes se abonarán en los siguientes términos:

a) Para poder librar el siguiente 25 % de la subvención concedida, la justificación a presentar deberá comprender la siguiente documentación:

Certificaciones de obra por el 50 % del importe del proyecto subvencionado, desglosado por capítulos, conceptos e importe, así como facturas y documentación acreditativa del pago correspondientes al 50 % de dicho proyecto. En el caso de obras propias realizadas, el certificado emitido por el/la Secretario/a-Interventor/a indicará la documentación relativa a los gastos (facturas, RLC, RNT y nóminas de los trabajadores) y pagos de la obra.

b) El 25 % restante de la subvención se libraré con la presentación, por parte de la entidad beneficiaria, de la siguiente documentación:

Certificaciones de obra por el siguiente 25 % del importe del proyecto subvencionado, desglosado por capítulos, conceptos e importe, así como facturas y documentación acreditativa del pago, que deberán alcanzar, al menos, el 75 % del proyecto sub-



vencionado. En el caso de obras propias, certificado expedido por el/la Secretario/a-Interventor/a de los gastos efectuados por el 25 % siguiente del proyecto subvencionado y desglose de los mismos, acompañado de la documentación justificativa de los gastos (facturas, RLC, RNT y nóminas de los trabajadores contratados), que deberán alcanzar, al menos, el 75 % del proyecto subvencionado.

Los pagos relacionados en las letras a) y b) anteriores podrán realizarse en un único trámite correspondiente al 50 % restante de la ayuda, siempre que se hayan alcanzado unos gastos justificados de, al menos, el 75 % de la subvención concedida y previa presentación de la documentación justificativa relacionada en la letra anterior.

En el plazo máximo de 3 de meses desde la finalización de la obra, la entidad beneficiaria deberá justificar el 100 % del proyecto subvencionado. A tales efectos deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificaciones de obra por el 25 % restante del importe del proyecto subvencionado, desglosadas por capítulos, conceptos e importe, así como la documentación justificativa de los gastos y pagos que deberán ascender al 100 % del proyecto y, en el caso de obras propias, certificado emitido por el/la Secretario/a-Interventor/a de los gastos efectuados por el 25 % restante del proyecto subvencionado y desglose de los mismos, acompañado de la documentación justificativa de los gastos (facturas, RLC, RNT y nóminas de los trabajadores contratados) y pagos que deberán ascender al 100 % del proyecto subvencionado.
2. Certificado de recepción de la obra y fecha de la misma, extendido por el/la Secretario/a-Interventor/a.
3. Expediente completo de contratación de la ejecución del proyecto y las obras, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

#### 2.2. Gastos no realizados a la fecha de resolución de concesión de la subvención:

En aquellos supuestos en los que no se hubieran realizados gastos con anterioridad a la fecha de la publicación de la resolución de concesión de la subvención, los pagos se realizarán en los siguientes términos:

- a) Tras la publicación de la resolución de concesión se podrá librar un pago del 50 % de la ayuda concedida previa acreditación, por parte de las entidades beneficiarias, de la adopción de las medidas de publicidad mediante la presentación del documento probatorio de la colocación del cartel informativo (fotografía de la placa o cartel



informativo) en los términos establecidos en el Decreto 50/2001 y, en su caso, en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

b) Para poder librar el siguiente 25 % de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificado expedido por el Secretario/a-Interventor/a de la corporación local en el que se acrediten los siguientes extremos:

- Que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las prescripciones establecidas en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación y régimen local, con indicación de la empresa adjudicataria, importe de la adjudicación, tipo de tramitación y procedimiento de adjudicación, el plazo de ejecución, fecha de inicio y fecha prevista de finalización.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y, en su caso, de las Medidas de Información y Publicidad previstas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

2. Certificaciones de obra por el 50 % del importe del proyecto subvencionado, desglosado por capítulos, conceptos e importe, así como facturas y documentación acreditativa de los pagos correspondientes al 50 % del dicho proyecto. En el caso de obras propias, el certificado emitido por el/la Secretario/a-Interventor/a indicará la documentación relativa a los gastos (facturas, RLC, RNT y nóminas de los trabajadores) y pagos de la obra.

c) El 25 % restante de la subvención concedida se librará con la presentación, por parte de la entidad beneficiaria de las certificaciones de obra por el siguiente 25 % del importe del proyecto subvencionado, desglosado por capítulos, conceptos e importe, así como facturas y documentación acreditativa de los pagos que deberán ascender, al menos, al 75 % del proyecto. En el caso de obras propias, el certificado expedido por el/la Secretario/a-Interventor/a indicará la documentación relativa a los gastos (facturas, RLC, RNT y nóminas de los trabajadores) y pagos de la obra.

Los pagos relacionados en las letras b) y c) anteriores podrán realizarse en un único trámite correspondiente al 50 % restante de la ayuda concedida siempre que se hayan alcanzado unos gastos justificados de, al menos, el 75 % de la subvención concedida y, previa presentación de la documentación justificativa relacionada en la letra c) anterior.



En el caso de los gastos no realizados a la fecha de la resolución de concesión de la subvención, el primer 50 % de la subvención se abonará en el ejercicio 2022, previa presentación por parte de la entidad beneficiaria de la documentación referida en el apartado a). La citada documentación deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses desde su publicación y, en todo caso, antes del 10 de diciembre de 2022.

Los siguientes pagos se justificarán en el plazo máximo de 3 meses desde su realización y, en todo caso, antes del 10 de diciembre de 2023.

En todo caso, la justificación final del 100 % del proyecto subvencionado se realizará en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la finalización de la obra y deberá comprender la siguiente documentación:

1. Certificaciones de obra del 25 % restante del importe del proyecto subvencionado, desglosadas por capítulos, conceptos e importe, así como la documentación justificativa de los gastos y pagos correspondientes que deberán ascender al 100 % del proyecto y, en el caso de obras propias certificado expedido por el/la Secretario/a-Interventor/a de los gastos efectuados por el 100 % del proyecto y desglose de los mismos, acompañado de la documentación justificativa de los gastos (facturas, RLC, RNT y nóminas de los trabajadores contratados) y pagos correspondientes al 100 % del proyecto subvencionado.
2. Certificado de recepción de la obra y fecha de la misma, extendido por el/la Secretario/a-Interventor/a.
3. Expediente completo de contratación de la ejecución del proyecto y las obras, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.
3. De conformidad con lo señalado en el artículo 24 de las bases reguladoras, las entidades beneficiarias podrán concertar con terceros la ejecución total de la actividad subvencionada por el 100% del importe concedido.
4. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en las bases reguladoras de estas subvenciones.

En el caso de incumplimientos parciales, la Secretaria General determinará la cantidad a reintegrar por la entidad beneficiaria respondiendo al principio de proporcionalidad, en



función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, siempre que el cumplimiento por aquélla se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Se considerará que el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya ejecutado un 60% de las actividades e inversiones objeto de la subvención. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la subvención en la parte no ejecutada. Procederá el reintegro total de la subvención concedida, cuando las actividades e inversiones subvencionables se ejecuten en un porcentaje inferior al 60% de las mismas.

En el caso de que el importe de la ayuda concedida en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos superase el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

5. La concesión de estas subvenciones será compatible con cualesquiera otras que pudieran ser concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionable.

Las entidades beneficiarias están obligadas a declarar todas las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo concepto, en cualquier momento de la vigencia del procedimiento en que se produzca.

**Tercero.** Que la concesión de la subvención sea publicada en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, que sea objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

**Cuarto.** Que queden relacionadas y ordenadas por puntuación, en los Anexos III (FEDER) y IV (FONDOS CA), aquellas entidades que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas recogidas en la resolución de convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no obtendrían financiación por rebasarse la cuantía máxima del crédito con el que se dota, por modalidades, la convocatoria.

**Quinto.** Que queden relacionados en el Anexo V, tanto las solicitudes inadmitidas como aquellas otras en las que procedería declarar su desistimiento, motivando su causa.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales o ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, órgano competente para resolver el mismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 21 de abril de 2022.

La Secretaria General,  
(PD Resolución de 29 de marzo de 2021.  
DOE n.º 63, de 6 de abril de 2021).  
El Director General de Planificación,  
Formación y Calidad Sanitarias y  
Sociosanitarias,  
JOSE LUIS VICENTE TORRECILLA



## ANEXO I

FONDOS EUROPEOS DE DESARROLLO REGIONAL										
POSICIÓN	EXPEDIENTE	CIF	AYUNTAMIENTO	CONSULTORIO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN	IMPORTE SO-LICITADO	IMPORTE PROPUESTO		
1	R7-22FD	P1006500A	Cilleros	Cilleros	2 meses	52,5	12.916,41 €	12.916,41 €		
2	R36-22FD	P5617401D	El Torviscal	Torviscal (El)	2 meses	52,5	23.619,04 €	21.441,04 €		
3	R42-22FD	P1013700H	Navezuelas	Navezuelas	4 meses	50	28.870,64 €	28.870,64 €		
4	R59-22FD	P1010000F	Higuera	Higuera	1 mes	50	71.130,93 €	71.130,93 €		
5	R16-22FD	P1004800G	Carcaboso	Carcaboso	2 meses	42,5	16.772,06 €	16.772,06 €		
6	R37-22FD	P0610400D	Puebla de la Reina	Puebla de la Reina	2 meses	42,5	9.517,81 €	9.517,81 €		
7	R13-22FD	P0613800B	Valdetorres	Valdetorres	15 días	40	14.231,72 €	14.231,72 €		
8	R15-22FD	P1004300H	Campillo de Deleitosa	Campillo de Deleitosa	2 meses	40	12.725,16 €	12.725,16 €		
9	R14-22FD	P1003400G	Cabañas del Castillo	Roturas	2 meses	40	15.143,67 €	15.143,67 €		
10	R51-22FD	P1005300G	Casas de Don Antonio	Casas de Don Antonio	1 mes	40	8.639,51 €	8.639,51 €		
11	R62-22FD	P1014100J	Pasarón de La Vera	Pasarón de La Vera	4 meses	40	76.578,54 €	68.611,05 €		



**ANEXO II**

FONDOS COMUNIDAD AUTÓNOMA								
POSICIÓN	EXPEDIENTE	CIF	AYUNTAMIENTO	CONSULTORIO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
1	R22-22CA	P1008300D	Garrovillas de Alconétar	Garrovillas de Alconetar	3 meses	57,5	62.742,24 €	62.742,24 €
2	R17-22CA	P0608700A	Monterrubio de La Serena	Monterrubio de La Serena	2 meses	52,5	36.900,58 €	17.257,76 €





## ANEXO III

LISTA DE ESPERA FONDOS EUROPEOS DE DESARROLLO REGIONAL										
POSICIÓN	EXPEDIENTE	CIF	AYUNTAMIENTO	CONSULTORIO	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE VALORACIÓN			
1	C2-22FD	P6015101F	ELM San Gil	San Gil	37,5	150.000,00 €	150.000,00 €			
2	R1-22FD	P1004500C	Cañamero	Cañamero	37,5	42.324,58 €	42.324,58 €			
3	R6-22FD	P1010600C	Jaraicejo	Jaraicejo	37,5	12.380,26 €	12.380,26 €			
4	R5-22FD	P1005400E	Casas de Don Gómez	Casas de Don Gomez	37,5	94.340,37 €	94.340,37 €			
5	R41-22FD	P0613900J	Valencia de las Torres	Valencia de las Torres	37,5	24.847,70 €	24.484,70 €			
6	R25-22FD	P1005100A	Casar de Palomero	Casar de Palomero	32,5	16.844,22 €	16.844,22 €			
7	R44-22FD	P1000700C	Albalá	Albala	32,5	22.584,46 €	22.584,46 €			
8	R23-22FD	P0607900H	Manchita	Manchita	30	17.075,01 €	17.075,01 €			
9	H60-22FD	P1020200J	Valdefuentes	Valdefuentes	30	53.738,57 €	53.738,57 €			
10	H4-22FD	P1004000D	Cadalso	Cadalso	27,5	54.000,00 €	54.000,00 €			
11	R45-22FD	P0609600B	Orellana de la Sierra	Orellana de la Sierra	25	27.474,83 €	27.474,83 €			





## ANEXO IV

LISTA DE ESPERA COMUNIDAD AUTÓNOMA							
POSICIÓN	EXPEDIENTE	CIF	AYUNTAMIENTO	CONSULTORIO	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE VALORACIÓN
1	C52-22CA	P1006300F	Cedillo	Cedillo	52,50	217.059,48 €	209.073,48 €
2	R54-22CA	P0604900A	Feria	Feria	52,50	33.505,12 €	33.505,12 €
3	R9-22CA	P1016100H	Robledillo de Trujillo	Robledillo De Trujillo	47,50	25.105,47 €	25.105,47 €
4	R47-22CA	P0619200I	ELM Torrefresneda	Torrefresneda	47,50	92.913,08 €	91.482,53 €
5	R8-22CA	P1012200J	Membrio	Membrio	45,00	31.745,18 €	31.745,18 €
6	R12-22CA	P1016800C	Santa Ana	Santa Ana	45,00	71.104,71 €	71.104,71 €
7	R21-22CA	P0602200H	Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	45,00	216.626,49 €	150.000,00 €
8	R24-22CA	P0603900B	La Coronada	Coronada (La)	45,00	47.781,40 €	47.781,40 €
9	R26-22CA	P0605800B	La Garrovilla	Garrovilla (La)	45,00	6.155,37 €	6.155,37 €
10	R38-22CA	P0610900C	Quintana de La Serena	Quintana de La Serena	45,00	23.391,36 €	23.391,36 €
11	H63-22CA	P1001000G	Alcuéscar	Alcuéscar	45,00	32.024,71 €	32.024,71 €
12	R56-22CA	P1011900F	Malpartida de Plasencia	Malpartida de Plasencia	45,00	91.916,26 €	91.916,26 €
13	R55-22CA	P1000200D	Abertura	Abertura	45,00	20.345,53 €	20.345,53 €
14	R10-22CA	P1017000I	Santa Cruz de Paniagua	Bronco (El)	42,50	13.189,24 €	13.189,24 €
15	R18-22CA	P0618100B	ELM Los Guadalperales	Guadalperales (Los)	42,50	44.584,35 €	44.584,35 €
16	R19-22CA	P0612900A	Táliga	Táliga	42,50	5.451,17 €	5.451,17 €
17	R31-22CA	P1020700I	Valencia de Alcántara	Jola	42,50	3.996,85 €	3.996,85 €
18	R28-22CA	P1020700I	Valencia de Alcántara	Alcorneo	42,50	4.148,09 €	4.148,09 €





## ANEXO IV

LISTA DE ESPERA COMUNIDAD AUTÓNOMA							
POSICIÓN	EXPEDIENTE	CIF	AYUNTAMIENTO	CONSULTORIO	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE VALORACIÓN
19	R27-22CA	P1020700I	Valencia de Alcántara	Aceña de La Borrega (La)	42,50	2.570,03 €	2.570,03 €
20	R29-22CA	P1020700I	Valencia de Alcántara	Pino (El)	42,50	2.869,84 €	2.869,84 €
21	R48-22CA	P1021200I	Villa del Rey	Villa del Rey	42,50	19.447,65 €	19.447,65 €
22	R57-22CA	P0608600C	Montemolín	Pallares	42,50	21.457,70 €	21.457,70 €
23	R3-22CA	P1020400F	Valdelacasa De Tajo	Valdelacasa De Tajo	40,00	2.705,03 €	2.705,03 €
24	R20-22CA	P0601300G	Atalaya	Atalaya	40,00	5.900,17 €	5.900,17 €
25	R33-22CA	P1020700I	Valencia de Alcántara	Casiñas (Las)	40,00	5.746,35 €	5.746,35 €
26	R34-22CA	P1020700I	Valencia de Alcántara	San Pedro de los Majarretes	40,00	4.193,04 €	3.849,93 €
27	R32-22CA	P1020700I	Valencia de Alcántara	Fontañera (La)	40,00	4.999,56 €	4.999,56 €
28	R30-22CA	P1020700I	Valencia de Alcántara	Huertas de Cansa (Las)	40,00	5.576,44 €	5.576,44 €
29	R53-22CA	P1007200G	Descargamaría	Descargamaría	40,00	33.135,03 €	33.135,03 €
30	R50-22CA	P0602400D	Cabeza la Vaca	Cabeza la Vaca	37,50	4.973,10 €	4.973,10 €
31	R11-22CA	P0613100G	Torre de Miguel Sesmero	Torre de Miguel Sesmero	35,00	39.497,04 €	39.497,04 €
32	R39-22CA	P1019900H	Trujillo	Huertas de Animas	30,00	46.925,03 €	46.925,03 €
33	R49-22CA	P1000300B	Acebo	Acebo	30,00	29.432,51 €	29.432,51 €
34	R58-22CA	P0609500D	Olivenza	San Rafael de Olivenza	25,00	10.560,48 €	10.560,48 €



## ANEXO V

SOLICITUDES INADMITIDAS				
Expediente	CIF	Ayuntamiento	Consultorio	Causa
R43-22CA	P0615400I	Villanueva del Fresno	Villanueva del Fresno	No cumple requisito para obtener la condición de beneficiaria establecido en el dispongo segundo apartado 2 de la Resolución de 22 de noviembre de 2021 (DOE núm. 232 de 2 de diciembre)
R61-22FD	P0615200C	Villalba de los Barros	Villalba de los Barros	Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en el dispongo cuarto apartado 1 de la Resolución de 22 de noviembre de 2021 (DOE núm. 232 de 2 de diciembre)
R65-22FD	P0613200E	Torre mayor	Torre mayor	Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en el dispongo cuarto apartado 1 de la Resolución de 22 de noviembre de 2021 (DOE núm. 232 de 2 de diciembre)
SOLICITUDES DESISTIDAS				
Expediente		Ayuntamiento	Consultorio	Causa
C35-22CA	P0602700G	Calzadilla de los Barros	Calzadilla de los Barros	Desistimiento de su solicitud en base a lo establecido en el dispongo cuarto apartado 6 de la Resolución de 22 de noviembre de 2021 (DOE núm. 232 de 2 de diciembre), al no subsanar en forma el requerimiento: el proyecto no está firmado por técnico competente.
C40-22FD	P0613000I	Tamurejo	Tamurejo	Desistimiento de su solicitud en base a lo establecido en el dispongo cuarto apartado 6 de la Resolución de 22 de noviembre de 2021 (DOE núm. 232 de 2 de diciembre) al no subsanar en el plazo establecido en el requerimiento.
R46-22CA	P0611300E	Ribera del Fresno	Ribera del Fresno	Desistimiento de su solicitud en base a lo establecido en el dispongo cuarto apartado 6 de la Resolución de 22 de noviembre de 2021 (DOE núm. 232 de 2 de diciembre) al no subsanar en forma el requerimiento: el certificado no hace constar la adecuación del proyecto al Plan de Salud
C64-22FD	P1008600G	El Gordo	Gordo (EI)	Desistimiento de su solicitud en base a lo establecido en el dispongo cuarto apartado 6 de la Resolución de 22 de noviembre de 2021 (DOE núm. 232 de 2 de diciembre) al no subsanar en el plazo establecido en el requerimiento.

• • •

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*ACUERDO de 26 de abril de 2022, de la Comisión Central del procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se dispone la publicación de la relación definitiva, localización y ubicación de las mesas electorales. (2022AC0037)*

El procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura se inició el día 12 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 21/2022, de 9 de marzo, (DOE n.º 49 de 11 de marzo).

Posteriormente, esta Comisión Central, adoptó el Acuerdo de 18 de marzo de 2022 disponiendo la publicación de la relación de las mesas electorales y su ubicación, habilitando un plazo para la presentación de reclamaciones. (DOE n.º 56, de 22 de marzo de 2022).

Mediante Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Dirección del Censo fue publicado el censo electoral agrario definitivo habilitando un plazo de consulta y presentación de reclamaciones contra su contenido (DOE n.º 56, de 22 de marzo de 2022) que fueron resueltas mediante Resolución de 7 de abril de 2022, de la Dirección del Censo (DOE n.º 70 de 11 de abril de 2022).

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 304 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, esta Comisión Central, en su reunión de 26 de abril de 2022 ha adoptado el siguiente,

**ACUERDO**

**Único.** Publicar la relación definitiva, localización y ubicación de las mesas electorales del procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se relacionan en el Anexo I (provincia de Badajoz) y en el Anexo II (provincia de Cáceres).

Mérida, 26 de abril de 2022.

La Presidenta de la Comisión Central

**MARÍA CURIEL MUÑOZ**

**ANEXO I****RELACIÓN DEFINITIVA, LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES.****PROVINCIA DE BADAJOZ.**

<b>MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO</b>	<b>LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO</b>	<b>MESA ELECTORAL</b>	<b>DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL</b>
ACEDERA	ACEDERA	GUADALPERALES (LOS)	PLAZA DE LA IGLESIA S/N - CASA DE LA CULTURA
	GUADALPERALES (LOS)	GUADALPERALES (LOS)	PLAZA DE LA IGLESIA S/N - CASA DE LA CULTURA
ACEUCHAL	ACEUCHAL	ACEUCHAL	CALLE JUAN CARLOS I, 1 (CASA CULTURA)
AHILLONES	AHILLONES	AHILLONES	PLAZA ESPAÑA, 11
ALANGE	ALANGE	ALANGE	CALLE CONSTITUCION, 2 (AYTO)
ALBUERA (LA)	ALBUERA (LA)	ALMENDRAL	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1
ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	CASA CULTURA "LUIS LANDERO"
ALCONCHEL	ALCONCHEL	ALCONCHEL	CALLE RAMON Y CAJAL, 7 (BIBLIOTECA)
ALCONERA	ALCONERA	ZAFRA	PLAZA DEL PILAR REDONDO 1, CASA CONSISTORIO
ALJUCEN	ALJUCEN	MERIDA	CALLE ANTONIO RODRIGUEZ MOÑINO S/N - CENTRO CULTURAL
ALMENDRAL	ALMENDRAL	ALMENDRAL	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1
ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	CALLE MERIDA, 11 (CENTRO CÍVICO)
ARROYO DE SAN SERVAN	ARROYO DE SAN SERVAN	ARROYO DE SAN SERVAN	AVDA. EXTREMADURA, 26 (SALÓN PLENO)
ATALAYA	ATALAYA	MEDINA DE LAS TORRES	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N.º 1- AYUNTAMIENTO
AZUAGA	AZUAGA	AZUAGA	PARQUE CERVANTES-NAVE FECSUR
	CARDENCHOSA (LA)	AZUAGA	PARQUE CERVANTES-NAVE FECSUR



MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO	LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO	MESA ELECTORAL	DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL
BADAJOZ	ALVARADO - LA RISCA	BADAJOZ	PLAZA ESPAÑA, 1
	GEVORA	BADAJOZ	PLAZA ESPAÑA, 1
	BALBOA	BADAJOZ	PLAZA ESPAÑA, 1
	SAGRAJAS	BADAJOZ	PLAZA ESPAÑA, 1
	VALDEBOTOA	BADAJOZ	PLAZA ESPAÑA, 1
	BADAJOZ	BADAJOZ	PLAZA ESPAÑA, 1
	ALCAZABA	GUADIANA	PLAZA MAYOR N.º 1 - AYUNTAMIENTO
	NOVELDA DEL GUADIANA	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	RONDA PONIENTE S/N - CASA DE LA CULTURA
	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	CALLE LOS PORCHES S/N (AYTO. VCO. GUADIANA)
BARCARROTA	BARCARROTA	BARCARROTA	PLAZA DE ESPAÑA, 1
BATERNO	BATERNO	BATERNO	CALLE LARGA, 10 (AYTO. VIEJO)
BENQUERENCIA DE LA SERENA	PUERTO HURRACO	CASTUERA	CALLE GABRIEL Y GALAN (UNIVERSIDAD POPULAR)
	BENQUERENCIA DE LA SERENA	CASTUERA	CALLE GABRIEL Y GALAN (UNIVERSIDAD POPULAR)
	HELECHAL	HELECHAL	CALLE REBOZO N.º 14
	NAVA (LA)	HELECHAL	CALLE REBOZO N.º 14
BERLANGA	BERLANGA	BERLANGA	CALLE ALCAZABA, 12 (CASA CULTURA)
BIENVENIDA	BIENVENIDA	BIENVENIDA	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1
BODONAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	CAMINO DE ARACENA S/N (CASA CULTURA)
BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	PLAZA ALTOZANO, 2
CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	PLAZA DE LA FUENTE (CASA CULTURA)
CABEZA LA VACA	CABEZA LA VACA	CABEZA LA VACA	AVDA. DE LA CONSTITUCION, 4
CALAMONTE	CALAMONTE	CALAMONTE	CALLE IGLESIA, 7 (SALÓN PLENOS)
CALERA DE LEON	CALERA DE LEON	CALERA DE LEON	PLAZA ESPAÑA, 12
CALZADILLA DE LOS BARROS	CALZADILLA DE LOS BARROS	CALZADILLA DE LOS BARROS	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1 - AYUNTAMIENTO
CAMPANARIO	GUARDA (LA)	CAMPANARIO	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1
	CAMPANARIO	CAMPANARIO	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1



MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO	LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO	MESA ELECTORAL	DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL
CAMPILLO DE LLERENA	CAMPILLO DE LLERENA	CAMPILLO DE LLERENA	PLAZA DE ESPAÑA S/N (AYTO)
CAPILLA	CAPILLA	PEÑALSORDO	CALLE QUINTANA N.º 1 - CASA DE LA CULTURA
CARMONITA	CARMONITA	MERIDA	CALLE ANTONIO RODRIGUEZ MOÑINO S/N - CENTRO CULTURAL
CASAS DE DON PEDRO	CASAS DE DON PEDRO	CASAS DE DON PEDRO	PZA. DE ESPAÑA, 1
CASAS DE REINA	CASAS DE REINA	LLERENA	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1 -PATIO PALACIO CONSISTORIAL
CASTILBLANCO	CASTILBLANCO	CASTILBLANCO	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1
CASTUERA	CASTUERA	CASTUERA	CALLE GABRIEL Y GALAN (UNIVERSIDAD POPULAR)
CHELES	CHELES	VILLANUEVA DEL FRESNO	CALLE PABLO IGLESIAS, 8. BIBLIOTECA MUNICIPAL
CODOSERA (LA)	CODOSERA (LA)	CODOSERA (LA)	PLAZA EJIDO LUZ S/N
CORDOBILLA DE LACARA	CORDOBILLA DE LACARA	CORDOBILLA DE LACARA	AVDA. DE LA CONSTITUCION, 12
CORONADA (LA)	CORONADA (LA)	CORONADA (LA)	CALLE REAL, 46
CORTE DE PELEAS	CORTE DE PELEAS	CORTE DE PELEAS	AVDA. EXTREMADURA, 6 (BIBLIOTECA MUNICIPAL)
CRISTINA	CRISTINA	CRISTINA	PLAZA CONSTITUCION, 1 (AYTO.)
DON ALVARO	DON ALVARO	DON ALVARO	PLAZA DE ESPAÑA, 1
DON BENITO	DON BENITO	DON BENITO	CALLE MESONES, 4 (SALÓN PLENO)
	CONQUISTA DEL GUADIANA	DON BENITO	CALLE MESONES, 4 (SALÓN PLENO)
	GARGALIGAS	GARGALIGAS	CALLE SAN JOSE, S/N (CASA DE LA CULTURA)
	HERNAN CORTES	HERNAN CORTES	PLAZA DE LA HISPANIDAD N.º 3 - CASA DE CULTURA
	RUECAS	RUECAS	CALLE SAN JUAN DE RIBERA, 1
	TORVISCAL (EL)	TORVISCAL (EL)	CALLE SAN JOSE, 2. COLEGIO RURAL AGRUPADO
	VALDEHORNILLOS	VALDEHORNILLOS	PLAZA DE ESPAÑA, S/N. CASA DE LA CULTURA
VIVARES	VIVARES	PLAZA DEL CONCILIO, 9	



MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO	LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO	MESA ELECTORAL	DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL
ENTRIN BAJO	ENTRIN BAJO	ENTRIN BAJO	AVDA. LUIS CHAMIZO, 44
ESPARRAGALEJO	ESPARRAGALEJO	ESPARRAGALEJO	RONDA DE LA CONCORDIA, 8
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	PLAZA DE ESPAÑA, 1 (BAJO AYTO)
ESPARRAGOSA DE LARES	ESPARRAGOSA DE LARES	ESPARRAGOSA DE LARES	PLAZA DE ESPAÑA, 13 (CASA CONSILTORIAL)
FERIA	FERIA	FERIA	CALLE ZAFRA, 3. CASA DE LA CULTURA
FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA	CALLE ALAMO, 2 (CENTRO NERTÓBRIGA)
FUENLABRADA DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE LOS MONTES	CALLE CUARTEL, 1 (UNIVERSIDAD POPULAR)
FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	CALLE CRISTO S/N (AUDITORIO MUNICIPAL)
FUENTE DEL ARCO	FUENTE DEL ARCO	FUENTE DEL ARCO	PLAZA DE ESPAÑA, 1 PLTA ALTA
FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	CALLE ALTOZANO S/N (CASA CULTURA)
FUENTES DE LEON	FUENTES DE LEON	FUENTES DE LEON	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1 - AYUNTAMIENTO
GARBAYUELA	GARBAYUELA	GARBAYUELA	CALLE CALVARIO, 1 (CASA DE LA CULTURA)
GARLITOS	GARLITOS	GARLITOS	CALLE FELIPE VI, 35
GARROVILLA (LA)	GARROVILLA (LA)	GARROVILLA (LA)	PLAZA DE LA LIBERTAD S/N
GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA	AVENIDA DE EXTREMADURA S/N
GUADIANA	GUADIANA	GUADIANA	PLAZA MAYOR N.º 1 - AYUNTAMIENTO
GUAREÑA	GUAREÑA	GUAREÑA	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1
	TORREFRESNEDA	TORREFRESNEDA	PLAZA SAN MARTIN, 7
HABA (LA)	HABA (LA)	HABA (LA)	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1
HELECHOSA DE LOS MONTES	HELECHOSA DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE LOS MONTES	CALLE CUARTEL, 1 (UNIVERSIDAD POPULAR)
	BOHONAL DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE LOS MONTES	CALLE CUARTEL, 1 (UNIVERSIDAD POPULAR)



<b>MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO</b>	<b>LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO</b>	<b>MESA ELECTORAL</b>	<b>DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL</b>
HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	PLAZA DE LA CONCORDIA N.º 1 - AYUNTAMIENTO
	PELOCHE	HERRERA DEL DUQUE	PLAZA DE LA CONCORDIA N.º 1 - AYUNTAMIENTO
HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA	PLAZA CALDERON DE LA BARCA, 1 AYUNTAMIENTO
HIGUERA DE LLERENA	HIGUERA DE LLERENA	VALENCIA DE LAS TORRES	PLAZA DE ESPAÑA, 1
HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	PLAZA DEL CASTILLO N.º 10 - CASTILLO DE HIGUERA
HIGUERA LA REAL	HIGUERA LA REAL	HIGUERA LA REAL	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N.º 1
HINOJOSA DEL VALLE	HINOJOSA DEL VALLE	RIBERA DEL FRESNO	CALLE SAN JUAN MACIAS, 2
HORNACHOS	HORNACHOS	HORNACHOS	CALLE RAMON Y CAJA S/N - MAESTRO ANGEL
JEREZ DE LOS CABALLEROS	VALUENGO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	PLAZA DE SAN AGUSTÍN S/N - CENTRO CULTURA SAN AGUSTÍN
	BAZANA (LA)	JEREZ DE LOS CABALLEROS	PLAZA DE SAN AGUSTÍN S/N - CENTRO CULTURA SAN AGUSTÍN
	JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	PLAZA DE SAN AGUSTÍN S/N - CENTRO CULTURA SAN AGUSTÍN
LAPA (LA)	LAPA (LA)	ZAFRA	PLAZA DEL PILAR REDONDO 1, CASA CONSISTORIO
LLERA	LLERA	LLERA	PARQUE INFANTIL S/N - SALÓN USOS MÚLTIPLES
LLERENA	LLERENA	LLERENA	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1 -PATIO PALACIO CONSISTORIAL
LOBON	LOBON	LOBON	CALLE LA VIRGEN N.º 2
	GUADAJIRA	LOBON	CALLE LA VIRGEN N.º 2
MAGACELA	MAGACELA	HABA (LA)	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1
MAGUILLA	MAGUILLA	MAGUILLA	AVDA. RAMÓN Y CAJAL S/N - CASA BLANCA
MALCOCINADO	MALCOCINADO	AZUAGA	PARQUE CERVANTES-NAVE FECSUR
MALPARTIDA DE LA SERENA	MALPARTIDA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA	PLAZA CALDERON DE LA BARCA, 1 AYUNTAMIENTO
MANCHITA	MANCHITA	MANCHITA	CALLE VALENTÍN PAREDES S/N - (BIBLIOTECA - CENTRO CULTURAL LAS LAVANDERAS)



MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO	LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO	MESA ELECTORAL	DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL
MEDELLIN	MEDELLIN	MEDELLIN	PLAZA DE HERNÁN CORTÉS N.º 1 - AYUNTAMIENTO
	YELBES	YELBES	PLAZA DE ESPAÑA, 1. AGENCIA DE LECTURA
MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N.º 1- AYUNTAMIENTO
MENGABRIL	MENGABRIL	DON BENITO	CALLE MESONES, 4 (Salón Pleno)
MERIDA	MERIDA	MERIDA	CALLE ANTONIO RODRIGUEZ MOÑINO S/N - CENTRO CULTURAL
MIRANDILLA	MIRANDILLA	MIRANDILLA	CALLE LEONCIO SANCHEZ PINTADO N.º 4 - CASA DE LA CULTURA
MONESTERIO	MONESTERIO	MONESTERIO	CALLE TEMPLARIOS N.º 17
MONTEMOLIN	PALLARES	MONESTERIO	CALLE TEMPLARIOS N.º 17
	SANTA MARIA DE NAVAS	MONESTERIO	CALLE TEMPLARIOS N.º 17
	MONTEMOLIN	MONESTERIO	CALLE TEMPLARIOS N.º 17
MONTEARRUBIO DE LA SERENA	MONTEARRUBIO DE LA SERENA	MONTEARRUBIO DE LA SERENA	CALLE PURÍSIMA N.º 1
MONTIJO	BARBAÑO	MONTIJO	AVDA. DE LA ESTACIÓN S/N - SALA POLIVALENTE
	LACARA	MONTIJO	AVDA. DE LA ESTACIÓN S/N - SALA POLIVALENTE
	MONTIJO	MONTIJO	AVDA. DE LA ESTACIÓN S/N - SALA POLIVALENTE
MORERA (LA)	MORERA (LA)	MORERA (LA)	PLAZA DE ESPAÑA N.º 5 - BIBLIOTECA
NAVA DE SANTIAGO (LA)	NAVA DE SANTIAGO (LA)	NAVA DE SANTIAGO (LA)	CALLE CARRETERA N.º 2 - AYUNTAMIENTO
NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	CALLE LEPANTO N.º 1 - UNIVERSIDAD POPULAR
	OBANDO	OBANDO	CALLE DEL SOL S/N - CENTRO SOCIOCULTURAL
	VEGAS ALTAS	VEGAS ALTAS	CALLE NTRA SRA DE LA ESPERANZA, SN. CENTRO SOCIOCULTURAL
NOGALES	NOGALES	NOGALES	CALLE SAN CRISTOBAL N.º 11 - CASA DE LA CULTURA
OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	CALLE PEDRO VERA N.º 8
OLIVA DE MERIDA	OLIVA DE MERIDA	OLIVA DE MERIDA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N.º 9 - AYUNTAMIENTO



<b>MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO</b>	<b>LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO</b>	<b>MESA ELECTORAL</b>	<b>DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL</b>
OLIVENZA	OLIVENZA	OLIVENZA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N- AYUNTAMIENTO
	SAN BENITO DE LA CONTIENDA	OLIVENZA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N- AYUNTAMIENTO
	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	OLIVENZA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N- AYUNTAMIENTO
	SAN JORGE DE ALOR	OLIVENZA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N- AYUNTAMIENTO
ORELLANA DE LA SIERRA	ORELLANA DE LA SIERRA	ORELLANA LA VIEJA	PLAZA DE SAN SEBASTIÁN N.º 8 - AYUNTAMIENTO
ORELLANA LA VIEJA	ORELLANA LA VIEJA	ORELLANA LA VIEJA	PLAZA DE SAN SEBASTIÁN N.º 8 - AYUNTAMIENTO
PALOMAS	PALOMAS	PUEBLA DE LA REINA	PLAZA DEL CABILDO N.º 7
PARRA (LA)	PARRA (LA)	MORERA (LA)	PLAZA DE ESPAÑA N.º 5 - BIBLIOTECA
PEÑALSORDO	PEÑALSORDO	PEÑALSORDO	CALLE QUINTANA N.º 1 - CASA DE LA CULTURA
PERALEDA DEL ZAUCEJO	PERALEDA DEL ZAUCEJO	PERALEDA DEL ZAUCEJO	CALLE MANUEL NAVARRO N.º 17 - CENTRO CULTURAL
PUEBLA DE ALCOCER	PUEBLA DE ALCOCER	PUEBLA DE ALCOCER	CALLE FRAY JUAN DE LA PUEBLA N.º 2
PUEBLA DE LA CALZADA	PUEBLA DE LA CALZADA	PUEBLA DE LA CALZADA	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1 - AYUNTAMIENTO
PUEBLA DE LA REINA	PUEBLA DE LA REINA	PUEBLA DE LA REINA	PLAZA DEL CABILDO N.º 7
PUEBLA DE OBANDO	PUEBLA DE OBANDO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1 - AYUNTAMIENTO
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	PLAZA DE ESPAÑA S/N - AYUNTAMIENTO
PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	PLAZA MANUEL DURAN, 1. SALON DE CULTURA
PUEBLA DEL PRIOR	PUEBLA DEL PRIOR	PUEBLA DEL PRIOR	CALLE ZURBARAN N.º 14 -AYUNTAMIENTO
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	RONDA PONIENTE S/N - CASA DE LA CULTURA
QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	PLAZA DE ESPAÑA N.º 3 - AYUNTAMIENTO
REINA	REINA	LLERENA	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1 -PATIO PALACIO CONSISTORIAL
RENA	RENA	RENA	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1 - AYUNTAMIENTO
RETAMAL DE LLERENA	RETAMAL DE LLERENA	RETAMAL DE LLERENA	CALLE RAMON Y CAJAL N.º 8 - AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO	LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO	MESA ELECTORAL	DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL
RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	CALLE SAN JUAN MACIAS, 2
RISCO (EL)	RISCO (EL)	GARLITOS	CALLE FELIPE VI, 35
ROCA DE LA SIERRA (LA)	ROCA DE LA SIERRA (LA)	ROCA DE LA SIERRA (LA)	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1 - AYUNTAMIENTO
SALVALEON	SALVALEON	SALVALEON	PLAZA DE ESPAÑA. AYUNTAMIENTO
SALVATIERRA DE LOS BARROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	PLAZA DE ESPAÑA, 1 AYUNTAMIENTO
SAN PEDRO DE MERIDA	SAN PEDRO DE MERIDA	TORREFRESNEDA	PLAZA SAN MARTIN, 7
SAN VICENTE DE ALCANTARA	SAN VICENTE DE ALCANTARA	SAN VICENTE DE ALCANTARA	PARQUE DE ESPAÑA, AYUNTAMIENTO
SANCTI-SPIRITUS	SANCTI-SPIRITUS	GARLITOS	CALLE FELIPE VI, 35
SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1 - AYUNTAMIENTO
SANTA MARTA	SANTA MARTA	SANTA MARTA	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. UNIVERSIDAD POPULAR
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	PLAZA DE ESPAÑA, 9 . CASA DE LA CULTURA
SEGURA DE LEON	SEGURA DE LEON	SEGURA DE LEON	CALLE MANUEL MEDINA GATA, 2. CASA DE LA CULTURA
SIRUELA	SIRUELA	SIRUELA	PLAZA ESPAÑA, 22. AYUNTAMIENTO
SOLANA DE LOS BARROS	ALDEA DE RETAMAR	ALDEA DE RETAMAR	CALLE JUAN CARLOS I, 1 (Casa Cultura)
	CORTEGANA	CORTEGANA	BUENAVISTA S/N
	SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS	CALLE CONSTITUCIÓN,1. CASA DE LA CULTURA
TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	PLAZA DE ESPAÑA, 1
TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	CALLE DON RAMON, 30 (ANTIGUA CAMARA AGRARIA)
TALIGA	TALIGA	ALCONCHEL	CALLE RAMON Y CAJAL, 7 (Biblioteca)
TAMUREJO	TAMUREJO	TAMUREJO	CALLE SANTA EULALIA, 2
TORRE DE MIGUEL SESMERO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	CALLE CLARA CAMPOAMOR, S/N
TORREMAYOR	TORREMAYOR	GARROVILLA (LA)	PLAZA DE LA LIBERTAD S/N
TORREMEJIA	TORREMEJIA	TORREMEJIA	CALLE GARCIA LORCA, 18 (SALON DE PLENOS AYUNTAMIENTO)
TRASIERRA	TRASIERRA	TRASIERRA	PLAZA ANTONIO CARRASCAL, 1



MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO	LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO	MESA ELECTORAL	DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL
TRUJILLANOS	TRUJILLANOS	TRUJILLANOS	CALLE ALBARREGAS 2. CASA DE LA CULTURA
USAGRE	USAGRE	USAGRE	PLAZA DE ESPAÑA, 1. AYUNTAMIENTO
VALDECABALLEROS	VALDECABALLEROS	CASTILBLANCO	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1
VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	PLAZA DE ESPAÑA S/N. BIBLIOTECA CASA DE LA CULTURA
VALDETORRES	VALDETORRES	GUAREÑA	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1
VALENCIA DE LAS TORRES	VALENCIA DE LAS TORRES	VALENCIA DE LAS TORRES	PLAZA DE ESPAÑA, 1
VALENCIA DEL MOMBUEY	VALENCIA DEL MOMBUEY	VALENCIA DEL MOMBUEY	PLAZA DE ESPAÑA, 1
VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	CALLE SAN ISIDRO 1
VALLE DE LA SERENA	VALLE DE LA SERENA	VALLE DE LA SERENA	CALLE EXTREMADURA, N.º 19
VALLE DE MATAMOROS	VALLE DE MATAMOROS	VALLE DE SANTA ANA	CALLE CORONEL JIMENEZ, 20 AYUNTAMIENTO
VALLE DE SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	CALLE CORONEL JIMENEZ, 20 AYUNTAMIENTO
VALVERDE DE BURGUILLOS	VALVERDE DE BURGUILLOS	BURGUILLOS DEL CERRO	PLAZA ALTOZANO, 2
VALVERDE DE LEGANES	VALVERDE DE LEGANES	VALVERDE DE LEGANES	CALLE VIRGEN DE GUADALUPE, 2. CASA DE LA CULTURA
VALVERDE DE LLERENA	VALVERDE DE LLERENA	AZUAGA	PARQUE CERVANTES-NAVE FECSUR
VALVERDE DE MERIDA	VALVERDE DE MERIDA	MERIDA	CALLE ANTONIO RODRIGUEZ MOÑINO S/N - CENTRO CULTURAL
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	PZA DE ESPAÑA, S/N . CASA CONSISTORIAL
VILLAGARCIA DE LA TORRE	VILLAGARCIA DE LA TORRE	LLERENA	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1 -PATIO PALACIO CONSISTORIAL
VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	CALLE ESTACIÓN, 65. CASA DE LA CULTURA
VILLALBA DE LOS BARROS	VILLALBA DE LOS BARROS	VILLALBA DE LOS BARROS	AVENIDA EXTREMADURA, 1. BIBLIOTECA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO	LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO	MESA ELECTORAL	DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL
VILLANUEVA DE LA SERENA	ENTRERRIOS	ENTRERRIOS	PLAZA DE ESPAÑA, S/N (Centro Social)
	VALDIVIA	VALDIVIA	CALLE LAS PALMERAS, 34. CASA DE LA CULTURA
	VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	PLAZA DE ESPAÑA, 11. ESPACIO CULTURAL RUFINO MENDOZA
	ZURBARAN	ZURBARAN	CALLE SAN FRANCISCO, 10. CASA DE LA CULTURA
VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	CALLE PABLO IGLESIAS, 8. BIBLIOTECA MUNICIPAL
VILLAR DE RENA	PALAZUELO	PALAZUELO	PLAZA MAYOR N.º 5 -CASA CONSISTORIAL
	PUEBLA DE ALCOLLARIN	PUEBLA DE ALCOLLARIN	PLAZA DE ESPAÑA N.º 1 - AYUNTAMIENTO
	VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	CALLE SANTA AMALIA, 4. BIBLIOTECA MUNICIPAL "CAMILO JOSÉ CELA"
VILLAR DEL REY	VILLAR DEL REY	VILLAR DEL REY	CALLE EMILIO RIVERO, 62. SALON PLENOS AYUNTAMIENTO
VILLARTA DE LOS MONTES	VILLARTA DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE LOS MONTES	CALLE CUARTEL, 1 (Universidad Popular)
ZAFRA	ZAFRA	ZAFRA	PLAZA DEL PILAR REDONDO 1, CASA CONSISTORIO
ZAHINOS	ZAHINOS	ZAHINOS	CALLE PEDRO DE RIVERA, 1. CASA CONSISTORIAL
ZALAMEA DE LA SERENA	SAN CRISTOBAL DE ZALAMEA	ZALAMEA DE LA SERENA	PLAZA CALDERON DE LA BARCA, 1 AYUNTAMIENTO
ZALAMEA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA	PLAZA CALDERON DE LA BARCA, 1 AYUNTAMIENTO
ZARZA (LA)	ZARZA (LA)	ZARZA (LA)	CALLE LA FUENTE, 2. CASA CONSISTORIAL
ZARZA-CAPILLA	ZARZA-CAPILLA	ZARZA-CAPILLA	TRAVESÍA DEL PÓSITO, 4. CENTRO CÍVICO

**ANEXO II****RELACIÓN DEFINITIVA, LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES.****PROVINCIA CÁCERES**

<b>MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO</b>	<b>LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO</b>	<b>MESA ELECTORAL</b>	<b>DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL</b>
ABADIA	ABADIA	ALDEANUEVA DEL CAMINO	AYUNTAMIENTO. C/ SEVERIANO MASIDES,18
ABERTURA	ABERTURA	ABERTURA	BIBLIOTECA PÚBLICA. PLAZA ESPAÑA, 1
ACEBO	ACEBO	MORALEJA	AYUNTAMIENTO (SALÓN DE PLENOS) - PLAZA DE ESPAÑA, 1
ACEHUCHE	ACEHUCHE	ACEHUCHE	AVDA. JUAN DE MORALES, 64
ACEITUNA	ACEITUNA	MONTEHERMOSO	CASA DE LA CULTURA - CARRETERA DE PLASENCIA, 40
AHIGAL	AHIGAL	AHIGAL	CASA DE CULTURA - AVDA. DE LOS CAÍDOS S/N
ALAGON DEL RIO	ALAGON DEL RIO	ALAGON DEL RIO	BIBLIOTECA MUNICIPAL - C/ GUADALQUIVIR, S/N
ALBALA	ALBALA	ALBALA	CASA DE CULTURA - C/ CÁNDIDO FRANCO S/N
ALCANTARA	ALCANTARA	ALCANTARA	AYUNTAMIENTO. PLAZA DE ESPAÑA,1
ALCOLLARIN	ALCOLLARIN	ZORITA	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA, 1
ALCUESCAR	ALCUESCAR	ALCUESCAR	SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA, 1
ALDEA DEL CANO	ALDEA DEL CANO	CACERES	JEFATURA POLICÍA LOCAL. AVDA. JUAN PABLO II
ALDEA DEL OBISPO (LA)	ALDEA DEL OBISPO (LA)	ALDEA DEL OBISPO (LA)	PLAZA PIZARRO , 22
ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA	AYUNTAMIENTO. PLAZA DE ESPAÑA, 1
ALDEANUEVA DE LA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA	SALÓN CULTURAL. C/ MAGISTERIO,1
ALDEANUEVA DEL CAMINO	ALDEANUEVA DEL CAMINO	ALDEANUEVA DEL CAMINO	AYUNTAMIENTO. C/ SEVERIANO MASIDES,18
ALDEHUELA DEL JERTE	ALDEHUELA DEL JERTE	MONTEHERMOSO	CASA DE LA CULTURA - CARRETERA DE PLASENCIA, 40



MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO	LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO	MESA ELECTORAL	DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL
ALIA	ALIA	ALIA	PLAZA DE ESPAÑA, 8
	PANTANO DE CIJARA	ALIA	PLAZA DE ESPAÑA, 8
ALISEDA	ALISEDA	ALISEDA	CASA DE CULTURA - C/ TESORO, N.º 11
ALMARAZ	ALMARAZ	ALMARAZ	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA, 1
ALMOHARIN	ALMOHARIN	ALMOHARIN	PLAZA DE ESPAÑA, 1
ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	BIBLIOTECA -PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,12
ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS	AYUNTAMIENTO - PLAZA CONSTITUCIÓN, 1
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA, S/N
BAÑOS DE MONTEMAYOR	BAÑOS DE MONTEMAYOR	ALDEANUEVA DEL CAMINO	AYUNTAMIENTO. C/ SEVERIANO MASIDES,18
BARRADO	BARRADO	BARRADO	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA, 1
BELVIS DE MONROY	CASAS DE BELVIS	BELVIS DE MONROY	AYUNTAMIENTO. C/ ESCUELAS S/N - PLANTA BAJA
	BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	AYUNTAMIENTO. C/ ESCUELAS S/N - PLANTA BAJA
BENQUERENCIA	BENQUERENCIA	TORREMOCHA	BIBLIOTECA MUNICIPAL. PLAZA MAYOR,7
BERROCALEJO	BERROCALEJO	NAVALMORAL DE LA MATA	CASA DE CULTURA - PLAZA DE RAFAEL MEDINA
BERZOCANA	BERZOCANA	CAÑAMERO	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA,1
BOHONAL DE IBOR	BOHONAL DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA,1
BOTIJA	BOTIJA	TORREMOCHA	BIBLIOTECA MUNICIPAL. PLAZA MAYOR,7
BROZAS	BROZAS	BROZAS	AYUNTAMIENTO - PLAZA PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 1
CABAÑAS DEL CASTILLO	SOLANA DE CABAÑAS	DELEITOSA	BIBLIOTECA MUNICIPAL. C/ SAN PEDRO DE ALCÁNTARA,2
	CABAÑAS DEL CASTILLO	DELEITOSA	BIBLIOTECA MUNICIPAL. C/ SAN PEDRO DE ALCÁNTARA,2
	RETAMOSA DE CABAÑAS	DELEITOSA	BIBLIOTECA MUNICIPAL. C/ SAN PEDRO DE ALCÁNTARA,2
	ROTURAS	DELEITOSA	BIBLIOTECA MUNICIPAL. C/ SAN PEDRO DE ALCÁNTARA,2



MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO	LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO	MESA ELECTORAL	DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL
CABEZABELLOSA	CABEZABELLOSA	CABEZABELLOSA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
CABEZUELA DEL VALLE	CABEZUELA DEL VALLE	CABEZUELA DEL VALLE	AULA DE FORMACIÓN. C/ LAS ESCUELAS, 15
CABRERO	CABRERO	CABRERO	PASEO CANCHAL S/N
CACERES	VALDESALOR	CACERES	JEFATURA POLICÍA LOCAL. AVDA. JUAN PABLO II
	CACERES	CACERES	JEFATURA POLICÍA LOCAL. AVDA. JUAN PABLO II
CACHORRILLA	CACHORRILLA	CECLAVIN	BIBLIOTECA (CASA DE CULTURA) C/ IGLESIA, 30
CADALSO	CADALSO	TORRECILLA DE LOS ANGELES	AYUNTAMIENTO - PLAZA ESPAÑA N.º1
CALZADILLA	CALZADILLA	CORIA	PARTE ALTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS - AVDA. DE EXTREMADURA, 8
CAMINOMORISCO	CAMBRONCINO	CAMINOMORISCO	PZA. DE LA LIBERTAD, 1
	ARROLOBOS	CAMINOMORISCO	PZA. DE LA LIBERTAD, 1
	CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO	PZA. DE LA LIBERTAD, 1
CAMPILLO DE DELEITOSA	CAMPILLO DE DELEITOSA	DELEITOSA	BIBLIOTECA MUNICIPAL. C/ SAN PEDRO DE ALCÁNTARA,2
CAMPO LUGAR	CAMPO LUGAR	CAMPO LUGAR	C/ LA FUENTE, S/N - EDIFICIO NAVE MULTIUSOS
	PIZARRO	PIZARRO	C/ PACÍFICO, S/N - EDIFICIO CENTRO DE OCIO
CAÑAMERO	CAÑAMERO	CAÑAMERO	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA,1
CAÑAVERAL	CAÑAVERAL	TORREJONCILLO	CASA DE CULTURA - C/ JENARO RAMOS, 15
CARCABOSO	CARCABOSO	MONTEHERMOSO	CASA DE LA CULTURA - CARRETERA DE PLASENCIA, 40
CARRASCALEJO	CARRASCALEJO	VILLAR DEL PEDROSO	CENTRO SOCIAL "CASA DEL LABRADOR". C/ REAL, 32
CASAR DE CACERES	CASAR DE CACERES	CASAR DE CACERES	CASA DE LA CULTURA - BARRIADA DIPUTACIÓN, S/N
CASAR DE PALOMERO	PEDRO-MUÑOZ	AZABAL	CENTRO SOCIAL - C/ PERAL, S/N
	AZABAL	AZABAL	CENTRO SOCIAL - C/ PERAL, S/N
	RIVERA OVEJA	AZABAL	CENTRO SOCIAL - C/ PERAL, S/N
	CASAR DE PALOMERO	AZABAL	CENTRO SOCIAL - C/ PERAL, S/N



MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO	LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO	MESA ELECTORAL	DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL
CASARES DE LAS HURDES	HUETRE	NUÑOMORAL	AYUNTAMIENTO. PLAZA CENTRO CÍVICO,1
	CASARES DE LAS HURDES	NUÑOMORAL	AYUNTAMIENTO. PLAZA CENTRO CÍVICO,1
CASAS DE DON GOMEZ	CASAS DE DON GOMEZ	CASAS DE DON GOMEZ	C/ CORIA, 4
CASAS DE MILLAN	CASAS DE MILLAN	TORREJONCILLO	CASA DE CULTURA - C/ JENARO RAMOS, 15
CASAS DE MIRAVETE	CASAS DE MIRAVETE	NAVALMORAL DE LA MATA	CASA DE CULTURA - PLAZA DE RAFAEL MEDINA
CASAS DEL CASTAÑAR	CASAS DEL CASTAÑAR	CASAS DEL CASTAÑAR	AVDA. ASPERILLAS, S/N
CASAS DEL MONTE	CASAS DEL MONTE	CASAS DEL MONTE	SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA,7
CASATEJADA	CASATEJADA	CASATEJADA	PLAZA DE ESPAÑA, 1
CASILLAS DE CORIA	CASILLAS DE CORIA	CASILLAS DE CORIA	CASA CONSISTORIAL - PLAZA MAYOR, 1
CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA,1
CECLAVIN	CECLAVIN	CECLAVIN	BIBLIOTECA (CASA DE CULTURA) C/ IGLESIA, 30
CEDILLO	CEDILLO	VALENCIA DE ALCANTARA	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
CEREZO	CEREZO	PALOMERO	CENTRO SOCIAL - AVDA JULIO HERNÁNDEZ, S/N
CILLEROS	CILLEROS	CILLEROS	BAJOS BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL. AVDA VIRGEN DE NAVELONGA,17
COLLADO DE LA VERA	COLLADO DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	COLEGIO CÉSAR CARLOS - AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN,7
CONQUISTA DE LA SIERRA	CONQUISTA DE LA SIERRA	ZORITA	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA, 1
CORIA	CORIA	CORIA	PARTE ALTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS - AVDA. DE EXTREMADURA, 8
	PUEBLA DE ARGEME	PUEBLA DE ARGEME	CASA DE LA CULTURA - PLAZA DEL BOSQUE, 12
CUACOS DE YUSTE	CUACOS DE YUSTE	CUACOS DE YUSTE	AYTO CUACOS DE YUSTE(SALON DE ACTOS) PLAZA DE ESPAÑA,1
CUMBRE (LA)	CUMBRE (LA)	CUMBRE (LA)	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA, 1
DELEITOSA	DELEITOSA	DELEITOSA	BIBLIOTECA MUNICIPAL. C/ SAN PEDRO DE ALCÁNTARA,2



MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO	LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO	MESA ELECTORAL	DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL
ELJAS	ELJAS	SAN MARTIN DE TREVEJO	C/DE LA IGLESIA,2.BAJO BIBLIOTECA
ESCURIAL	ESCURIAL	ESCURIAL	AYUNTAMIENTO. PLAZA ESPAÑA,1
FRESNEDOSO DE IBOR	FRESNEDOSO DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA,1
GALISTEO	GALISTEO	GALISTEO	PLAZA DE ESPAÑA, 1
GARCIAZ	GARCIAZ	GARCIAZ	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA,1
GARGANTA (LA)	GARGANTA (LA)	ALDEANUEVA DEL CAMINO	AYUNTAMIENTO. C/ SEVERIANO MASIDES,18
GARGANTA LA OLLA	GARGANTA LA OLLA	GARGANTA LA OLLA	AYUNTAMIENTO, SALÓN DE PLENOS - PLAZA DIEZ DE MAYO,1
GARGANTILLA	GARGANTILLA	GARGANTILLA	CASA CONSISTORIAL - PLAZA DE ESPAÑA, 7
GARGUERA	GARGUERA	GARGUERA	ANTIGUAS ESCUELAS MUNICIPALES - AVDA. VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, S/N
GARROVILLAS DE ALCONETAR	GARROVILLAS DE ALCONETAR	GARROVILLAS DE ALCONETAR	CASA DE CULTURA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 32
GARVIN DE LA JARA	GARVIN DE LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	CENTRO SOCIAL "CASA DEL LABRADOR". C/ REAL, 32
GATA	GATA	GATA	CASA DE LA CULTURA - AVD. VIRGEN DE GUADALUPE S/N
	MOHEDA DE GATA (LA)	MOHEDA DE GATA (LA)	BIBLIOTECA PÚBLICA - C/ CONQUISTADORES, 13
GRANJA (LA)	GRANJA (LA)	ZARZA DE GRANADILLA	AYUNTAMIENTO - C/ PARQUE, S/N
GUADALUPE	GUADALUPE	GUADALUPE	CENTRO CULTURA Y DE CONGRESO, C/ VIÑA MAYOR, S/N
GUIJO DE CORIA	GUIJO DE CORIA	GUIJO DE CORIA	AYUNTAMIENTO. PLAZA MAYOR,1
GUIJO DE GALISTEO	BATAN (EL)	BATAN (EL)	PLAZA DE MANOLETE, 1
	GUIJO DE GALISTEO	GUIJO DE GALISTEO	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA, 1
	VALRIO	VALRIO	PLAZA DE LAS FLORES, 1
GUIJO DE GRANADILLA	GUIJO DE GRANADILLA	AHIGAL	CASA DE CULTURA - AVDA. DE LOS CAÍDOS S/N
GUIJO DE SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	C/ CARRETERA NUEVA, 1



MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO	LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO	MESA ELECTORAL	DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL
HERGUIJUELA	HERGUIJUELA	MADROÑERA	AYUNTAMIENTO. PLAZA RAMÓN Y CAJAL,1
HERNAN-PEREZ	HERNAN-PEREZ	TORRECILLA DE LOS ANGELES	AYUNTAMIENTO - PLAZA ESPAÑA N.º1
HERRERUELA	HERRERUELA	VALENCIA DE ALCANTARA	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
HERVAS	HERVAS	ALDEANUEVA DEL CAMINO	AYUNTAMIENTO. C/ SEVERIANO MASIDES,18
HIGUERA	HIGUERA	NAVALMORAL DE LA MATA	CASA DE CULTURA - PLAZA DE RAFAEL MEDINA
HINOJAL	HINOJAL	HINOJAL	AYUNTAMIENTO - C/ OBISPO ROCHA, 8
HOLGUERA	HOLGUERA	HOLGUERA	C/NUEVA, 13
HOYOS	HOYOS	MORALEJA	AYUNTAMIENTO (SALÓN DE PLENOS) - PLAZA DE ESPAÑA, 1
HUELAGA	HUELAGA	MORALEJA	AYUNTAMIENTO (SALÓN DE PLENOS) - PLAZA DE ESPAÑA, 1
IBAHERNANDO	IBAHERNANDO	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO. C/ GABRIEL Y GALÁN, 1
JARAICEJO	JARAICEJO	JARAICEJO	AYUNTAMIENTO, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	COLEGIO CÉSAR CARLOS - AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN,7
JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA DE LA VERA	AYUNTAMIENTO, SALÓN DE PLENOS - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
JARILLA	JARILLA	CASAS DEL MONTE	SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA,7
JERTE	JERTE	JERTE	AYUNTAMIENTO - C/ HORNACINA,3
LADRILLAR	LADRILLAR	LADRILLAR	BIBLIOTECA MUNICIPAL - C/ LUIS GARCÍA TAFALLA, 15
	MESTAS (LAS)	LADRILLAR	BIBLIOTECA MUNICIPAL - C/ LUIS GARCÍA TAFALLA, 15
	CABEZO	LADRILLAR	BIBLIOTECA MUNICIPAL - C/ LUIS GARCÍA TAFALLA, 15
LOGROSAN	LOGROSAN	LOGROSAN	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA,1
LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE LA VIÑUELA, 29



MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO	LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO	MESA ELECTORAL	DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL
MADRIGAL DE LA VERA	MADRIGAL DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA	AYUNTAMIENTO. SALÓN DE PLENOS - PLAZA ANICETO MARINAS,1
MADRIGALEJO	MADRIGALEJO	MADRIGALEJO	AYUNTAMIENTO. PLAZA DE ESPAÑA, 1.
MADROÑERA	MADROÑERA	MADROÑERA	AYUNTAMIENTO. PLAZA RAMÓN Y CAJAL,1
MALPARTIDA DE CACERES	MALPARTIDA DE CACERES	MALPARTIDA DE CACERES	AYUNTAMIENTO - PLAZA MAYOR
MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	AYUNTAMIENTO, SALÓN DE ACTOS - PLAZA MAYOR,1
	PALAZUELO EMPALME	MALPARTIDA DE PLASENCIA	AYUNTAMIENTO, SALÓN DE ACTOS - PLAZA MAYOR,1
MARCHAGAZ	MARCHAGAZ	CAMINOMORISCO	PZA. DE LA LIBERTAD, 1
MATA DE ALCANTARA	MATA DE ALCANTARA	MATA DE ALCANTARA	CASA DE LA CULTURA. PLAZA LLANO DE MONTBUI, S/N
MEMBRIO	MEMBRIO	VALENCIA DE ALCANTARA	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
MESAS DE IBOR	MESAS DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA,1
MIAJADAS	ALONSO DE OJEDA	ALONSO DE OJEDA	CENTRO SOCIAL - C/ SAN JOSÉ S/N
	MIAJADAS	MIAJADAS	PALACIO OBISPO SOLÍS - C/ REAL, 28
	CASAR DE MIAJADAS	MIAJADAS	PALACIO OBISPO SOLÍS - C/ REAL, 28
MILLANES DE LA MATA	MILLANES DE LA MATA	BELVIS DE MONROY	AYUNTAMIENTO. C/ ESCUELAS S/N - PLANTA BAJA
MIRABEL	MIRABEL	SERRADILLA	AYUNTAMIENTO. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
MOHEDAS DE GRANADILLA	MOHEDAS DE GRANADILLA	MOHEDAS DE GRANADILLA	AYUNTAMIENTO - SALÓN DE PLENOS. PLAZA MAYOR,1
MONROY	MONROY	MONROY	AYUNTAMIENTO. PLAZA DE ESPAÑA, 1.
MONTANCHEZ	MONTANCHEZ	MONTANCHEZ	COLEGIO PÚBLICO C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO - C/ CERCA DE LAS TORRES, S/N
MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO	CASA DE LA CULTURA - CARRETERA DE PLASENCIA, 40
MORALEJA	MORALEJA	MORALEJA	AYUNTAMIENTO (SALÓN DE PLENOS) - PLAZA DE ESPAÑA, 1



MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO	LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO	MESA ELECTORAL	DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL
MORCILLO	MORCILLO	MONTEHERMOSO	CASA DE LA CULTURA - CARRETERA DE PLASENCIA, 40
NAVACONCEJO	NAVACONCEJO	NAVACONCEJO	CASA DE CULTURA - SALÓN DE ACTOS
NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CASA DE CULTURA - PLAZA DE RAFAEL MEDINA
NAVALVILLAR DE IBOR	NAVALVILLAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA,1
NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N
NAVATRASIERRA	NAVATRASIERRA	VILLAR DEL PEDROSO	CENTRO SOCIAL "CASA DEL LABRADOR". C/ REAL, 32
NAVEZUELAS	NAVEZUELAS	NAVEZUELAS	CASA DE LA CULTURA -AVDA. DE EXTREMADURA,95
NUÑOMORAL	NUÑOMORAL	NUÑOMORAL	AYUNTAMIENTO. PLAZA CENTRO CÍVICO,1
	MARTILANDRAN	NUÑOMORAL	AYUNTAMIENTO. PLAZA CENTRO CÍVICO,1
	ASEGUR	NUÑOMORAL	AYUNTAMIENTO. PLAZA CENTRO CÍVICO,1
	VEGAS DE CORIA	VEGAS DE CORIA	ANTIGUO CONSULTORIO MÉDICO - CTRA. SALAMANCA, S/N
OLIVA DE PLASENCIA	OLIVA DE PLASENCIA	PLASENCIA	AYUNTAMIENTO. PLAZA MAYOR S/N
PALOMERO	PALOMERO	PALOMERO	CENTRO SOCIAL - AVDA JULIO HERNÁNDEZ, S/N
PASARON DE LA VERA	PASARON DE LA VERA	JARAZ DE LA VERA	COLEGIO CÉSAR CARLOS - AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN,7
PEDROSO DE ACIM	PEDROSO DE ACIM	TORREJONCILLO	CASA DE CULTURA - C/ JENARO RAMOS, 15
PERALEDA DE LA MATA	PERALEDA DE LA MATA	PERALEDA DE LA MATA	AYUNTAMIENTO - RINCONADA PLAZA DE ESPAÑA, 3
PERALEDA DE SAN ROMAN	PERALEDA DE SAN ROMAN	VILLAR DEL PEDROSO	CENTRO SOCIAL "CASA DEL LABRADOR". C/ REAL, 32
PERALES DEL PUERTO	PERALES DEL PUERTO	MORALEJA	AYUNTAMIENTO (SALÓN DE PLENOS) - PLAZA DE ESPAÑA, 1
PESCUEZA	PESCUEZA	CECLAVIN	BIBLIOTECA (CASA DE CULTURA) C/ IGLESIA, 30
PESGA (LA)	PESGA (LA)	PESGA (LA)	CASA REDONDA - AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 8



MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO	LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO	MESA ELECTORAL	DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL
PIEDRAS ALBAS	PIEDRAS ALBAS	ALCANTARA	AYUNTAMIENTO. PLAZA DE ESPAÑA,1
PINOFRANQUEADO	HORCAJO	PINOFRANQUEADO	AYUNTAMIENTO - PLAZA REINA VICTORIA, 1-BAJO
	ROBLEDO	PINOFRANQUEADO	AYUNTAMIENTO - PLAZA REINA VICTORIA, 1-BAJO
	OVEJUELA	PINOFRANQUEADO	AYUNTAMIENTO - PLAZA REINA VICTORIA, 1-BAJO
	PINOFRANQUEADO	PINOFRANQUEADO	AYUNTAMIENTO - PLAZA REINA VICTORIA, 1-BAJO
PIORNAL	PIORNAL	PIORNAL	AYUNTAMIENTO (PLANTA BAJA) - PLAZA DE ESPAÑA,2
PLASENCIA	PLASENCIA	PLASENCIA	AYUNTAMIENTO. PLAZA MAYOR S/N
	SAN GIL	PLASENCIA	AYUNTAMIENTO. PLAZA MAYOR S/N
PLASENZUELA	PLASENZUELA	PLASENZUELA	AYUNTAMIENTO. PLAZA DE ESPAÑA,1
PORTAJE	PORTAJE	TORREJONCILLO	CASA DE CULTURA - C/ JENARO RAMOS, 15
PORTEZUELO	PORTEZUELO	TORREJONCILLO	CASA DE CULTURA - C/ JENARO RAMOS, 15
POZUELO DE ZARZON	POZUELO DE ZARZON	VILLA DEL CAMPO	C/ POZO MORÓN,4
PRADOCHANO	PRADOCHANO	PLASENCIA	AYUNTAMIENTO. PLAZA MAYOR S/N
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	CENTRO INTEGRADO. PLAZA MAYOR, S/N
PUERTO DE SANTA CRUZ	PUERTO DE SANTA CRUZ	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO. C/ GABRIEL Y GALÁN, 1
REBOLLAR	REBOLLAR	REBOLLAR	CASA DE LA CULTURA. PASEO DEL MIRADOR, 27
RINCON DE BALLESTEROS	RINCON DE BALLESTEROS	CACERES	JEFATURA POLICÍA LOCAL. AVDA. JUAN PABLO II
RINCON DEL OBISPO	RINCON DEL OBISPO	CORIA	PARTE ALTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS - AVDA. DE EXTREMADURA, 8
RIOLOBOS	RIOLOBOS	RIOLOBOS	AYUNTAMIENTO,C/ ALHONDIGA, 30
ROBLEDILLO DE GATA	ROBLEDILLO DE GATA	GATA	CASA DE LA CULTURA - AVD. VIRGEN DE GUADALUPE S/N
ROBLEDILLO DE LA VERA	ROBLEDILLO DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE LA VIÑUELA, 29



MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO	LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO	MESA ELECTORAL	DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	CUMBRE (LA)	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA, 1
ROBLEDOLLANO	ROBLEDOLLANO	ROBLEDOLLANO	AYUNTAMIENTO. AVD. DE LA NAVA, 3
ROMANGORDO	ROMANGORDO	NAVALMORAL DE LA MATA	CASA DE CULTURA - PLAZA DE RAFAEL MEDINA
ROSALEJO	ROSALEJO	ROSALEJO	AYUNTAMIENTO, SALÓN DE PLENOS MUNICIPAL. PLAZA MAYOR S/N
RUANES	RUANES	CUMBRE (LA)	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA, 1
SALORINO	SALORINO	VALENCIA DE ALCANTARA	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
SALVATIERRA DE SANTIAGO	SALVATIERRA DE SANTIAGO	CUMBRE (LA)	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA, 1
SAN MARTIN DE TREVEJO	SAN MARTIN DE TREVEJO	SAN MARTIN DE TREVEJO	C/DE LA IGLESIA,2.BAJO BIBLIOTECA
SANTA ANA	SANTA ANA	SANTA ANA	AYUNTAMIENTO. PLAZA DE ESPAÑA, 1.
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO. C/ GABRIEL Y GALÁN, 1
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	BRONCO (EL)	SANTIBAÑEZ EL BAJO	AYUNTAMIENTO. PLAZA DE ESPAÑA, 1.
	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	SANTIBAÑEZ EL BAJO	AYUNTAMIENTO. PLAZA DE ESPAÑA, 1.
SANTA MARTA DE MAGASCA	SANTA MARTA DE MAGASCA	TRUJILLO	C/ PASEO JACINTO RUIZ DE MENDOZA, 8 (BAJOS DEL AYUNTAMIENTO)
SANTIAGO DE ALCANTARA	SANTIAGO DE ALCANTARA	VALENCIA DE ALCANTARA	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
SANTIAGO DEL CAMPO	SANTIAGO DEL CAMPO	SANTIAGO DEL CAMPO	C/ CONSTITUCIÓN, 14
SANTIBAÑEZ EL ALTO	SANTIBAÑEZ EL ALTO	MORALEJA	AYUNTAMIENTO (SALÓN DE PLENOS) - PLAZA DE ESPAÑA, 1
SANTIBAÑEZ EL BAJO	SANTIBAÑEZ EL BAJO	SANTIBAÑEZ EL BAJO	AYUNTAMIENTO. PLAZA DE ESPAÑA, 1.
SAUCEDILLA	SAUCEDILLA	CASATEJADA	PLAZA DE ESPAÑA, 1
SEGURA DE TORO	SEGURA DE TORO	CASAS DEL MONTE	SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA,7
SERRADILLA	SERRADILLA	SERRADILLA	AYUNTAMIENTO. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
SERREJON	SERREJON	CASATEJADA	PLAZA DE ESPAÑA, 1



MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO	LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO	MESA ELECTORAL	DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL
SIERRA DE FUENTES	SIERRA DE FUENTES	SIERRA DE FUENTES	PLAZA DE ESPAÑA, 4
TALAVAN	TALAVAN	TALAVAN	CASA DE LA CULTURA, AVDA. CONSTITUCIÓN, 8
TALAVERUELA DE LA VERA	TALAVERUELA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA	AYUNTAMIENTO. SALÓN DE PLENOS - PLAZA ANICETO MARINAS,1
TALAYUELA	BARQUILLA DE PINARES	BARQUILLA DE PINARES	AYUNTAMIENTO - PLAZA ALMANZOR, N.º 1
	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	AYUNTAMIENTO. PLAZA MAYOR S/N
	TALAYUELA	TALAYUELA	UNIVERSIDAD POPULAR - C/ GARCÍA PAREDES S/N
TEJEDA DE TIETAR	VALDEIÑIGOS	VALDEIÑIGOS	COLEGIO PÚBLICO DE VALDEIÑIGOS. PLAZA MAYOR,8
	TEJEDA DE TIETAR	VALDEIÑIGOS	COLEGIO PÚBLICO DE VALDEIÑIGOS. PLAZA MAYOR,8
TIETAR	TIETAR	TIETAR	AULA DE FORMACIÓN DE TIETAR, C/ ESCUELAS,4
TORIL	MAULIQUE	CASATEJADA	PLAZA DE ESPAÑA, 1
TORNAVACAS	TORNAVACAS	TORNAVACAS	C/ REAL DE ARRIBA, 6-8
TORNO (EL)	TORNO (EL)	TORNO (EL)	CASA DE LA CULTURA, SALÓN DE ACTOS. C/ LA FRAGUA, 22
TORRE DE DON MIGUEL	TORRE DE DON MIGUEL	GATA	CASA DE LA CULTURA - AVD. VIRGEN DE GUADALUPE S/N
TORRE DE SANTA MARIA	TORRE DE SANTA MARIA	VALDEFUENTES	CASA DE LA CULTURA, C/ CUARTEL, 2
TORRECILLA DE LOS ANGELES	TORRECILLA DE LOS ANGELES	TORRECILLA DE LOS ANGELES	AYUNTAMIENTO - PLAZA ESPAÑA N.º1
TORRECILLAS DE LA TIESA	TORRECILLAS DE LA TIESA	TORRECILLAS DE LA TIESA	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 12
TORREJON EL RUBIO	TORREJON EL RUBIO	MONROY	AYUNTAMIENTO. PLAZA DE ESPAÑA, 1.
TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	CASA DE CULTURA - C/ JENARO RAMOS, 15
	VALDENCIN	TORREJONCILLO	CASA DE CULTURA - C/ JENARO RAMOS, 15
TORREMENGA	TORREMENGA	JARAZ DE LA VERA	COLEGIO CÉSAR CARLOS - AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN,7
TORREMOCHA	TORREMOCHA	TORREMOCHA	BIBLIOTECA MUNICIPAL. PLAZA MAYOR,7



MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO	LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO	MESA ELECTORAL	DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL
TORREORGAZ	TORREORGAZ	TORREORGAZ	C/ EL MORAL,1
TORREQUEMADA	TORREQUEMADA	TORREORGAZ	C/ EL MORAL,1
TRUJILLO	HUERTAS DE ANIMAS	TRUJILLO	C/ PASEO JACINTO RUIZ DE MENDOZA, 8 (BAJOS DEL AYUNTAMIENTO)
	HUERTAS DE LA MAGDALENA	TRUJILLO	C/ PASEO JACINTO RUIZ DE MENDOZA, 8 (BAJOS DEL AYUNTAMIENTO)
	PAGO DE SAN CLEMENTE	TRUJILLO	C/ PASEO JACINTO RUIZ DE MENDOZA, 8 (BAJOS DEL AYUNTAMIENTO)
	TRUJILLO	TRUJILLO	C/ PASEO JACINTO RUIZ DE MENDOZA, 8 (BAJOS DEL AYUNTAMIENTO)
VALDASTILLAS	VALDASTILLAS	VALDASTILLAS	C/ SOLANO,12 - BAJO
VALDEFUENTES	VALDEFUENTES	VALDEFUENTES	CASA DE LA CULTURA, C/ CUARTEL, 2
VALDEHUNCAR	VALDEHUNCAR	NAVALMORAL DE LA MATA	CASA DE CULTURA - PLAZA DE RAFAEL MEDINA
VALDELACASA DE TAJO	VALDELACASA DE TAJO	VILLAR DEL PEDROSO	CENTRO SOCIAL "CASA DEL LABRADOR". C/ REAL, 32
VALDEMORALES	VALDEMORALES	ALMOHARIN	PLAZA DE ESPAÑA, 1
VALDEOBISPO	VALDEOBISPO	MONTEHERMOSO	CASA DE LA CULTURA - CARRETERA DE PLASENCIA, 40
VALENCIA DE ALCANTARA	VALENCIA DE ALCANTARA	VALENCIA DE ALCANTARA	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
	LANCHUELAS (LAS)	VALENCIA DE ALCANTARA	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
VALVERDE DE LA VERA	VALVERDE DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA	AYUNTAMIENTO. SALÓN DE PLENOS - PLAZA ANICETO MARINAS,1
VALVERDE DEL FRESNO	VALVERDE DEL FRESNO	VALVERDE DEL FRESNO	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 2 (ANTIGUO CASINO DE LA SOCIEDAD)
VEGAVIANA	VEGAVIANA	VEGAVIANA	C/ DEL MAR,1
VIANDAR DE LA VERA	VIANDAR DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA	AYUNTAMIENTO. SALÓN DE PLENOS - PLAZA ANICETO MARINAS,1
VILLA DEL CAMPO	VILLA DEL CAMPO	VILLA DEL CAMPO	C/ POZO MORÓN,4
VILLA DEL REY	VILLA DEL REY	BROZAS	AYUNTAMIENTO - PLAZA PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 1
VILLAMESIAS	VILLAMESIAS	ABERTURA	BIBLIOTECA PÚBLICA. PLAZA ESPAÑA, 1



<b>MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO</b>	<b>LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO</b>	<b>MESA ELECTORAL</b>	<b>DIRECCIÓN FÍSICA DE LA MESA ELECTORAL</b>
VILLAMIEL	VILLAMIEL	SAN MARTIN DE TREVEJO	C/DE LA IGLESIA,2.BAJO BIBLIOTECA
VILLANUEVA DE LA SIERRA	VILLANUEVA DE LA SIERRA	VILLA DEL CAMPO	C/ POZO MORÓN,4
VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA	AYUNTAMIENTO. SALÓN DE PLENOS - PLAZA ANICETO MARINAS,1
VILLAR DE PLASENCIA	VILLAR DE PLASENCIA	VILLAR DE PLASENCIA	BIBLIOTECA. C/CONCEJO, S/N
VILLAR DEL PEDROSO	VILLAR DEL PEDROSO	VILLAR DEL PEDROSO	CENTRO SOCIAL "CASA DEL LABRADOR". C/ REAL, 32
VILLASBUENAS DE GATA	VILLASBUENAS DE GATA	MORALEJA	AYUNTAMIENTO (SALÓN DE PLENOS) - PLAZA DE ESPAÑA, 1
ZARZA DE GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA	AYUNTAMIENTO - C/ PARQUE, S/N
ZARZA DE MONTANCHEZ	ZARZA DE MONTANCHEZ	VALDEFUENTES	CASA DE LA CULTURA, C/ CUARTEL, 2
ZARZA LA MAYOR	ZARZA LA MAYOR	ZARZA LA MAYOR	PLAZA MAYOR,1
ZORITA	ZORITA	ZORITA	AYUNTAMIENTO - PLAZA DE ESPAÑA, 1

• • •





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, SA, para los centros de trabajo Punto Limpio de Mérida y en las plantas de transferencia de Almendralejo, Montijo y Alcuéscar. (2022061244)*

Advertido error en el texto de la Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, SA, para los centros de trabajo Punto Limpio de Mérida y en las plantas de transferencia de Almendralejo, Montijo y Alcuéscar (publicada en el DOE núm. 57, de 23 de marzo de 2022), se procede a su oportuna rectificación:

En la página 13912, en el primer párrafo, del texto de la resolución:

Donde dice:

Visto el texto del "Convenio Colectivo de la Empresa Urbaser, SA, con centro de trabajo del Punto Limpio de Mérida y Transferencia de Almendralejo, Montijo, Cc de Alcuéscar",- código de convenio 81000021102006-que fue suscrito con fecha 7 de octubre de 2021, entre la central sindical UGT, y los representantes de la empresa, según consta en Acta de la Mesa Negociadora del convenio de la misma fecha.

Debe decir:

Visto el texto del "Convenio Colectivo de la Empresa UTE Urbaser Mérida (Centro de Transferencia de Almendralejo, Montijo, Carga de Alcuéscar y Punto Limpio Mérida)" -código de convenio 81000211012006- que fue suscrito con fecha 7 de octubre de 2021, entre la central sindical UGT, y los representantes de la empresa, según consta en Acta de la Mesa Negociadora del convenio de la misma fecha.

Mérida, 26 de abril de 2022.

La Directora General de Trabajo,  
MARIA SANDRA PACHECO MAYA



*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Regional de Autoescuelas Extremeñas con número de depósito 81000285 (antiguo número de depósito 28/3574). (2022061231)*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (declarada expresamente vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta:

Que el 6 de abril de 2022, fue presentada a depósito el acta de la Junta General ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2022, que incluye acuerdo de modificación de Estatutos, adoptado por unanimidad, así como el texto firmado de los Estatutos acordados, de la organización empresarial denominada "Asociación Regional de Autoescuelas Extremeñas, en siglas, ARAEX", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 81000285 y que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra a "empresas que se dediquen a la enseñanza teórico-práctica de la conducción de automóvil".

La solicitud de depósito fue formulada por D. Pedro Paredes Moreno, con DNI \*\*\*8448\*\* en calidad de Presidente de la asociación y representante legal de la asociación conforme a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2022/00063 y la certificación del acta aportada está firmada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo.

#### ACUERDA

**Primero.** Admitir el depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Regional de Autoescuelas Extremeñas», en siglas, ARAEX, con número de depósito 81000285.

**Segundo.** Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".



Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados, mediante el acceso al depósito de estatutos a través de la conexión electrónica a la que puede acceder en el enlace

[https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request\\_autoridadlaboral=8100](https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100),

o solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 19 de abril de 2022.

La Directora General de Trabajo,  
MARIA SANDRA PACHECO MAYA





*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2022, de la Secretaria General de Educación, por la que se nombra a la Comisión de Valoración de la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2020-2021. (2022061223)*

De conformidad con el resuelvo sexto, apartado 2, de la Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2020/2021 (DOE n.º 75, de 20 de abril de 2022),

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración que ha de examinar y valorar las solicitudes para la obtención de los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2020-2021 a:

Presidente: D. Francisco Javier Amaya Flores, Secretario General de Educación.

Vocales:

Dña. María Guadalupe Donoso Morcillo, Jefa de Servicio de Coordinación Educativa.

D. Nicolás Gallego Soto, Jefe de Servicio de Formación Profesional Reglada.

Dña. Encarnación Gómez Chamizo, Asesora Técnica Docente.

Dña. Mercedes Jiménez Encabo, Asesora Técnica Docente.

Secretario: Dña. Evangelina Bote Encina, funcionaria de la Secretaría General de Educación.

Mérida, 20 de abril de 2022.

El Secretario General de Educación,  
FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES

• • •





## **CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2022, de la Secretaría General, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la baremación de las solicitudes de subvenciones del Programa de ayuda al alquiler de vivienda (convocatoria 2021), correspondiente al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. (2022061238)*

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que mediante la Orden de 15 de julio de 2021 se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 137, de 19 de julio de 2021).

**Segundo.** Que las subvenciones del Programa de ayuda al alquiler de vivienda, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, fueron objeto de la Resolución de 29 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se establecía su convocatoria para el ejercicio 2021 (DOE N.º 153, de 10 de agosto de 2021), siendo su procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva.

**Tercero.** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la mencionada Orden de 15 de julio de 2021 y el apartado tres del resuelto quinto de la citada resolución de convocatoria se constituirá una Comisión de Valoración, debiendo publicarse en el Diario Oficial de Extremadura con anterioridad al inicio de la instrucción del procedimiento, encargada de aplicar los criterios objetivos de otorgamiento de la ayuda y de emitir un informe acerca de la baremación efectuada, con expresa indicación del orden de prelación de las personas solicitantes, que tendrá carácter vinculante para el órgano instructor.

Esta Comisión de Valoración estará integrada por la persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de gestión de ayudas, dependiente del órgano directivo competente en materia de vivienda, o persona en quien delegue, y dos personas que sean funcionarias públicas del órgano directivo competente en materia de vivienda, designadas por su titular, una de las cuales actuará como persona titular de la secretaría.

El régimen jurídico de la Comisión de Valoración se ajustará a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Cuarto.** Que mediante Resolución de 13 de mayo de 2020 (DOE N.º 92, de 14 de mayo de 2020), la Secretaria General, competente para la concesión de subvenciones según el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de



Extremadura (redacción dada por el artículo 10 de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura), delega su ejercicio en la Dirección General de Vivienda, órgano directivo competente en materia de vivienda (con especial incidencia en programas y prestaciones que hagan efectivo el cumplimiento del derecho constitucional en relación con la vivienda digna, de calidad y adecuada), en base al artículo 3.1 del Decreto 167/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda (DOE N.º 214, de 6 de noviembre de 2019).

**Quinto.** Que el artículo 3.3 del Decreto 167/2019, de 29 de octubre, señala que para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Vivienda cuenta, entre otros, con el Servicio de Gestión de Ayudas, competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de la citada subvención, según el apartado dos del resuelvo quinto de la resolución de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, la Secretaria General,

#### RESUELVE

**Primero.** Nombrar a los miembros titulares de la Comisión de Valoración encargada de la baremación de las solicitudes de subvenciones del Programa de ayuda al alquiler de vivienda, recayendo dicha designación en:

Presidente:

Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez (Jefe de Servicio de Gestión de Ayudas).

Vocales:

Tomás Enrique Jiménez Benito (Jefe de Sección de Planificación y Gestión de Ayudas a la Vivienda).

Isabel María Cumplido Pérez (Jefa de Negociado de Gestión Patrimonial y Económica), que actuará además en calidad de Secretaria de la Comisión de Valoración.

**Segundo.** Designar como suplentes de los miembros titulares de la Comisión de Valoración a las siguientes personas:

Presidente:

Tomás Enrique Jiménez Benito (Jefe de Sección de Planificación y Gestión de Ayudas a la Vivienda).



Vocales:

Beatriz Cidoncha Porro (auxiliar administrativa adscrita a la Dirección General de Vivienda).

José Antonio Benítez Mostazo (Jefe de Negociado de Asuntos Generales), que actuará además en calidad de Secretario de la Comisión de Valoración.

**Tercero.** Hacer pública la composición de la referida Comisión de Valoración, para su adecuada difusión y conocimiento por las posibles personas interesadas, en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>), en los tabloneros de anuncios de la Sede Electrónica Corporativa (<https://sede.gobex.es/>), así como en los de los servicios centrales de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, y en los de las unidades territoriales de dicho órgano en las ciudades de Badajoz (Avenida de Europa, número 10 - Código Postal 06004) y de Cáceres (Avenida Clara Campoamor, número 2 - Código Postal 10.001).

Mérida, 19 de abril de 2022.

La Secretaria General.  
P.D. Resolución de 13 de mayo de 2020,  
DOE n.º 92, de 14 de mayo de 2020  
La Directora General de Vivienda,  
MARÍA ISABEL VERGARA SÁNCHEZ

• • •





## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2022, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el primer procedimiento del ejercicio 2022. (2022061237)*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 187, de 25 de septiembre de 2018), así como en la Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2022 (DOE n.º 2, de 4 de enero de 2022), a propuesta de la Secretaría General de Cultura y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme al artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 2 del Decreto del Presidente 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (DOE núm. 214, de 6 de noviembre de 2019),

### RESUELVO:

**Primero.** Conceder las ayudas a los municipios que se especifican en el en el Anexo I, por un importe total de un millón veintiséis mil seiscientos treinta y dos euros con ochenta y tres céntimos (1.026.632,83 €), de acuerdo con el apartado séptimo de la Resolución de 22 de diciembre de 2021, que se imputará a la aplicación presupuestaria 150020000/G/27 3A/46000/20001143/ CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2022.

**Segundo.** Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, municipio que no está adherido a la Red de Teatros y otros espacios escénicos.

**Tercero.** Estas ayudas se regirán por lo previsto en el Capítulo III del Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 187, de 25 de septiembre de 2018), en la Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2022 (DOE n.º 2, de 4 de enero de 2022), así como por lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma



de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones básicas del Estado.

**Cuarto.** Las entidades beneficiarias, además de cumplir con las obligaciones que les correspondan por su condición de miembro de la Red, adquieren las obligaciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el resto de la normativa aplicable y, con carácter general, las que se relacionan a continuación:

- a) Poner o disponer del personal técnico y de sala adecuado para el desarrollo de cada actividad.
- b) Asumir las decisiones adoptadas por la Comisión técnico-artística y de seguimiento, así como los compromisos de programación.
- c) Cumplir las condiciones económicas, técnicas y de gestión que se negocien para cada espectáculo.
- d) Poner a disposición de la Red, al menos, dos espacios transitados de la vía pública de la localidad para que se puedan instalar los elementos que se requieran en la difusión y programación de las actividades de la Red.
- e) Poner a disposición de las compañías las infraestructuras necesarias para el desarrollo efectivo de cada actividad contratada
- f) Abonar el caché que corresponda, así como cualquier otro derivado del desarrollo de la actividad, incluidos los derechos de autor generados por las representaciones programadas.
- g) Realizar los pagos a las compañías en el plazo máximo estipulado por la ley tras la recepción de la factura correspondiente, o en un plazo inferior según el período de ejecución de las actividades y las necesidades de justificación establecidas en la orden de convocatoria.
- h) Comunicar a la consejería cualquier alteración o modificación de la programación.
- i) Organizar las actividades programadas, encargándose de la contratación y de los contactos pertinentes con las empresas
- j) Realizar la promoción local y comarcal de su programación, debiendo hacer constar en toda la publicidad que realice los anagramas de las instituciones organizadoras.



- k) Remitir a la consejería y a las empresas contratadas con antelación suficiente los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el uso de los espacios escénicos.
- l) Remitir a la consejería, en los cinco días hábiles posteriores a la celebración de la actuación, un modelo de ficha-informe (anexo II de la orden de convocatoria) debidamente cumplimentado en todos los apartados.
- m) Hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Autonómica.
- n) Cobrar entrada en todas las actividades de artes escénicas y musicales programadas, excepto para los espectáculos denominados "de calle", definidos por la Comisión técnico-artística y de seguimiento como tales.
- o) En el lugar y la fecha en que se lleve a cabo la actividad programada, deberá estar presente un representante del ayuntamiento para recibir al grupo y facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos, así como el resto de personal necesario acordado con la compañía.
- p) Justificar la ayuda concedida en los términos, forma y plazos establecidos
- q) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración pública o entes públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- r) Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con lo establecido con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
- s) Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad. En todo caso, la contratación de las empresas o profesionales no generará en ningún caso relación laboral entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y los profesionales contratados para llevar a cabo los programas de la red de teatros y otros espacios escénicos de la Entidad beneficiaria.
- t) Cumplir el resto de las condiciones establecidas en el artículo 43 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- u) Realizar las actividades programadas y subvencionadas única y exclusivamente dentro de los recintos incorporados a la red para los que se concedió la subvención, excepto los espectáculos denominados "de calle", definidos por la comisión técnico-artística y de seguimiento como tales.



**Quinto.** Las entidades beneficiarias deberán desarrollar la actividad subvencionable del 1 de enero al 31 de agosto de 2022.

**Sexto.** El pago de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo que resulte de su sistema contable una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, de la siguiente forma:

A) Abono inicial del 50 % del total de la subvención concedida cuando se justifique la contratación de los espectáculos subvencionados por parte de la entidad, mediante el envío a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de:

- Certificación del Secretario-Interventor de la entidad, con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados, en la que se detalle importe (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación. (Anexo III de la resolución de convocatoria).

Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de los treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

B) Abono del 50 % restante una vez justificada la aplicación de fondos y la realización de la actividad por importe igual o superior al 50 % de la subvención concedida.

La justificación necesaria para la realización de los pagos correspondientes a este segundo 50 % deberá efectuarse con anterioridad al 30 de septiembre de 2022.

La justificación de la aplicación de los fondos y realización de la actividad, para el pago de este segundo 50 %, se hará mediante certificación de gastos y pagos efectuados a esa fecha expedida por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el V.º B.º del Alcalde-Presidente, donde se hará constar, de conformidad con el anexo IV de la resolución de convocatoria, lo siguiente:

- a) Las empresas contratadas, número, fecha e importe de la factura (desglosando el IVA correspondiente), pago efectuado, fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación.
- b) Las modificaciones a los contratos si los hubiere.



- c) Que los gastos previstos en la resolución de concesión y en los contratos realizados han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, y además, para la justificación final, por importe del total de la aportación de la consejería y de la entidad beneficiaria.
  - d) Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras.
  - e) Que se ha cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.
- C) Con independencia del pago del 100 % del importe total subvencionado, la entidad beneficiaria deberá presentar, dentro del trimestre siguiente a la fecha de finalización del período subvencionable:
- a) Toda la documentación mencionada en el apartado anterior, que ya incluirá tanto la aportación de la consejería como la aportación de la entidad beneficiaria, haciendo mención asimismo a todos los pagos realizados (Anexo V. Certificado final del 100 % de la resolución de convocatoria).
  - b) La memoria de la actuación (Informe del Ayuntamiento, anexo II de la resolución de convocatoria).

En virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las entidades beneficiarias estarán exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados que reciban al amparo de estas ayudas.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, el beneficiario deberá acreditar en el momento de solicitar el abono de los mismos hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Haciendas Estatal y Autonómica.

**Séptimo.** Las ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas el coste de la contratación para la que se solicita la subvención.

**Octavo.** En toda la publicidad que se genere por las actividades objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de un proyecto subvencionado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor, además de la colocación en un



lugar destacado y visible en la fachada del edificio integrado en la Red de Teatros, del logo "Espacio integrado en la Red de Teatros y espacios escénicos de Extremadura. Junta de Extremadura", que será facilitado por la propia Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

**Noveno.** Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, serán causas de revocación y reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y de exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de las previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden de convocatoria.
- b) El incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.
- c) La falta de justificación.
- d) La alteración o modificación de la programación y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el coste de la contratación para la que se solicita la ayuda.

En los casos de cumplimiento parcial o de justificación parcial de las ayudas concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Se considerarán en todo caso, acreditadas estas dos circunstancias cuando las acciones realizadas y los costes justificados y aceptados alcancen, al menos, el 60 % del importe de la contratación subvencionable. Por debajo de este porcentaje el incumplimiento será declarado total. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que los espectáculos no se desarrollaran en el espacio previsto en la solicitud de subvención, dará lugar a la pérdida del importe de la subvención correspondiente a ese espectáculo no realizado en el espacio programado.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas por la entidad beneficiaria supondrán la devolución de las cantidades percibidas en exceso, previa resolución del órgano competente que modifique la resolución de concesión y establezca la cantidad total que devolver.

En todo caso, la aportación de la Consejería podrá ser minorada proporcionalmente a las aportaciones de las partes en el caso de que el contrato y factura definitivos sean de un importe inferior al presupuestado inicialmente en la solicitud de ayuda.



En el caso de que el número de funciones realizadas sea inferior a las seis establecidas (cuatro en el primer procedimiento y dos en el segundo) o concedidas, si este número fuera inferior debido a causas de fuerza mayor debidamente justificadas que pudieran acontecer tanto por parte de la entidad local como por parte de la compañía y que así hayan sido valoradas por parte de la Comisión técnica y de seguimiento, se procederá a la reducción de las cantidades correspondientes según las funciones no realizadas. Tendrán la consideración, en todo caso, de causas debidamente justificadas los supuestos de enfermedad, siniestro, avería, causas de fuerza mayor, así como aquellos hechos y circunstancias que por la especificidad de la materia no permitan la realización de la representación programada.

En el caso de no justificarse la no realización, dará lugar a la pérdida de toda la cuantía recibida; procediéndose a realizar las actuaciones tendentes a la revocación total de la ayuda.

Las cantidades, en su caso, a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Décimo.** Las ayudas concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Igualmente, dentro de los quince días siguientes a la publicación de dicha concesión, deberá publicarse la misma en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, indicando la relación de beneficiarios, el importe de las ayudas y la identificación de la normativa reguladora. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Secretaría General o ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 13 de abril de 2022.

El Secretario General,  
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

**ANEXO I**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>EMPRESAS</b>	<b>ESPECTÁCULO</b>	<b>AYUDA CONCEDIDA</b>
ALCONCHEL	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	ALMA DE COPLA	3.500,00 €
	ARQUIONE S&P SL	AIREARTE	4.235,00 €
	JOAQUÍN ANTONIO GARCÍA FERRERA	NOCHES DE ROCÍO (TRIBUTO A ROCÍO JURADO)	4.404,40 €
	INDALO SONIDO & SIE PRODUCCIONES SL	BESOS DE ROCK'N'ROLL "LA BRUJA ROJA"	4.743,20 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	LADY ROCK	3.811,50 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	ROSARIO ABELAIRA ADÁMEZ	ROSARIO ABELARIA. YO SOY CANCIÓN ESPAÑOLA	2.286,90 €
	ESPECTÁCULOS VERA SLU	BARRIOMANÍA (ENTRE EL FLAMENCO Y EL ROCK)	2.456,30 €
<b>ALCONCHEL TOTAL</b>			<b>28.401,80 €</b>
ALMENDRALEJO	TXALO PRODUKZIOAK SL	LA COARTADA	4.719,00 €
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	EL ESTUDIANTE DE SALAMANCA	5.082,00 €
	TEATRO CHE Y MOCHE SL	LAS 4 ESTACIONES...YA NO SON LO QUE ERAN	2.904,00 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA ISLA DE LOS ESCLAVOS	3.811,50 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	NASRINE Y EL LIBRO WALADA	3.472,70 €
	ENTREARTE AL-BADULAQUE SL	SERRANA	3.176,25 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
	CÓMICOS CRÓNICOS PRODUCCIONES SL	LO QUE NOS DEBEMOS	3.087,48 €
<b>ALMENDRALEJO TOTAL</b>			<b>29.554,54 €</b>
AZUAGA	LA ESTAMPA TEATRO SLU	EL ESTUDIANTE DE SALAMANCA	5.082,00 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS SL	PARA HACER BIEN EL AMOR HAY QUE VENIR AL SUR	5.505,50 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	TRASTO, TRUKA Y LA PROFESORA TROVA EN EL MISTERIO DE LAS LETRAS PERDIDAS	3.303,30 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	EL CIRCO DE LA VIDA	3.133,90 €
	LA ESCALERA DE TIJERA SL	DIOSES Y MONSTRUOS	3.811,50 €
<b>AZUAGA TOTAL</b>			<b>24.308,90 €</b>



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
BERLANGA	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	LADY ROCK	3.811,50 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	MUJEREX, EL CORAZÓN DE LA COPLA	3.557,40 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	QUERIDA AMIGA (ESPERANDO A ELENA FRANCIS)	2.695,00 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	CONVERSACIONES CON MAMÁ	4.065,60 €
	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GUILLÉN	CUELEBRE (TRIBUTO A VÍCTOR MANUEL)	2.371,60 €
<b>BERLANGA TOTAL</b>			<b>21.413,70 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
BURGUILLOS DEL CERRO	CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	BAILA LA MAGIA	1.482,25 €
	ALFONSO MIGUEL MARTÍN PARRA	HIPNOSIS CON SETE MARTÍN	1.016,40 €
	NURIA AYUSO TORRADO	ABELINO, DEMASIADO BUENO PARA SER UN LOBO	1.694,00 €
	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN SL	LA BANDA DE WEST	4.658,50 €
<b>BURGUILLOS DEL CERRO TOTAL</b>			<b>8.851,15 €</b>
CABEZA DEL BUEY	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	CABARÉ A LA GADITANA	2.244,55 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	CONVERSACIONES CON MAMÁ	4.065,60 €
	LA ESCALERA DE TIJERA SL	CELESTINA, LA TRAGICLOWNMEDIA	2.456,30 €
	ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	BODAS DE SANGRE	3.980,90 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS SL	PARA HACER BIEN EL AMOR HAY QUE VENIR AL SUR	5.505,50 €
<b>CABEZA DEL BUEY TOTAL</b>			<b>18.252,85 €</b>



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
CALAMONTE	ALEJANDRO GARCÍA REYES	ALEJANDRÍA THE SHOW	4.489,10 €
	ARQUIONE S&P SL	AIREARTE	4.235,00 €
	PEDRO ROMO GÓMEZ	RED LIPS (COVER WOMAN)	2.710,40 €
	SPASMO TEATRO SL	EBOOK 2.0, LA FASCINANTE HISTORIA DEL LIBRO	1.815,00 €
	INDALO SONIDO & SIE PRODUCCIONES SL	"HUELLAS" COOL DREAM	4.235,00 €
	INDALO SONIDO & SIE PRODUCCIONES SL	BESOS DE ROCK'N'ROLL "LA BRUJA ROJA"	4.743,20 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	PASACALLES CÓMICO ANIMACIÓN	2.286,90 €
<b>CALAMONTE TOTAL</b>			<b>24.514,60 €</b>
CAMPANARIO	VERBO PRODUCCIONES SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	EL VIENTO ES SALVAJE (FEDRA Y MEDEA EN CÁDIZ)	3.811,50 €
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	EL VELO DE LAS MARIPOSAS	3.388,00 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	RETIRO ESPIRITUAL	2.032,80 €
<b>CAMPANARIO TOTAL</b>			<b>12.705,00 €</b>
CORIA	INDALO SONIDO & SIE PRODUCCIONES SL	"HUELLAS" COOL DREAM	4.235,00 €
	SURIPANTA SL	LOS PELÓPIDAS	4.150,30 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA CIUDAD INVENTADA	3.303,30 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	FRESA Y CHOCOLATE	3.248,28 €
	LA ESCALERA DE TIJERA SL	CELESTINA, LA TRAGICLOWNMEDIA	2.456,30 €
<b>CORIA TOTAL</b>			<b>20.865,88 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
DON BENITO	INDALO SONIDO & SIE PRODUCCIONES SL	YERMA	3.896,20 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	FRESA Y CHOCOLATE	3.248,28 €
	AUDIOVISUALES LAS VEGAS SL	MÚSICA DEL RECUERDO	4.065,60 €
	CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA	BLOOM	3.811,50 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	EL ESTUDIANTE DE SALAMANCA	5.082,00 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	MERCACHIFLES	2.498,65 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
	EL DESVÁN PRODUCCIONES SLU	FRANKENSTEIN	4.997,30 €
<b>DON BENITO TOTAL</b>			<b>32.258,03 €</b>
FREGENAL DE LA SIERRA	SAMARKANDA TEATRO SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	HERMES Y EL VIGÍA DE 100 OJOS	3.980,90 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	CRASH, UN PLANETA EMOCIONANTE	2.795,10 €
<b>FREGENAL DE LA SIERRA TOTAL</b>			<b>13.042,11 €</b>
FUENLABRADA DE LOS MONTES	ALFONSO MIGUEL MARTÍN PARRA	HIPNOSIS CON SETE MARTÍN	1.016,40 €
	SERGIO GARCÍA BUZÓN	LA MERENGUELA	4.743,20 €
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	EL ESTUDIANTE DE SALAMANCA	5.082,00 €
	NURIA SANCHEZ RODRIGUEZ	NIGHTRIDER	4.658,50 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT S.L	ISMAEL GONZÁLEZ (RESILIENCIA)	4.997,30 €
<b>FUENLABRADA DE LOS MONTES TOTAL</b>			<b>20.497,40 €</b>
GUAREÑA	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	CONVERSACIONES CON MAMÁ	4.065,60 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CLÁSICOS EXCÉNTRICOS	2.879,80 €
	EDUARDO CREGO QUESADA	LA TROUPÉ FLAMENCA	2.964,50 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLE PROMETEO EL GRANDE	3.950,41 €
	TEATRO DEL NOCTÁMBULO SL	TITO ANDRÓNICO	5.251,40 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	EL CIRCO DE LA VIDA	3.133,90 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	LOS GEMELOS	3.811,50 €
	ARQUIONE S&P SL	CON ACENTO EXTREMEÑO	4.743,20 €
<b>GUAREÑA TOTAL</b>			<b>30.800,31 €</b>



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
HERRERA DEL DUQUE	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	EL VIENTO ES SALVAJE (FEDRA Y MEDEA EN CÁDIZ)	3.811,50 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	CRASH, UN PLANETA EMOCIONANTE	2.795,10 €
	JOSÉ LUIS LAGO GÓMEZ	MARI POMPAS	1.149,50 €
	GUILLERMO GIL VILLANUEVA	BLANCANIEVES	775,00 €
<b>HERRERA DEL DUQUE TOTAL</b>			<b>8.531,10 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
HERVÁS	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	TARTUFO	3.303,30 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	ALFONSO X: LA ÚLTIMA CANTIGA	3.345,65 €
	LA MAR SONORA PRODUCCIONES SL	KIKO VENENO EN CONCIERTO (ACÚSTICO)	3.630,00 €
	DYSOUNDPRO SL	CON LOS ÚLTIMOS ECOS	2.456,30 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	ALICIA BALTASAR HERNÁNDEZ	CANTA-CUÉNTAME/CANTOS PASTORILES	660,00 €
<b>HERVÁS TOTAL</b>			<b>16.359,75 €</b>
HIGUERA LA REAL	SURIPANTA SL	COMEDIA EN NEGRO (BLACK COMEDY)	4.150,30 €
	DUCEREMENTIS INGENIERÍA MÁGICA SL	LA BRUJITA PATRI ZENNER. UN MÁGICO MUSICAL	2.286,90 €
	SBX LOGÍSTICA MUSICAL SLU	SENTIMIENTO BARRIERO. TRIBUTO A EL BARRIO	2.989,91 €
	SERENDIPIA SOCIEDAD COOPERATIVA	FUERA DE STOCK	968,00 €
	ACETRE FOLK BILINGÜE SC	A LA CASA DE LAS LOCAS (PRESENTACIÓN NUEVO DISCO)	4.192,65 €
	AVELINA HERNÁNDEZ MARTÍN	LA MONA SIMONA	750,00 €
<b>HIGUERA LA REAL TOTAL</b>			<b>15.337,76 €</b>



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
HORNACHOS	SAMARKANDA TEATRO SL	NASRINE Y EL LIBRO WALADA	3.472,70 €
	ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	CARMELA...	2.710,40 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	EL CIRCO DE LA VIDA	3.133,90 €
<b>HORNACHOS TOTAL</b>			<b>12.789,70 €</b>
JARAÍZ DE LA VERA	BACHATA RENT S.L	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT S.L	ISMAEL GONZÁLEZ (RESILIENCIA)	4.997,30 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
	ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	CARMELA...	2.710,40 €
<b>JARAÍZ DE LA VERA TOTAL</b>			<b>16.514,81 €</b>
JEREZ DE LOS CABALLEROS	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA SL	PALABRAS ENCADENADAS	2.879,80 €
	TEATRO DEL NOCTÁMBULO SL	TITO ANDRÓNICO	5.251,40 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	ALFONSO X: LA ÚLTIMA CANTIGA	3.345,65 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLES DRUIDAS	3.007,70 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	HÉROES Y HEROÍNAS: LAS NUEVAS Y VIEJAS AVENTURAS	1.948,10 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	HÉROES Y HEROÍNAS: LAS NUEVAS Y VIEJAS AVENTURAS	1.948,10 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	HÉROES Y HEROÍNAS: LAS NUEVAS Y VIEJAS AVENTURAS	1.948,10 €
<b>JEREZ DE LOS CABALLEROS TOTAL</b>			<b>23.293,35 €</b>



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
LA ALBUERA	ESPECTÁCULOS VERA SLU	BARRIOMANÍA (ENTRE EL FLAMENCO Y EL ROCK)	2.456,30 €
	JOAQUÍN ANTONIO GARCÍA FERRERA	GRUPO BESANA	1.609,30 €
	ESPECTÁCULOS VERA SLU	NAYARA MADERA - MIS COPLAS SON HISTORIAS VERDADERAS	1.016,40 €
	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS SL	SENTIMIENTO LOKO	5.505,50 €
	EDUARDO CREGO QUESADA	LA TROUPÉ FLAMENCA	2.964,50 €
	ESPECTÁCULOS ARLEQUINA SL	A PROTESTAR A LA GRAN VÍA	1.512,50 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS S.L	PARA HACER BIEN EL AMOR HAY QUE VENIR AL SUR	5.505,50 €
<b>LA ALBUERA TOTAL</b>			<b>20.570,00 €</b>
LA HABA	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	WE LOVE QUEEN	6.352,50 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS S.L	EXTREMAGIA TOUR	6.996,22 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLE EL CAMINO DEL FUEGO	2.502,04 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	ME LLAMO LOLA	1.694,00 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	RETIRO ESPIRITUAL	2.032,80 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	CABARÉ A LA GADITANA	2.244,55 €
<b>LA HABA TOTAL</b>			<b>26.734,71 €</b>



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
LA ZARZA	LA ESTAMPA TEATRO SLU	EL VELO DE LAS MARIPOSAS	3.388,00 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	EL CABALLERO DE OLMEDO	4.198,60 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGÚ	2.795,10 €
	BACHATA RENT SL	LO QUE QUEDA DE NOSOTROS	2.922,15 €
<b>LA ZARZA TOTAL</b>			<b>13.303,85 €</b>
LLERENA	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	CABARÉ A LA GADITANA	2.244,55 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	CONVERSACIONES CON MAMÁ	4.065,60 €
	CÓMICOS CRÓNICOS PRODUCCIONES SL	LO QUE NOS DEBEMOS	3.087,48 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	NASRINE Y EL LIBRO WALADA	3.472,70 €
	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNANDO	COPPELIA, EL CUENTO DE LA NIÑA DE LOS OJOS DE PORCELANA	4.404,40 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	EL CIRCO DE LA VIDA	3.133,90 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,12 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	LA ZAPATERA PRODIGIOSA	3.472,70 €
<b>LLERENA TOTAL</b>			<b>28.774,45 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
LOS SANTOS DE MAIMONA	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	WEST COMEDY-MONÓLOGOS	4.150,30 €
	MARÍA DE CONSOLACIÓN RODRÍGUEZ CASCO	BORDÓN 4	3.811,50 €
	MARÍA DE CONSOLACIÓN RODRÍGUEZ CASCO	ALPHA ROCK COVER BAND	3.472,70 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	iCOCO! RECUÉRDAME-EL MUSICAL TRIBUTO	4.896,51 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	BARBAS DE ORO-45 R.P.M. TU ONDA	5.590,20 €



	TEATRO GUIRIGAI SL	LIBRO DEL BUEN AMOR (LA COMPARSA DEL ARCIPRESTE)	3.388,00 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
	TEATRO BENAVENTE S.L	YO ME BAJO EN LA PRÓXIMA ¿Y USTED?	1.391,50 €
<b>LOS SANTOS DE MAIMONA TOTAL</b>			<b>31.359,21 €</b>
MÉRIDA	FERNANDO CIVANTOS SÁNCHEZ	O'HARA	4.658,50 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNANDO	QUIÉN SE LLAMA JOSÉ SARAMAGO	3.050,25 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	NUESTROS MOMENTOS MÁGICOS	2.795,10 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	LA BARRACA DE FEDERICO GARCÍA LORCA	4.150,30 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	EL HILO ROJO DEL DESTINO.EL VIAJE DE VIOLETA	2.964,50 €
	CÓMICOS CRÓNICOS PRODUCCIONES SL	LO QUE NOS DEBEMOS	3.087,48 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	BELL Y LA BATUTA MÁGICA	3.896,20 €
<b>MÉRIDA TOTAL</b>			<b>28.075,03 €</b>
MIAJADAS	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	¡COCO! RECUÉRDAME-EL MUSICAL TRIBUTO	4.896,51 €
	JUAN SELLER RODRÍGUEZ	VIERNES DE CARNAVAL	5.082,00 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	PASACALLES CÓMICO ANIMACIÓN	2.286,90 €
	MERCEDES TABARES SORIANO	LA VIDA SECRETA DE PETRA LEDUC	2.371,60 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
	ALEJANDRO GARCÍA REYES	ALEJANDRÍA THE SHOW	4.489,10 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,12 €
<b>MIAJADAS TOTAL</b>			<b>28.677,73 €</b>



MONESTERIO	LA ESTAMPA TEATRO SLU	EL ESTUDIANTE DE SALAMANCA	5.082,00 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L	TARTUFO	3.303,30 €
	JAIME REYES PRODUCCIONES SLU	EL ÁRBOL DE LOS CUENTOS	3.811,50 €
<b>MONESTERIO TOTAL</b>			<b>15.669,50 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
MONTÁN-CHEZ	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLES DRUIDAS	3.007,70 €
	BACHATA RENT SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT S.L	CACHABA (FLAMENCO FIESTA)	4.150,30 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
<b>MONTÁN-CHEZ TOTAL</b>			<b>16.136,20 €</b>
MONTEHERMOSO	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	CONVERSACIONES CON MAMÁ	4.065,60 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	QUERIDA AMIGA (ESPERANDO A ELENA FRANCIS)	2.695,00 €
	JESÚS BRIONES LURUEÑA	LA YAYA. UN HOMENAJE CONTADO Y CANTADO A NUESTRAS ABUELAS	1.058,75 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	EL ASTRONAUTA	2.117,50 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	RETIRO ESPIRITUAL	2.032,80 €
<b>MONTEHERMOSO TOTAL</b>			<b>14.934,15 €</b>
MONTERRUBIO DE LA SERENA	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	QUERIDA AMIGA (ESPERANDO A ELENA FRANCIS)	2.695,00 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	FRESA Y CHOCOLATE	3.248,28 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	MERCACHIFLES	2.498,65 €
<b>MONTERRUBIO DE LA SERENA TOTAL</b>			<b>11.914,63 €</b>



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
MONTIJO	ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	CARMELA...	2.710,40 €
	ENTREARTE AL-BADULAQUE SL	SERRANA	3.176,25 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	LA ROBOTUCADA Y EL RELOJ CUÁNTICO	3.433,74 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	EL BRUJO PRESENTA "CÓMICO"	6.056,05 €
	FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	PEQUEÑOS CEREBROS	1.778,70 €
	TEATRO CHE Y MOCHE SL	LAS 4 ESTACIONES...YA NO SON LO QUE ERAN	2.904,00 €
	SPASMO TEATRO S.L	EBOOK 2.0, LA FASCINANTE HISTORIA DEL LIBRO	1.815,00 €
	LA ESCALERA DE TIJERA SL	CELESTINA, LA TRAGICLOWNMEDIA	2.456,30 €
<b>MONTIJO TOTAL</b>			<b>24.330,44 €</b>
MORALEJA	ENTREARTE AL-BADULAQUE SL	SERRANA	3.176,25 €
	CÓMICOS CRÓNICOS PRODUCCIONES SL	LO QUE NOS DEBEMOS	3.087,48 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
	TEATRO DEL TEMPLE SL	LOS HERMANOS MACHADO	2.178,00 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	MERCACHIFLES	2.498,65 €
<b>MORALEJA TOTAL</b>			<b>14.836,58 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
NAVALMORAL DE LA MATA	SURIPANTA S.L	COMEDIA EN NEGRO (BLACK COMEDY)	4.150,30 €
	TXALO PRODUKZIOAK SL	LA COARTADA	4.719,00 €
	EL DESVÁN PRODUCCIONES SLU	FRANKENSTEIN	4.997,30 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS S.L	PARA HACER BIEN EL AMOR HAY QUE VENIR AL SUR	5.505,50 €
	JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA	CHARLY GLEZ & THE CRAZY BROS	4.150,30 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	EL BUSCLOWN	2.964,50 €
	FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	SE BUSCA CHUCHO	1.524,60 €
<b>NAVALMORAL DE LA MATA TOTAL</b>			<b>28.011,50 €</b>



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
NAVALVILLAR DE PELA	LA ESTAMPA TEATRO SLU	EL VELO DE LAS MARIPOSAS	3.388,00 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CLÁSICOS EXCÉNTRICOS	2.879,80 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	BELL Y LA BATUTA MÁGICA	3.896,20 €
	INDALO SONIDO & SIE PRODUCCIONES SL	YERMA	3.896,20 €
<b>NAVALVILLAR DE PELA TOTAL</b>			<b>14.060,20 €</b>
OLIVA DE LA FRONTERA	JOAQUÍN ANTONIO GARCÍA FERRERA	GRUPO MARENGO	6.776,00 €
	MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO	EL REY LEON, EL TRIBUTO	6.776,00 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	FRESA Y CHOCOLATE	3.248,28 €
	FRANCISCO ALBERTO MORENO DÍAZ	PASAPORTE A NUEVA YORK, EL MUSICAL	2.964,50 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	PASACALLES CÓMICO ANIMACIÓN	2.286,90 €
<b>OLIVA DE LA FRONTERA TOTAL</b>			<b>22.051,68 €</b>
PIORNAL	PEDRO ROMO GÓMEZ	LOS CABALES "TOUR 2018/2019)	4.235,00 €
	ASUNCIÓN MIERES ROYO	ME VOY A CINCINATI	2.286,90 €
	ENTREARTE AL-BADULAQUE SL	SERRANA	3.176,25 €
	PEDRO ROMO GÓMEZ	INMORTAL (TRIBUTO A LA OREJA DE VAN GOGH)	2.710,40 €
<b>PIORNAL TOTAL</b>			<b>12.408,55 €</b>



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
PLASENCIA	SECUENCIA 3 ARTES Y COMUNICACIÓN SL	BLABLACOCHÉ	5.000,00 €
	PRODUCCIONES YLLANA SL	MAESTRÍSSIMO	4.537,50 €
	SURIPANTA SL	COMEDIA EN NEGRO (BLACK COMEDY)	4.150,30 €
	ALFREDO SÁNCHEZ ÁVILA	TIC, TAC...POE	3.740,00 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
	ENTREARTE AL-BADULAQUE SL	SERRANA	3.176,25 €
	CÓMICOS CRÓNICOS PRODUCCIONES SL	LO QUE NOS DEBEMOS	3.087,48 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	CRASH, UN PLANETA EMOCIONANTE	2.795,10 €
<b>PLASENCIA TOTAL</b>			<b>29.788,24 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
PUEBLA DE LA CALZADA	ACETRE FOLK BILINGÜE SC	A LA CASA DE LAS LOCAS (PRESENTACIÓN NUEVO DISCO)	4.192,65 €
	CRISTINA ROSA VELARDO	ESPECTÁCULO #QUEOSCUREZCA-199 DANZA RODANTE	4.150,30 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	EL BUSCLOWN	2.964,50 €
	DYSOUNDPRO SL	PINTURILLA Y LA PANDILLA VAINILLA	3.684,45 €
	FRANCISCO ALBERTO MORENO DÍAZ	PASAPORTE A NUEVA YORK, EL MUSICAL	2.964,50 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	LA ROBOTUCADA Y EL RELOJ CUÁNTICO	3.433,74 €
	FRANCISCO ALBERTO MORENO DÍAZ	MUJERES TENÍAN QUE SER	1.694,00 €
	PRODUCCIONES GLAUKA SL	TESEO Y EL MINOTAURO	847,00 €
<b>PUEBLA DE LA CALZADA TOTAL</b>			<b>23.931,14 €</b>



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
QUINTANA DE LA SERENA	ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	CARMELA...	2.710,40 €
	ASENSIO GÓMEZ RODRÍGUEZ	ESCUELA DE BAILE BILLY ELLIOT	550,00 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	LAS PEREGINAS EN UNA PANDEMIA FINA	1.400,00 €
	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS SL	CONEXIÓN 80	4.404,40 €
<b>QUINTANA DE LA SERENA TOTAL</b>			<b>9.064,80 €</b>
RIBERA DEL FRESNO	LAURA GARCÍA CÁCERES	ME LLAMO LOLA	1.694,00 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
	ARQUIONE S&P SL	AIREARTE	4.235,00 €
	BACHATA RENT SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
<b>RIBERA DEL FRESNO TOTAL</b>			<b>16.347,10 €</b>
TALAYUELA	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	NUESTROS MOMENTOS MÁGICOS	2.795,10 €
	ALEJANDRO GARCÍA REYES	ALEJANDRÍA THE SHOW	4.489,10 €
	CRISTINA BOYERO GÓMEZ	INOLVIDABLES	4.235,00 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	BARBAS DE ORO-45 R.P.M. TU ONDA	5.590,20 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	TRASTO, TRUKA Y LA PROFESORA TROVA EN EL MISTERIO DE LAS LETRAS PERDIDAS	3.303,30 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	MERCACHIFLES	2.498,65 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	UNA COMEDIA RUSA	1.863,40 €
	OFF CULTURA SL	ANTES MUERTA QUE CONVICTA	1.651,65 €
<b>TALAYUELA TOTAL</b>			<b>26.426,40 €</b>
TORREJONCILLO	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	QUERIDA AMIGA (ESPERANDO A ELENA FRANCIS)	2.695,00 €
	ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	CARMELA...	2.710,40 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	3.345,65 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	MUSICAL TEATRAL "OREJAS DE MARIPOSA"	2.519,83 €
<b>TORREJONCILLO TOTAL</b>			<b>11.270,88 €</b>



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
TRUJILLO	JAVIER CERRATO ROMERO	EL CABALLERO DE OLMEDO	4.198,60 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	ALFONSO X: LA ÚLTIMA CANTIGA	3.345,65 €
	ASUNCIÓN MIERES ROYO	LA VENTANA DEL LAGO	2.710,40 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	RETIRO ESPIRITUAL	2.032,80 €
<b>TRUJILLO TOTAL</b>			<b>12.287,45 €</b>
VALENCIA DE ALCÁNTARA	MERCEDES TABARES SORIANO	LA VIDA SECRETA DE PETRA LEDUC	2.371,60 €
	ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	BODAS DE SANGRE	3.980,90 €
	ARQUIONE S&P SL	AIREARTE	4.235,00 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	3.345,65 €
	ASUNCIÓN MIERES ROYO	ME VOY A CINCINATI	2.286,90 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	HERMES Y EL VIGÍA DE 100 OJOS	3.980,90 €
	ARQUIONE S&P SL	SIXKO DURÁN- AHORA SOY YO	4.235,00 €
<b>VALENCIA DE ALCÁNTARA TOTAL</b>			<b>27.908,65 €</b>
VALVERDE DE LEGANÉS	INDALO SONIDO & SIE PRODUCCIONES SL	"HUELLAS" COOL DREAM	4.235,00 €
	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS SL	SENTIMIENTO LOKO	5.505,50 €
	MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO	R.A.Y.A. TOUR ORIGEN	6.776,00 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	DERRAPE	4.658,50 €
	JOAQUÍN ANTONIO GARCÍA FERRERA	NOCHES DE ROCÍO (TRIBUTA A ROCÍO JURADO)	4.404,40 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,12 €
	MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO	EL REY LEON, EL TRIBUTA	6.776,00 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	JUAN VALDERRAMA "MUJERES DE CARNE Y VERSO"	6.776,00 €
<b>VALVERDE DE LEGANÉS TOTAL</b>			<b>44.024,52 €</b>



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	EL DESVÁN PRODUCCIONES SLU	FRANKENSTEIN	4.997,30 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA ISLA DE LOS ESCLAVOS	3.811,50 €
	ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	BODAS DE SANGRE	3.980,90 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
<b>VILLAFRANCA DE LOS BARROS TOTAL</b>			<b>17.448,20 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
VILLANUEVA DE LA SERENA	CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA	BLOOM	3.811,50 €
	EUROSCENA SL	M C MANCO Y DE LA MANCHA	1.089,00 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	WE LOVE QUEEN	6.352,50 €
	PRODUCCIONES GLAUKA SL	EL REY HUMO	2.879,80 €
	NURIA SANCHEZ RODRIGUEZ	NIGHTRIDER	4.658,50 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	NAPOLEÓN O EL COMPLEJO DE ÉPICO	4.912,60 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	EL PELUJÁNCANU	2.541,00 €
<b>VILLANUEVA DE LA SERENA TOTAL</b>			<b>29.717,60 €</b>
VILLANUEVA DEL FRESNO	SAMARKANDA TEATRO SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLES DRUIDAS	3.007,70 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	LA FUERZA DEL DESTINO	7.000,00 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	BARBAS DE ORO-45 R.P.M. TU ONDA	5.590,20 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	QUERIDA AMIGA (ESPERANDO A ELENA FRANCIS)	2.695,00 €
<b>VILLANUEVA DEL FRESNO TOTAL</b>			<b>21.257,40 €</b>



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
ZAFRA	CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA	BLOOM	3.811,50 €
	SURIPANTA S.L	COMEDIA EN NEGRO (BLACK COMEDY)	4.150,30 €
	JOSÉ MANUEL DÍEZ HERNÁNDEZ	DUENDE JOSELE- PRESENTACIÓN DESNUDOS INTEGRALES	3.557,40 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	HERMES Y EL VIGÍA DE 100 OJOS	3.980,90 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L	TARTUFO	3.303,30 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	EL HILO ROJO DEL DESTINO.EL VIAJE DE VIOLETA	2.964,50 €
	DUCEREMENTIS INGENIERÍA MÁGICA SL	LA BRUJITA PATRI ZENNER. UN MÁGICO MUSICAL	2.286,90 €
<b>ZAFRA TOTAL</b>			<b>27.019,30 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL DE LAS AYUDAS</b>			<b>1.026.632,83 €</b>

...



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de concesión de aguas subterráneas para transformación de secano en regadío de 10,4856 ha de pistachos, ubicados en la parcela 38 (rec. 6) y 39 (rec. 1) del polígono 34, del término municipal de Azuaga (Badajoz). Expte.: IA19/1402. (2022061229)*

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1ª de sección 2ª del capítulo VII, del título I, de la Ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto "Concesión de aguas subterráneas para transformación de secano en regadío de 10,4856 ha de pistachos, ubicados en la parcela 38 (rec. 6) y 39 (rec. 1) del polígono 34, del término municipal de Azuaga (Badajoz)", cuyo promotor es D. Manuel Carrizosa Blanco, es encuadrable en el Grupo 1) Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería epígrafe d) 2º Gestión de recursos hídricos para la agricultura del Anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El promotor del proyecto es D. Manuel Carrizosa Blanco.

Es órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

### 1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El objeto del proyecto es legalizar la mejora realizada en el año 2017 en la finca, con el objetivo de aumentar la productividad de la misma, transformando una superficie de 10,4856 ha de tierras arables en una plantación de pistachos de marco 7x5 m en regadío, mediante una concesión de aguas subterráneas utilizando un sistema de riego por goteo que capta el agua de un pozo de sondeo.

La zona objeto de actuación se localiza en la parcela 38 (rec. 6) y 39 (rec. 1) del polígono 34, del término municipal de Azuaga (Badajoz), en la finca denominada "Dehesilla", a la que se accede por el km 7,35 de la carretera BA-016 de Azuaga a Campillo de Llerena, girando a la derecha por el camino de la higuera.



Fuente: Documento ambiental

## 2. Tramitación y consultas.

Con fecha 29 de agosto de 2019, la Confederación Hidrográfica del Guadiana presenta ante la Dirección General de Sostenibilidad la solicitud de informe en materias de su competencia acerca de la concesión de aguas subterráneas que se tramita en el citado organismo, con número de expediente 1372/2017 (REF. LOCAL: CAS 82/17), junto al documento ambiental del proyecto para su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 29 de septiembre de 2020, la Dirección General de Sostenibilidad ha realizado consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una «X» aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.



Relación de organismos y entidades consultados	Respuestas recibidas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Servicio de Ordenación	X
Servicio de Regadíos	
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal	
Servicio de Infraestructuras Rurales	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Ayuntamiento de Azuaga	X
Ecologistas en Acción	-
ADENEX	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-
Ecologistas Extremadura	-
SEO BIRD/LIFE	-
Agente del Medio Natural	X

A continuación, se resume el contenido principal de los informes recibidos:

- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informa, con fecha 16 de marzo de 2022, que el proyecto no se encuentra incluido en ningún espacio protegido perteneciente a la Red Natura 2000 pero sí en la Important Birds Áreas (IBA) "Azuaga-Llerena-Peraleda del Zaucejo", aunque considera que no existe afección significativa siempre que se cumplan las medidas detalladas en este informe.
- La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural emite informe, con fecha 8 de marzo de 2022, en el que propone informar favorablemente el proyecto.



- El Servicio de Ordenación de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio emite informe con fecha 13 de septiembre de 2021 en el que afirma que no se detecta afección sobre instrumento de gestión territorial con aprobación definitiva, si bien se halla en aprobación inicial el Plan Territorial de La Campiña por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de 19 de febrero de 2019, en el que se incluye el municipio de Azuaga, y que establecerá una nueva regulación cuando se apruebe definitivamente. Concluye que el proyecto es compatible con el planeamiento territorial vigente en Extremadura, en todas sus alternativas planteadas.
- La Confederación Hidrográfica del Guadiana emite informe con fecha 1 de febrero de 2022, en el que afirma que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el DPH del Estado ni a sus zonas de servidumbre y policía, definidos en el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. Según la documentación obrante en ese organismo, el promotor solicitó con fecha 25/04/2017 una concesión de aguas subterráneas, que se tramita con el número de expediente 1372/2017, para riego de una superficie de 10,486 ha de cultivos leñosos en las parcelas 38 y 39 del polígono 34 del término municipal de Azuaga (Badajoz) con un volumen de tramitación de 13.306 m<sup>3</sup>/año. Incorpora una serie de indicaciones en relación al control de los volúmenes utilizados y la no existencia de vertidos excepto los retornos del riego.

Además, la Comisaría de Aguas, con fecha 13 de julio de 2017 emite informe sobre la compatibilidad de la solicitud con el Plan hidrológico de cuenca siempre que se acredite la disponibilidad de recursos subterráneos adicionales a los cuantificados en dicho plan en zonas situadas fuera de las masas de aguas subterráneas.

En cualquier caso, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas superficiales.

- La sección de Vías Pecuarias de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural emite informe con fecha 3 de septiembre de 2021 en el que afirma que la ejecución del proyecto no afecta a ninguna de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal, pero es colidante a la Vereda de la carretera de Córdoba, que se deslindó y fue aprobado publicándose en el DOE n.º 176, de 12 de septiembre de 2021, por lo que cualquier actuación debe tener en cuenta dicha vía pecuaria.
- El Ayuntamiento de Azuaga emite informe sobre los aspectos ambientales del proyecto en el que indica que se deberán cumplir las medidas y condicionantes establecidos en los correspondientes informes sectoriales.

— Además, se ha recibido informe de los agentes del medio natural de la zona.

Estas consideraciones han sido tenidas en cuenta a la hora de formular el presente informe de impacto ambiental y la contestación a las mismas debe entenderse implícita en las medidas preventivas, protectoras y correctoras a las que se sujetará la ejecución del proyecto y el desarrollo de la actividad.

### 3. Análisis de expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1ª de la sección 2ª del capítulo VII del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 3.1. Características del proyecto.

El proyecto trata de legalizar la mejora realizada en el año 2017 en la finca, con el objetivo de aumentar la productividad de la misma, transformando una superficie de 10,4856 ha de tierras arables en una plantación de pistachos de marco 7x5 m en regadío, mediante una concesión de aguas subterráneas utilizando un sistema de riego por goteo que capta el agua de un pozo de sondeo localizado en la parcela 38 del polígono 34.

La zona objeto de actuación se localiza en la parcela 38 (rec. 6) y 39 (rec. 1) del polígono 34, del término municipal de Azuaga (Badajoz).

Las características de las instalaciones ejecutadas son:

— Pozo de sondeo:

Ubicación	Pol. 34 / Par. 38
Profundidad	60 m
Diámetro	160 mm
Potencia de la bomba	2,5 CV
Caudal máx. ints.	3,95 l/s



- Cuidados fitosanitarios: siguiendo las recomendaciones de los boletines fitosanitarios, cumpliendo con la legislación ambiental vigente y utilizando únicamente los productos recomendados. Se minimizará el uso de herbicidas y se priorizará el control físico de las malas hierbas sobre el químico.
- Riego: riegos de apoyo mediante sistema de goteo con un consumo de 1.286,9784 m<sup>3</sup>/ha que totalizan los 13.306 m<sup>3</sup>/año solicitados para el total de la superficie de la plantación.

Se estima que la vida útil del proyecto sea larga, adaptándose en la medida de lo posible a los vaivenes del mercado, no considerándose el cese de actividad.

### 3.2. Ubicación del proyecto.

#### 3.2.1. Descripción del lugar.

El proyecto se localiza en el término municipal de Azuaga, en un entorno de tierras arables propio de la campiña sur, destinadas en su mayoría al cultivo de cereales de invierno en secano. Presenta pendientes suaves, en ningún caso superiores al 8%. Los suelos son luvisoles y calcisoles desarrollados sobre arenas, gravas y arcillas, propios para su aprovechamiento agrario.

No nos encontramos en espacio protegido o lugar perteneciente a la Red Natura 2000, pero si en Important Birds Áreas (IBA) "Azuaga-Llerena-Peraleda del Zaucejo", tal y como inofmra el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas

La serie de vegetación predominante es la de encinares lusoextremeños y la fauna es la habitual de estos hábitats, fauna cinegética menor, aves paseriformes, palustres, etc...

No existen corrientes de agua en la finca, el cauce más cercano es un arroyo tributario del río Matachel a más de 100 m al noroeste. No se sitúa sobre MASb ni sobre MAsp.

No se afecta a vía pública, vía pecuaria ni monte de utilidad pública.

#### 3.2.2. Alternativas de ubicación.

En el documento ambiental se plantean una serie de posibles alternativas:

- Alternativa 0 o de no actuación: consiste en mantener la superficie como tierras arables de secano, explotándola con cultivos tradicionales, que debido a la baja rentabilidad que proporciona, quedo inmediatamente descartada.

- Alternativa 1: implantación de cultivos permanentes y su posterior transformación a regadío. Dentro de las posibilidades, se eligió el pistacho por su adaptación a las condiciones climáticas y edáficas de la finca, siendo una especie con un gran futuro comercial que se encuentra en plena expansión.

### 3.3. Características del potencial impacto.

Los principales elementos que se pueden ver alterados con la ejecución del proyecto son:

- Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

El Servicio de Conservación de la Naturales y Áreas Protegidas informa que la actividad no se encuentra incluida en espacios de la Red Natura 2000 y presenta estos valores ambientales:

- Zona de campeo y alimentación de comunidades de aves passeriformes, palustres y algunas especies de aves como aguilucho cenizo (zona de reproducción), grulla, alcaraván, sisón, ganga-ortega,...etc.
- Zona incluida en Important Birds Areas (IBA) Azuaga-Llerena-Peraleda del Zaucejo.

Se considera que no existe afección significativa siempre que se cumplan las medidas detalladas en este informe.

- Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

El proyecto consiste en una concesión de aguas subterráneas obtenidas mediante pozo de sondeo existente en la parcela a transformar. Al tratarse de una detracción de agua, la disponibilidad de esta sufrirá una disminución que antes de la transformación no existía. La Confederación Hidrográfica del Guadiana estima que existen recursos suficientes para llevar a cabo la actuación planteada y sería compatible con la Planificación Hidrológica. No nos encontramos sobre masa de agua subterránea.

Aplicando las correspondientes medidas preventivas y el programa de vigilancia ambiental, teniendo en cuenta el sistema de manejo de la explotación, la calidad de las aguas no debería verse afectada por posibles filtraciones o contaminaciones, y las afecciones sobre el sistema hidrológico no deberían resultar significativas.

- Suelos.

La zona de ubicación del proyecto se encuentra en suelo ocupado por tierras de cultivo en secano, presenta unas características agrológicas óptimas para el cultivo: pendientes medias del 3-4 %, orografía llana, profundidad media.



Las acciones que pueden causar mayor impacto pertenecen a la fase de construcción, apertura de zanjas y acopio de materiales, pero esta ya ha sido ejecutada.

Respecto a la contaminación del suelo, no es previsible debido a la instalación de las medidas correctoras y el sistema de manejo a utilizar.

En cuanto a la erosión, no se prevé que este proyecto provoque más procesos erosivos.

Aplicando las correspondientes medidas preventivas y correctoras, estas afecciones no deberían ser significativas.

— Fauna.

No existe afección significativa a especies animales, según manifiesta el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, que en todo caso serán aliviadas con la aplicación de las medidas preventivas correspondientes.

— Vegetación.

En el área de implantación de la instalación no se encuentra ningún tipo de hábitat natural de interés comunitario que requiera la designación de zonas de especial conservación, según aplicación de la Directiva 97/62/CE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres, en su Anexo I relativo a tipos de hábitats. Toda la zona está fuertemente antropizada.

— Paisaje.

El paisaje circundante de la zona de implantación del proyecto, al igual que en el resto de la unidad paisajística, se caracteriza por la presencia de la dehesa. Se trata de un paisaje especialmente atractivo, agropecuario destinado al cultivo de pastizales para ganado y cereales de secano. El arbolado se compone fundamentalmente de masas mezcladas de encina y otras especies.

Últimamente se viene desarrollando una tendencia a la transformación de parcelas de tierra calma en cultivos permanentes, que redundará en una evolución del paisaje hacia otra tipología, que habrá de ser controlada.

La afección sobre el paisaje durante la fase de construcción es la producida por la presencia de la maquinaria, vehículos pesados, casetas de obras, etc. Una vez concluidas las obras, esta afección desaparece.



— Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

Durante la fase de construcción del proyecto la calidad del aire se verá afectada por la emisión difusa de partículas de polvo y emisiones gaseosas a la atmósfera y se generará ruido, en todos los casos producidos por el funcionamiento de la maquinaria y movimientos de tierra. Las medidas preventivas y correctoras habituales para este tipo de obras disminuyen el impacto causado. En la fase de funcionamiento el impacto sobre la calidad del aire es mínimo, lo mismo que el ruido y la contaminación lumínica.

— Patrimonio arqueológico y dominio público.

Dada la inexistencia de elementos de naturaleza arqueológica en la zona afectada por el proyecto, no se considera que el patrimonio arqueológico vaya a ser afectado, a pesar de lo cual se establecen medidas preventivas de cara a la protección de aquel patrimonio arqueológico no detectado en superficie.

Con relación a las posibles vías pecuarias existentes en el territorio de realización del proyecto, no coincide el trazado de ninguna con los límites de las actuaciones proyectadas si bien es colidante a la Vereda de la carretera de Córdoba, que se deslindó y fue aprobado publicándose en el DOE n.º 176, de 12 de septiembre de 2021, por lo que cualquier actuación debe tener en cuenta dicha vía pecuaria.

Igualmente, no se prevé ninguna afección a montes de utilidad pública.

— Consumo de recursos y cambio climático.

La fase de construcción supondrá un efecto directo, escueto y negativo sobre el cambio climático, al generarse emisiones durante las diferentes acciones que la conforman. Tales impactos se producirán a corto plazo y si bien permanecerán de forma temporal y serán recuperables y reversibles.

Durante la fase de funcionamiento y debido a la implantación de los cultivos agrícolas, se generará un impacto positivo y permanente frente al cambio climático, al aumentar la vegetación fijadora de gases de efecto invernadero.

En cuanto al consumo de recursos, el principal recurso natural consumido como consecuencia de la transformación a regadío pretendida es el agua, si bien tal y como se indica en el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, existirían recursos hídricos suficientes para el otorgamiento de la concesión solicitada. En cualquier caso, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución de ese procedimiento.

— Medio socioeconómico.

El impacto para este medio es positivo por la generación de empleo y de la actividad económica. Efectivamente, una hectárea promedio de secano emplea sólo 0,037 unidades de trabajo agrario (UTA, equivalente al trabajo generado por una persona en un año), mientras que una hectárea de regadío necesita 0,141 UTA. Por tanto, se contribuirá a asentar la población e incrementar la renta media. Cabe destacar que el regadío no solo supone una renta más alta para los agricultores, sino también que esta sea más segura, tanto por la mayor diversificación de producciones que permite, como por la reducción de los riesgos climáticos derivados de la variabilidad de las producciones.

— Sinergias.

Los principales efectos acumulativos y sinérgicos derivados de la ejecución del proyecto residen en el aumento del consumo de agua que, conjuntamente con la ejecución de proyectos de similares características y en zonas cercanas, podrían afectar de manera cada vez más significativa a la disponibilidad de recursos hídricos en cantidad y calidad aceptables para diferentes usos, a los requerimientos de hábitat por parte de la fauna, y mermar las capacidades y características estructurales y de uso de otros recursos como el suelo. Aunque este efecto sinérgico es claro y negativo, se considera que la ubicación de la actividad, su dimensión, el consumo de agua, así como las medidas incluidas en el documento ambiental y en el presente informe técnico, hacen asumible dicho impacto ambiental.

— Vulnerabilidad del proyecto.

Con relación al apartado sobre la vulnerabilidad del proyecto, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se cumplirá lo referido a la vulnerabilidad del proyecto frente a catástrofes naturales y accidentes graves del proyecto, así como las medidas para mitigar el efecto adverso significativo sobre el medio ambiente.

En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4 "Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos sobre el medioambiente". Igualmente, el proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000. Por ello, del análisis técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

4. Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos sobre el medioambiente.



a. Condiciones de carácter general.

- Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
- No se realizará ningún tipo de obra auxiliar sin contar con su correspondiente informe, según la legislación vigente.
- Deberá tenerse en cuenta la normativa en materia de incendios forestales, Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificaciones posteriores, así como el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el plan de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan Infoex), y modificaciones posteriores.
- Cualquier actuación que se realice en el DPH requiere autorización administrativa previa. De acuerdo con el artículo 126 del Reglamento del DPH, la tramitación de expedientes de autorización de obras dentro, o sobre, el DPH se realizará según el procedimiento normal regulado en los artículos 53 y 54, con las salvedades y precisiones que en aquel se indican.
- Si durante el desarrollo de los trabajos o la actividad se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, y Decreto 78 /2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), y/o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 130/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listados de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), se notificará al personal técnico de la Dirección General de Sostenibilidad y al agente del Medio Natural de la zona que darán las indicaciones oportunas.
- En el caso de precisar la instalación de cerramientos, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre por el que se regulan las condiciones para la ins-



talación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la comunidad autónoma de Extremadura.

- Deberá aplicarse toda la normativa relativa a ruidos tanto en fase de construcción como de explotación. Se cumplirá la normativa al respecto, entre las cuales se encuentran el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
- Se consideran vertidos los que se realicen directa o indirectamente tanto en las aguas continentales como en el resto de dominio público hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada. Queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que cuente con la previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Como medida preventiva de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado, se deberá implementar lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura:

“Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura”.

b. Medidas en fase de explotación.

- El consumo hídrico será el indicado en la autorización emitida por el organismo competente de la correspondiente solicitud de inscripción del aprovechamiento de aguas superficiales, para la superficie y usos demandados.
- La captación será exclusivamente para aprovechamiento agrícola.
- Según lo dispuesto en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del Dominio Público Hidráulico (DPH), de los retornos al citado DPH y de los vertidos al mismo, para el control del volumen derivado de las

captaciones de agua del DPH, el titular del mismo queda obligado a instalar y mantener a su costa un dispositivo de medición de los volúmenes o caudales de agua captados realmente (contador o aforador).

- Se llevará a cabo un uso eficiente y racional del recurso hídrico solicitado, en función de las necesidades reales del cultivo y las condiciones meteorológicas en cada campaña de riego.
- En todo momento, deberá estar regulada la explotación del acuífero para que, en ningún caso este pueda agotarse o no quede caudal ecológico durante la explotación o una vez finalizada la extracción.
- Se aconseja utilizar técnicas y prácticas culturales sostenibles, respetuosas con el medio ambiente, sobre todo en lo concerniente al control de malas hierbas, plagas y enfermedades, así como a evitar la erosión y pérdida de suelo.
- No se realizarán desbroces en las lindes, respetando íntegramente en caso de existir, la vegetación arbórea y arbustiva existente en las mismas. Las lindes no podrán ser tratadas con herbicidas ni otros productos fitosanitarios. Tampoco se podrán realizar quemas en sus zonas de influencia.
- No podrán verse afectados los elementos estructurales del paisaje agrario de interés para la biodiversidad (linderos de piedra y de vegetación, muros de piedra, majanos, regatos, fuentes, pilones, charcas, etc.).
- En el caso de detectar la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo) en la zona de actuación, se deberá comunicar tal circunstancia de forma inmediata a la Dirección General de Sostenibilidad, con el fin de tomar las medidas necesarias que minimicen los efectos negativos que pudiera tener la actividad sobre los ejemplares de fauna o flora protegidos afectados.
- Se utilizarán los accesos existentes para la realización de los trabajos, minimizando la entrada de máquinas o vehículos de transporte de materiales en los lugares naturales.
- No se realizarán nuevos accesos ni modificaciones de caminos u otras posibles instalaciones auxiliares existentes, líneas eléctricas, cerramientos, charcas, depósitos, etc. Si se decidiera realizar alguna de estas actuaciones, se deberá comunicar de manera previa al órgano ambiental para evaluar su idoneidad.
- La energía necesaria para el funcionamiento de los sistemas de bombeo no viene descrita en el documento ambiental pero si hubiese de recurrirse a grupos de combustión,



deberá cumplirse en todo momento con lo establecido en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, por lo que estos grupos eléctricos deberán estar ubicados dentro de casetas insonorizadas al efecto, y éstas se adecuarán al entorno rural, mediante el empleo de colores y materiales propios de la zona (sin estructuras metálicas con acabados brillantes y/o galvanizados, pintándose en su caso de colores discretos, verde carruaje o marrón oscuro y si existiera caseta de riego con enfoscado de colores ocres o albero y cubiertas de color rojo o verde oscuro no brillante). No obstante, se recomienda el uso de energías limpias (red eléctrica, paneles solares, etc...).

- Los restos vegetales generados en la explotación (podas, desbroces, etc.) se recomienda que sean eliminados in situ mediante su triturado, facilitando su incorporación al suelo. No se quemarán rastrojos de ningún cultivo ni vegetación natural.
- Los restos y residuos vegetales procedentes de las labores propias de la explotación agrícola, cuando supongan un riesgo para la propagación de incendios, deberán ser eliminados en la misma campaña, no dejando combustible en la época de riesgo de incendios marcada en la orden anual del Plan INFOEX.
- Referente al uso de productos fitosanitarios, y dado que la parcela está incluida en zona sensible, de acuerdo con el anexo III del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios y la Orden APA/326/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios, se aprobó en el Comité Fitosanitario Nacional del 18 de diciembre de 2013 un modelo de cuaderno de explotación que recopila la información que las explotaciones deben mantener registrada para cumplir las exigencias normativas sobre el uso de productos fitosanitarios. Además, y según lo estipulado en el artículo 10.3 y 11.2 del mismo real decreto, debido a la dimensión de la explotación, deberá contar de forma obligatoria con un asesor que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 13.2 del citado. Por otro lado, el artículo 37 establece las exigencias para la mezcla de productos en campo, también de obligado cumplimiento. Deberán seguirse todas las demás instrucciones del citado real decreto, especialmente en lo relativo a la gestión de plagas, a la protección del medio acuático y el agua potable, a la reducción del riesgo en zonas específicas, y a la manipulación y almacenamiento de productos, sus restos y envases de los mismos.
- Los envases vacíos de los productos fitosanitarios se consideran residuos peligrosos, debiendo ser retirados y tratados adecuadamente, por lo que una vez enjuagados adecuadamente aprovechando al máximo el producto se retirará en su cooperativa o centro



de compra de los productos dentro de algún sistema de recogida de envases vacíos. En ningún caso serán quemados, enterrados, depositados en contenedores urbanos o abandonados por el campo.

- Se evitarán otros posibles impactos paisajísticos provocados por depósitos (altura, color, ...) u otros elementos auxiliares como abrevaderos o caseta de riego, recomendándose el uso de materiales acordes con el entorno y la instalación de pantallas de brezo para su ocultación hasta que la vegetación natural o plantada para dicho fin, pueda llegar a ocultarlos.
- Se deberá proceder a la retirada de cualquier residuo no biodegradable generado por la maquinaria u operarios, los cuales serán gestionados según las disposiciones establecidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
- Para reducir la compactación del suelo, la maquinaria no circulará fuera de los caminos cuando el terreno circunstancialmente se encuentre cargado con exceso de agua.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, lavados, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la explotación se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Para minimizar la emisión de contaminantes y ruidos a la atmósfera la maquinaria debe estar puesta a punto en cuanto a los procesos responsables de sus emisiones, cumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

c. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

- El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contenidas en el EsIA, tanto en la fase de ejecución como en la de explotación. Este programa atenderá a la vigilancia, durante la fase de obras, y al seguimiento, durante la fase de explotación del proyecto.
- Deberá elaborarse un calendario de planificación y ejecución de la totalidad de la obra, incluyendo las labores de restauración y revegetación, ya que éstas deben acometerse según van avanzando las obras.



- Siempre que se detecte cualquier afección al medio no prevista, de carácter negativo, y que precise una actuación para ser evitada o corregida, se emitirá un informe especial con carácter urgente aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia.
- Si se manifestase algún impacto ambiental no previsto, el promotor quedará obligado a adoptar medidas adicionales de protección ambiental. Si dichos impactos perdurasen, a pesar de la adopción de medidas específicas para paliarlos o aminorarlos, se podrá suspender temporalmente de manera cautelar la actividad hasta determinar las causas de dicho impacto y adoptar la mejor solución desde un punto de vista medioambiental.

d. Otras disposiciones.

- Se atenderá a las indicaciones realizadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el ámbito de sus competencias, relativas a zonas inundables, afección a cauces, zonas de servidumbre y zona de policía e infraestructuras gestionadas por este organismo de cuenca.
- En el caso de que cambien las condiciones de la concesión de aguas superficiales o se aumente la superficie de regadío, se deberá solicitar el inicio de una nueva evaluación de impacto ambiental de manera previa a la ejecución de nuevas actuaciones.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, a propuesta del Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático y, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada, conforme a lo previsto en la subsección 2ª de la sección 2ª del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad resuelve, mediante la formulación del presente informe de impacto ambiental, que no es previsible que el proyecto "Concesión de aguas subterráneas para transformación de secano en regadío de 10,4856 ha de pistachos, ubicados en la parcela 38 (rec. 6) y 39 (rec. 1) del polígono 34, del término municipal de Azuaga (Badajoz)", vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, y por tanto, la innecesidad de su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación.



Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El informe de impacto ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (<http://extremambiente.gobex.es/>).

El presente informe de impacto ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 19 de abril de 2022.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESÚS MORENO PÉREZ



*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Valencia de las Torres (Badajoz). (2022061230)*

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 49, prevé los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El citado artículo 49 especifica aquellos planes y programas que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 49 a 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo VIII de dicha ley.

La modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Valencia de las Torres se encuentra encuadrada en el artículo 49, letra f), apartado 2º de la Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Es órgano competente para la formulación del informe ambiental estratégico relativo a la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Valencia de las Torres, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

#### 1. Objeto y descripción de la modificación.

La modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Valencia de las Torres tiene por objeto adaptar los parámetros de altura y número de plantas de las edificaciones en Suelo No Urbanizable, a la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, concretamente en Suelo No Urbanizable Común y Suelo No Urbanizable de Especial Protección Dehesa.

Para llevar a cabo la modificación puntual, se va a modificar el artículo 98.2 correspondiente al "Suelo No Urbanizable" y el artículo 104.2 correspondiente al "Suelo No Urbanizable de Especial Protección Dehesa".



Artículo 98.2. "Condiciones Generales". Suelo No Urbanizable. Texto vigente: "2. El número de plantas será una, con una altura máxima de 7,00 m. En edificios industriales y agrícolas se admite la construcción de entreplantas, con una ocupación máxima del 50 % de la superficie ocupada por la planta inferior. En edificaciones dedicadas a actividades declaradas de Utilidad Pública o Interés Social, se permitirá la construcción de dos plantas, manteniéndose la altura máxima de 7,00 metros. Texto modificado: "2. El número de plantas será dos, con una altura máxima de 7,50 m".

Artículo 104.2 "Condiciones de edificabilidad". Suelo No Urbanizable de Especial Protección Dehesa. Texto vigente: "2.- la altura máxima permitida será de 3.5m en una sola planta. Texto modificado: "2. La altura máxima permitida será de 7.5m en dos plantas".

## 2. Consultas.

El artículo 51 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa, debiendo las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas pronunciarse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.

Para dar cumplimiento a dicho trámite, con fecha 10 de febrero de 2022, se realizaron consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas para que se pronunciaran en el plazo indicado, en relación con las materias propias de su competencia, sobre los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de la modificación puntual propuesta.

Listado de consultados	Respuestas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Servicio de Infraestructuras del Medio Rural	-
D.G. de Política Forestal	-
Servicio de Ordenación del Territorio	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
D.G. de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
D.G. de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias	-
Coordinación Agentes Medio Natural UTV-6	X
ADENEX	-



Listado de consultados	Respuestas
Sociedad Española de Ornitología	-
Ecologistas en Acción	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-
Ecologistas Extremadura	-
AMUS	-
GREENPEACE	-
Ayuntamiento de Hornachos	-
Ayuntamiento de Campillo de Llerena	-
Ayuntamiento de Maguilla	-
Ayuntamiento de Higuera de Llerena	-
Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre	-
Ayuntamiento de Usagre	-
Ayuntamiento de Llera	-

### 3. Análisis según los criterios del Anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez estudiada la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se lleva a cabo el análisis que a continuación se describe, según los criterios recogidos en el anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de determinar si la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Valencia de las Torres, tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, si resulta necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria regulado en la subsección 1ª, de la sección 1ª del capítulo VII del título I de dicha ley.

#### 3.1. Características de la modificación puntual.

La modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Valencia de las Torres tiene por objeto adaptar los parámetros de altura y número de plantas de las edificaciones en Suelo No Urbanizable, a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, concretamente en Suelo No Urbanizable Común y Suelo No Urbanizable de Especial Protección Dehesa.

Una parte de los terrenos afectados por la modificación puntual están incluidos en los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, ZEPA "Campaña Sur y Embalse de Arroyo Conejo", ZEC "Río Guadámez" y ZEC "Río Matachel".

A efectos de Ordenación del Territorio, la modificación puntual no afecta ni se inserta en el ámbito de ningún instrumento de ordenación territorial vigente, (de los regulados en el capítulo 2 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura), por lo que se estima que no presenta afección.

### 3.2. Características de los efectos y del área probablemente afectada.

Una parte de los terrenos afectados por la modificación puntual están incluidos en los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, ZEPA "Campaña Sur y Embalse de Arroyo Conejo", ZEC "Río Guadámez" y ZEC "Río Matachel". Según la zonificación establecida en el Plan de Gestión n.º 48 de la ZEC Río Guadámez y Plan de Gestión n.º 50 de la ZEC Río Matachel, se sitúan concretamente en Zona de Alto Interés y Zona de Interés Prioritario. Por otro lado, cabe mencionar que en el ámbito de aplicación de la modificación puntual también existen algunos valores naturales, relacionados con comunidades de aves forestales, aves esteparias, comunidad de mamíferos, y hábitats naturales de interés comunitario, no obstante, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, informa favorablemente la modificación puntual, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las condiciones de su informe. Asimismo, considera que la modificación de los parámetros propuesta, no tiene una incidencia directa sobre los valores naturales del término municipal de Valencia de las Torres, teniendo en cuenta que no implica nuevos usos permitidos y que la materialización de los mismos y sus características, deberán someterse, en su caso, a los procedimientos de evaluación ambiental o a informe de afección a Red Natura 2000 (artículo 56 quater de la Ley 8/1998 de Conservación de la Naturaleza y de espacios naturales de Extremadura) dentro del procedimiento de licencia municipal, o a autorización de usos en Espacio Natural Protegido; además, en su caso, de a otros procedimientos, como el de calificación rústica.

Uno de los efectos ambientales principales que podría ocasionar la modificación puntual, estaría relacionado con el impacto paisajístico y visual, al incrementarse la altura y el número de plantas de las edificaciones y construcciones, no obstante, con la adopción de una serie de medidas ambientales, se considera poco significativo.

Por el término municipal de Valencia de las Torres discurren, entre otros, el río Matachel y el río Retín. Para éstos y para el resto de los cauces, se deberán tener en cuenta las consideraciones realizadas por el organismo de cuenca.



No resulta afectado, directamente ningún bien integrante del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, de acuerdo a los Registros e Inventarios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

La aprobación de la modificación puntual no contraviene el desarrollo sostenible de la zona afectada, en cuanto a que las necesidades actuales no obstaculizan ni comprometen la capacidad de las futuras generaciones relacionadas con los aspectos ambientales.

La modificación del planeamiento propuesta se considera compatible con la adecuada conservación de los recursos naturales existentes en el ámbito de la aplicación, siempre que se ejecute con las medidas que se establezcan como necesarias en este informe.

#### 4. Medidas necesarias para la integración ambiental de la modificación.

Deberán tenerse en cuenta las consideraciones y medidas propuestas por las diferentes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas consultadas.

Se considera adecuado que se revise la redacción del articulado de la modificación puntual, para evitar dificultades en su interpretación. En el caso, del artículo 98.2 podría interpretarse la obligatoriedad de que el número de plantas será dos, mientras que en el artículo 104.2, no se podría interpretar cual sería la altura máxima permitida para una planta.

El desarrollo de la modificación puntual deberá ser compatible con la conservación de los valores naturales existentes, no suponiendo su alteración, degradación, o deterioro de los mismos. Igualmente, las actuaciones deberán ser compatibles con los planes de las especies presentes.

Cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar o esté realizado en el suelo afectado por la presente modificación puntual deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes, según lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes. Asimismo, deberán someterse en su caso, a informe de afección a Red Natura 2000 (artículo 56 quater de la Ley 8/1998, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura).

Se deberán tomar las medidas adecuadas para minimizar el impacto ambiental paisajístico producido por el incremento de la altura y el número de plantas. Las medidas estarán relacionadas con la adecuada integración paisajística de cualquier edificación, construcción y/o instalación proyectada (colores naturales, evitar materiales reflectantes como galvanizados en depósitos, cubiertas, etc.), justificando su adecuación a las características naturales y



culturales del paisaje, debiendo respetarse el campo visual y la armonía del conjunto. Asimismo, como la utilización de pantallas vegetales, implantando especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas, alrededor de las edificaciones. Bajo ningún concepto se implantarán especies catalogadas como invasoras, recogidas en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

Tiene especial importancia, el cumplimiento de lo establecido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, respecto a la afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales, o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía.

En todo caso, respecto al Patrimonio Arqueológico, será de estricto cumplimiento la medida contemplada en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, relativa a los hallazgos casuales.

Cumplimiento de las medidas previstas para prevenir, reducir y en medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente, de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración del cambio climático, y las medidas previstas para el seguimiento ambiental del Plan, establecidas en el documento ambiental estratégico, siempre y cuando no sean contradictorias con lo establecido en el presente informe ambiental estratégico.

## 5. Conclusiones.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad considera que no es previsible que la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Valencia de las Torres vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El informe ambiental estratégico se hará público a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Dirección General de Sostenibilidad (<http://extremambiente.juntaex.es>), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente informe perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la aprobación de la modificación puntual propuesta en el plazo máximo de cuatro años. En este caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual.



De conformidad con el artículo 52, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan.

El presente informe no exime al promotor de obtener los informes y autorizaciones ambientales o de otras Administraciones, que resulten legalmente exigibles.

Mérida, 20 de abril de 2022.

El Director General de Sostenibilidad,

JESÚS MORENO PÉREZ

• • •



**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*ANUNCIO de 6 de abril de 2022 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, en expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Mejora del abastecimiento a la Codosera (Badajoz)". (2022080444)*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Mejora del abastecimiento a la Codosera (Badajoz)", mediante Decreto 23/2022, de 9 de marzo, publicado en el DOE n.º 51, de 15 de marzo de 2022, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha notificado a los propietarios de los terrenos titulares de derechos que figuran en la relación que se acompaña, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se señala en la misma. Asimismo, se ha ordenado la publicación de la presente citación en el resto de medios señalados en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, como por ejemplo, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda sita en, Avda. de las Comunidades, s/n de Mérida o dirigir correo a [expropiaciones@juntaex.es](mailto:expropiaciones@juntaex.es) hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 6 de abril de 2022. La Jefa de Servicio de Expropiaciones, ISABEL FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA.



## RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1

EXPEDIENTE: OBRAG22003L2 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA CODOSERA TÉRMINO MUNICIPAL: 603.700,00 CODOSERA (LA) (BADAJOZ)						
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
1/0	5 / 65	Da Silva González, José	Ayuntamiento	12/05/2022	10:30	
3/0	13 / 116	Rodríguez Picado, Teresa	Ayuntamiento	12/05/2022	10:30	
4-7/0	13 / 147-113	Holgado Rodríguez, Lorenzo (Hrdros.)	Ayuntamiento	12/05/2022	11:00	
5/0	13 / 115	Viles González, Manuel y Juan, Paula Y Francisca	Ayuntamiento	12/05/2022	11:00	
6/0	13 / 114	Castaño Piris, Diego	Ayuntamiento	12/05/2022	11:30	
10/0	12 / 107	Calderón Carmona, Manuel	Ayuntamiento	12/05/2022	11:30	
11/0	12 / 108	Rodríguez González, Rosa	Ayuntamiento	12/05/2022	12:00	
12/0	12 / 109	Teodoro González, Francisco Tavares Claro, M.ª Fátima	Ayuntamiento	12/05/2022	12:00	
15/0	7 / 1	Serrano Seco, Alejandro	Ayuntamiento	12/05/2022	12:30	
16-17/0	7 / 2-3	Rodríguez Frontera, Francisco	Ayuntamiento	12/05/2022	12:30	
18-19/0	7 / 4-5	Carrasco Romero, Agustín Moreno Mestre, Dolores	Ayuntamiento	12/05/2022	13:00	



<b>EXPEDIENTE: OBRAG22003L2 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA CODOSERA</b>						
<b>TÉRMINO MUNICIPAL: 603.700,00</b>						
			<b>CODOSERA (LA)</b>			<b>(BADAJOZ)</b>
<b>Finca</b>	<b>Polígono/Parcela</b>	<b>Propietario</b>	<b>Lugar Citación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	
20-21/0	7 / 6-7	Viles Seco, Manuel Rodríguez Picado, Sabina	Ayuntamiento	12/05/2022	13:00	
22/0	7 / 8	Manzano Gamero, Manuela y Juan	Ayuntamiento	13/05/2022	10:00	
23/0	7 / 9	Santos Rosario, Francisco Beltrán Camello, Isabel	Ayuntamiento	13/05/2022	10:00	
24/0	7 / 11	Calderón Carmona, Manuel	Ayuntamiento	13/05/2022	10:30	
26-27/0	7 / 12-13	Rodríguez González, Joaquín Méndez Parrón, Rocío	Ayuntamiento	13/05/2022	10:30	
28/0	7 / 109	Desconocido	Ayuntamiento	13/05/2022	11:00	
29/0	7 / 90	Lucio Pérez, José	Ayuntamiento	13/05/2022	11:00	
30-32/0	7 / 91-93	Lucio Márquez, Ricardo Marcos Serrano, Magdalena Serrano Lucio, Magdalena y Beatriz Pérez Lucio, Guadalupe y Pilar	Ayuntamiento	13/05/2022	11:30	
31/0	7 / 92	Rodríguez González, Juan	Ayuntamiento	13/05/2022	11:30	
33/0	7 / 14	Cadera Carballo, Juan	Ayuntamiento	13/05/2022	12:00	
34/0	7 / 21	Pulido Matador, Sixto (Hrdros.)	Ayuntamiento	13/05/2022	12:00	



<b>EXPEDIENTE: OBRAG22003L2 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA CODOSERA</b>						
<b>TÉRMINO MUNICIPAL: 603.700,00 CODOSERA (LA) (BADAJOZ)</b>						
<b>Finca</b>	<b>Polígono/Parcela</b>	<b>Propietario</b>	<b>Lugar Citación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	
35-37/0	7 / 15-23	Gómez Del Solar, Manuel (Hrdros.)	Ayuntamiento	13/05/2022	12:30	
36/0	7 / 22	González Antúnez, Antonio	Ayuntamiento	13/05/2022	12:30	
38/0	12 / 81	Serrano Cardoso, Luisa	Ayuntamiento	13/05/2022	13:00	

• • •





## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 1 de abril de 2022 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por Hermanos Vega Sequedo, SL, en Zahínos (Badajoz). (2022080474)*

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovida por Hermanos Vega Sequedo SL, en Zahínos (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida Valhondo, s/n de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:



- Categoría Ley 16/2015: 4.2 del anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a “Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal”, por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: producción de carbón vegetal a partir de madera en 6 horno de ladrillo refractario y un horno en continuo.
- Capacidades y consumos: la capacidad de producción de carbón de la instalación se situará en torno a las 110,59 toneladas de carbón vegetal por hornada con respecto a los 6 hornos de ladrillo refractario. Esto supone un consumo de madera por hornada de 368,6 toneladas. En cuanto al horno en continuo, este tiene una capacidad de producción de carbón de 1 tonelada por hora y un consumo de madera de 2-3 toneladas hora.
- Ubicación: Paraje “Donde se ahogó el Tío Felipe” parcelas 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 752 y 753 del polígono 2 del término municipal de Zahínos (Badajoz). Con una superficie total de 1,17 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones:
  - 6 hornos de mampostería con el siguiente volumen:
    1. Volumen Horno 1: 102,40 m<sup>3</sup>
    2. Volumen Horno 2: 102,40 m<sup>3</sup>
    3. Volumen Horno 3: 102,40 m<sup>3</sup>
    4. Volumen Horno 4: 102,40 m<sup>3</sup>
    5. Volumen Horno 5: 102,40 m<sup>3</sup>
    6. Volumen Horno 6: 102,40 m<sup>3</sup>

El volumen total útil de los hornos refractarios será de 614,4 m<sup>3</sup> (0,60 Mw cada uno), por lo que la instalación de los hornos de ladrillo refractario tendrá una potencia de 3,60 Mw.

- 1 horno en continuo.

Horno de carbonización en continuo de 11 Kw. Velocidad de rotación de 3-9 rpm. Capacidad de carbonización de 1500-2000 Kg/h.

La instalación dispondrá de otros equipos con una potencia de 0,126 MW. Toda la instalación tendrá potencia total de 3,726 Mw.



- Nave 1 de cribado, clasificación y envasado de carbón, 360 m<sup>2</sup>
  - Nave 1 para almacenamiento de carbón a granel, 600 m<sup>2</sup>
  - Edificio para usos múltiples, 360 m<sup>2</sup>
  - Nave de fabricación de carbón, 840 m<sup>2</sup>
  - Galpón para alojamiento de maquinaria de elaboración de carbón, 336 m<sup>2</sup>
  - Galpón para alojamiento de hornos, 360 m<sup>2</sup>
  - Nave 1 para almacenamiento de madera, 800 m<sup>2</sup>
  - Nave 2 para almacenamiento de madera, 150 m<sup>2</sup>
  - Nave 2 de cribado, clasificación y envasado de carbón, 144 m<sup>2</sup>
  - Galpón para alojamiento de tolvas de envasado, 112 m<sup>2</sup>
  - Nave 3 de cribado, clasificación y envasado de carbón, 160 m<sup>2</sup>
  - Galpón para muelle de carga, 30 m<sup>2</sup>
  - Edificio de aseos y vestuarios, 36 m<sup>2</sup>
  - Edificio de oficinas, 24 m<sup>2</sup>
  - Zona de acopio de madera a la intemperie, 1825 m<sup>2</sup>
  - Zona de enfriado de carbón vegetal, 100 m<sup>2</sup>
  - Fosa estanca aguas de enfriado, 10,41 m<sup>3</sup>
  - Fosa estanca aguas sanitarias, 2,25 m<sup>3</sup>
  - Zona de tránsito para vehículos y maquinaria, 3.820 m<sup>2</sup>
  - Cerramiento perimetral, 11.722,13
- Equipos principales
- Molino rotatorio hermético de 90 Kw con capacidad para 3-4 Tm/h.
  - Cintas transportadoras herméticas con motor y variador automático de velocidad.
  - 5 tornillos sinfines para alimentación y descarga del horno de 5 Kw cada uno
  - 1 secadora.
  - 4 filtros de partículas.
  - 4 ventiladores impulsores.
  - 2 torres de enfriamiento.
  - 1 torre de pulverización.



- 1 estanque de desempolvado.
- 1 tanque de reciclado de agua.
- 1 hydroseal.
- 1 cámara de gas.
- Bombas de agua.

— Informe de impacto ambiental

La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 1 de abril de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESUS MORENO PEREZ.





*ANUNCIO de 6 de abril de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de transformador para cambio de tensión, sito en ctra. Valverde zna, castilla XVI, en el término municipal de Badajoz". Término municipal: Badajoz. Expte.: 06/AT-1788/18139. (2022080448)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Sustitución de transformador para cambio de tensión, sito en ctra. Valverde zna, castilla XVI, en el término municipal de Badajoz".
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06002, Badajoz.
3. Expediente/s: 06/AT-1788/18139.
4. Finalidad del proyecto: Sustitución transformador en CT existente CD-44336 "Campamento" por un nuevo transformador de 160 kVA.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
  - Centro Transformación CD-44336 "Campamento":
  - Potencia Transformador: 160 kVA.
  - Relación transformación; TR1: 20.000/400 V.
  - 1 Cuadro BT con 1 salida.
6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.



8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en Avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 6 de abril de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO.





*ANUNCIO de 6 de abril de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea aérea de BT y sustitución de transformador, para ampliación de potencia en avd. America 47, en Almendralejo". Término municipal: Almendralejo. Expte.: 06/AT-1788/18141. (2022080475)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Línea aérea de BT y sustitución de transformador, para ampliación de potencia en avd. América 47, en Almendralejo".
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06200 Badajoz.
3. Expediente/s: 06/AT1788/18141.
4. Finalidad del proyecto: Reforma del CT 45819 "NV.Coop.Sta.Ana" sustitución de 160 KVA a 250 KVA y extensión de la red BT existente.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
  - Reforma del CT 45819 "NV.Coop.Sta.Ana":
  - Sustitución del transformador de 160 kVA por uno de 250 kVA.
  - Relación transformación; TR1: 15kV/230V TR2: 15kV/400V
  - Emplazamiento; C/ Jaraíz s/n
  - Línea aérea BT
  - Origen: Red aérea existente en Avd. América,
  - Fin: CMP en Avd. América,
  - Longitud: 2 mts.
  - Conductor; RZ 0.6/1 kV 2x25 mm<sup>2</sup> Al/Alm.



6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en Avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 6 de abril de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.  
JUAN CARLOS BUENO RECIO.





*ANUNCIO de 12 de abril de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de desmontaje de reguladores y paso a SF6 del centro de transformación CD 47121 "Feria 1", situado en la calle Pozo, s/n.". Término municipal: Feria. Expte.: 06/AT-1788/18148. (2022080479)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Ejecución de desmontaje de reguladores y paso a SF6 del centro de transformación CD 47121 "Feria 1", situado en la calle Pozo, s/n, en el término municipal de Feria (Badajoz)".
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06001 Badajoz.
3. Expediente/s: 06/AT-1788/18148.
4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro eléctrico de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

CT CD47121 "Feria 1":

Actuación: Desmontar los reguladores existentes y cambiar las celdas de MT de corte al aire por celdas de MT de aislamiento y corte en SF6 extensibles.

Tipo: Torreón de obra aislado.

Celdas: 2L+1P de 24 kV, SF6 630A/16 kA en el interior.

Nuevo puente de MT.

Ampliación de la rejilla de ventilación de salida de aire, existente.

Adecuación del CT, saneamiento de paredes, imprimación antihumedad, pintado de limpieza en general, etc.

Emplazamiento: Calle Pozo, s/n.



6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en Avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 12 de abril de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.  
JUAN CARLOS BUENO RECIO.





*ANUNCIO de 19 de abril de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de variante sustitución de un tramo de LAMT s/c "Ctra\_Sevil" de LA-30 a cable trenzado aislado, entre el apoyo A417736 y el apoyo A417748, situado en la urbanización Capomanes, en el TM de Badajoz". Término municipal: Badajoz. Expte.: 06/AT-1788/18146. (2022080483)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Ejecución de variante sustitución de un tramo de LAMT s/c "Ctra\_Sevil" de LA-30 a cable trenzado aislado, entre el apoyo A417736 y el apoyo A417748, situado en la urbanización Capomanes, en el término municipal de Badajoz".
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06001 Badajoz.
3. Expediente/s: 06/AT1788/18146.
4. Finalidad del proyecto: Mejorar la calidad del suministro en la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Sustitución LAMT.

Origen: Apoyo M.T. Nuevo n.º 01.

Final: Apoyo M.T. Nuevo n.º 02. Apoyo M.T. Nuevo n.º 49 (Sust. A417748).

Tensión: 20 kV.

Longitud Total: 1.744,38 m.

Conductor: RH5Z1 (AS) 12/20kV 3x(1x150 K AL)+1x50ST.

Emplazamiento: Urbanización Campomanes, en el término municipal de Badajoz



6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en Avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 19 de abril de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.  
JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •





## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 19 de abril de 2022 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades promotoras de proyectos del Programa Colaborativo Rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, en la convocatoria 2021. (2022080498)*

Mediante el Decreto 84/2021 de 7 de julio, se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras (DOE número 136, de 16 de julio de 2021).

Por la disposición adicional tercera del mencionado decreto, se aprueba la primera convocatoria de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural para el ejercicio 2021 (DOE núm. 136, de 16 de julio de 2021), con cargo al proyecto de gasto 20210183 "Acciones atención integral a personas en riesgo de exclusión social", con fuente de financiación "FS".

El referido programa contribuye al objetivo de fijación de la población en el medio rural, al favorecer la dinamización económica de diversos sectores productivos, generar oportunidades de desarrollo y contribuir a la lucha contra el desempleo, persiguiendo favorecer la inserción sociolaboral de las personas participantes, en el ámbito de los programas públicos de formación y empleo y de las oportunidades de empleo, contemplados en las letra b) y c) del artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias, en virtud de lo establecido en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, de conformidad con el artículo 6.4 del Decreto 84/2021 de 7 de julio, el órgano concedente publicará las subvenciones concedidas en el Diario Oficial de Extremadura, y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión de la convocatoria, programa de ayudas y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Por todo lo expuesto, dando cumplimiento al Principio de Publicidad que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas, en el ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Secretaría General de Empleo mediante Resolución de 29 de noviembre del 2.019, (DOE n.º 240, de 16 de diciembre de 2.019), se emite el presente



## ACUERDO

**Único.** Dar publicidad a las subvenciones concedidas en la primera convocatoria de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de proyectos del Programa Colaborativo Rural, aprobada en la disposición adicional tercera del Decreto 84/2021 de 7 de julio, a las entidades promotoras de proyectos, detalladas en el anexo de este anuncio, con expresión de los datos relativos de las convocatorias correspondientes, aplicaciones presupuestarias, entidades beneficiarias, proyecto, objeto de financiación y cantidades concedidas.

Mérida, 19 de abril de 2022. El Secretario General de Empleo (P.A. Decreto 166/2019, de 29 de octubre - DOE núm. 214, de 6 de noviembre). La Directora General de Calidad en el Empleo (P.D. Resolución de 29 de noviembre de 2019-DOE núm. 240, de 16 de diciembre). ANA JIMENEZ MOSTAZO.

**ANEXO**

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DEL Decreto 84/2021 DE 7 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL Y LA PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PROMOTORAS DEL EJERCICIO 2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 130080000G/242B/46001FS1409010120210183

N.º Expediente	Denominación Proyecto	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
06/ CR/029/21	CONSTRUCTEX	Ayuntamiento de Hernán Cortés E.L.M.	P5619501I	100.046,36 €
06/ CR/036/21	FORMACION RUECAS II	Ayuntamiento de Rucas E.L.M.	P5617301F	100.046,36 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 130080000G/242B/46000FS1409010120210183

N.º Expediente	Denominación Proyecto	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
06/ CR/055/21	SOLRECOR VII	Ayuntamiento de Solana de los Barros	P0612600G	100.046,36 €
06/ CR/034/21	RIVERA DEL GEVORETE II	Ayuntamiento De La Codosera	P0603700F	100.046,36 €
06/ CR/020/21	LOS ATRIOS	Ayuntamiento de Villanueva del Fresno	P0615400I	100.046,36 €
10/ CR/017/21	PROYECTO COLABORATIVO RURAL "EL CANCHAL"	Ayuntamiento de Cilleros	P1006500A	100.046,36 €
10/ CR/010/21	"DEHESA Y VIDA II" SANTIBAÑEZ EL BAJO	Ayuntamiento Santibáñez El Bajo	P1017500H	100.046,36 €
06/ CR/013/21	FERIA-LA LAPA VERDE	Ayuntamiento de Feria	P0604900A	100.046,36 €



N.º Expediente	Denominación Proyecto	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
10/ CR/001/21	LA PICOTA, GALISTEO EN CONSTRUCCIÓN	Ayuntamiento de Galisteo	P1007700F	100.046,36 €
06/ CR/051/21	ALTORRE CONSTRUYE	Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero	P0613100G	100.046,36 €
10/ CR/007/21	LA SEGUREJA	Ayuntamiento de Alcuéscar	P1001000G	100.046,36 €
06/ CR/024/21	BUILD IN LOBON	Ayuntamiento de Lobón	P0607200C	100.046,36 €
10/ CR/026/21	COLABORATIVO RURAL PUENTE GUINEA	Ayuntamiento de Carcaboso	P1004800G	100.046,36 €
06/ CR/049/21	TAVERN-BAR PUEBLA DE OBANDO	Ayuntamiento de Puebla de Obando	P0610700G	100.046,36 €
10/ CR/013/21	CR GEOPARQUE NATURA RIO ALMONTE	Ayuntamiento de Aldeacentenera	P1001100E	100.046,36 €
10/ CR/016/21	ALAGÓN EN VERDE III	Ayuntamiento de Alagón del Río	P6007701C	100.046,36 €
10/ CR/030/21	ALMOHARÍN CONSTRUYE	Ayuntamiento de Almoharín	P1002000F	100.046,36 €
10/ CR/009/21	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	Ayuntamiento de Ahigal	P1000600E	100.046,36 €
06/ CR/045/21	LA NAVA POR EL MEDIOAMBIENTE	Ayuntamiento de la Nava de Santiago	P0609000E	100.046,36 €
10/ CR/040/21	ARROSVEGA ECOLÓGICA	Ayuntamiento de La Pesga	P1014700G	100.046,36 €
06/ CR/005/21	LITO BLANCO	Ayuntamiento de Carmonita	P0603100I	100.046,36 €



N.º Expediente	Denominación Proyecto	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
06/ CR/008/21	CONSTRUYE FREGENAL	Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra	P0605000I	100.046,36 €
06/ CR/054/21	TÁLIGA COLOR	Ayuntamiento de Tálaga	P0612900A	87.048,76 €
10/ CR/011/21	CR GEOPARQUE CANCHO EL RISCO NATURAL 2021	Ayuntamiento de Robledollano	P1016200F	100.046,36 €
06/ CR/003/21	REHABILITA-CASTILBLANCO	Ayuntamiento de Castilblanco	P0603500J	100.046,36 €
10/ CR/039/21	PCR ALBAÑILERÍA CHINATA	Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia	P1011900F	100.046,36 €
06/ CR/017/21	VINEA	Ayuntamiento de La Parra	P0609900F	100.046,36 €
06/ CR/011/21	ALCONERA VERDE Y CIRCULAR II	Ayuntamiento de Alconera	P0600800G	100.046,36 €
10/ CR/035/21	COLABORATIVO RURAL CUACOS-COLLADO	Ayuntamiento de Cuacos de Yuste	P1006900C	100.046,36 €
06/ CR/001/21	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS II	Ayuntamiento de Quintana de la Serena	P0610900C	100.046,36 €
06/ CR/016/21	EL FOGÓN DE SAN GREGORIO	Ayuntamiento de Burguillos del Cerro	P0602200H	100.046,36 €
06/ CR/037/21	REHABILITACION ANTIGUA ESTACIÓN	Ayuntamiento de Berlanga	P0601900D	100.046,36 €
10/ CR/033/21	LAS MILANERAS	Ayuntamiento de Campo Lugar	P1004400F	100.046,36 €
06/ CR/012/21	CONSTRUYE ZAHINOS	Ayuntamiento de Zahínos	P0615900H	100.046,36 €





N.º Expediente	Denominación Proyecto	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
06/ CR/035/21	LOS MOLINOS I	Ayuntamiento de Cheles	P0604200F	100.046,36 €
10/ CR/034/21	EL ALMENDRO EN FLOR SOSTENIBLE	Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar	P1008300D	100.046,36 €
10/ CR/021/21	LIMPIEZA DE SUPERFICIES	Ayuntamiento Torrejón el Rubio	P1019400I	100.046,36 €
10/ CR/004/21	"LUGARIS"	Ayuntamiento de Ceclavín	P1006200H	100.046,36 €
10/ CR/015/21	RENUOVA_ EXTREMADURA	Ayuntamiento de Aceituna	P1000500G	100.046,36 €
10/ CR/037/21	ESCUELA ALBAÑILERÍA DE ACEBO	Ayuntamiento de Acebo	P1000300B	100.046,36 €
06/ CR/040/21	RETIN I	Ayuntamiento de Llera	P0607300A	100.046,36 €
06/ CR/018/21	RESBAR 21.22	Ayuntamiento de Fuente de Cantos	P0605200E	100.046,36 €
10/ CR/036/21	ALBAÑILERÍA GUIJO DE GALISTEO	Ayuntamiento Guijo de Galisteo	P1009200E	100.046,36 €
06/ CR/056/21	CONSTRUYENDO GRANJA	Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa	P0605900J	100.046,36 €
10/ CR/002/21	"PUEBLOS VERDES"	Ayuntamiento de Acehúche	P1000400J	100.046,36 €
10/ CR/022/21	LOSAR, FORESTAL-RURAL	Ayuntamiento de Losar de La Vera	P1011300I	100.046,36 €
06/ CR/007/21	MEDELLIN- VALDETORRES 2021	Ayuntamiento de Medellín	P0608000F	100.046,36 €
06/ CR/044/21	AL-QUSAYR II	Ayuntamiento de Puebla de Alcocer	P0610200H	100.046,36 €



N.º Expediente	Denominación Proyecto	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
10/ CR/008/21	GASTRO CASAR	Ayuntamiento de Casar de Cáceres	P1005000C	100.046,36 €
06/ CR/015/21	RURAL EMPLEO	Ayuntamiento de Valencia del Ventoso	P0614100F	100.046,36 €
10/ CR/029/21	CONSTRUYE BIOSFERA	Ayuntamiento de Casatejada	P1005900D	100.046,36 €
10/ CR/031/21	TALLER LOS TRES PUEBLOS	Ayuntamiento de Rosalejo	P1000006E	100.046,36 €
06/ CR/033/21	ZALAMEA TURISMO	Ayuntamiento de Zalamea de la Serena	P0616000F	100.046,36 €
06/ CR/014/21	JARDIAL	Ayuntamiento de La Albuera	P0600500C	100.046,36 €
10/ CR/032/21	CAÑAMERO CONSTRUCCIÓN I	Ayuntamiento de Cañamero	P1004500C	100.046,36 €
06/ CR/006/21	LA ENCOMIENDA	Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros	P0602700G	100.046,36 €
06/ CR/053/21	VALVERDE GREEN	Ayuntamiento de Valverde de Leganés	P0614300B	100.046,36 €
06/ CR/057/21	AMALIASAJONIA	Ayuntamiento de Santa Amalia	P0612000J	100.046,36 €
10/ CR/038/21	“VIDA VERDE” MORCILLO	Ayuntamiento de Morcillo	P1013200I	100.046,36 €
10/ CR/041/21	CALZADILLA COLABORATIVO RURAL	Ayuntamiento Calzadilla	P1004100B	100.046,36 €
10/ CR/003/21	“NATUREX”	Ayuntamiento de Holguera	P1010200B	100.046,36 €



N.º Expediente	Denominación Proyecto	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
06/ CR/028/21	EL PILAR	Ayuntamiento de Villar del Rey	P0615500F	87.048,76 €
06/ CR/041/21	SERVICIOS DE HOSTELERÍA II	Ayuntamiento de Campillo de Llerena	P0602900C	100.046,36 €
06/ CR/026/21	SIERRA GRANDE III	Ayuntamiento de Hornachos	P0606900I	100.046,36 €
06/ CR/019/21	ENCARNACIÓN 2021	Ayuntamiento de Arroyo de San Serván	P0601200I	100.046,36 €
06/ CR/023/21	CONSTRUCCIÓN TRES VILLAS	Ayuntamiento de Valverde de Llerena	P0614400J	100.046,36 €
10/ CR/012/21	ECOXERTE II	Ayuntamiento de Navaconcejo	P1013300G	100.046,36 €
06/ CR/025/21	JARDINERÍA	Ayuntamiento de Valencia de las Torres	P0613900J	100.046,36 €
06/ CR/004/21	BIENVENIDA VERDE	Ayuntamiento de Bienvenida	P0602000B	100.046,36 €
06/ CR/009/21	SALVATIERRA SOSTENIBLE II	Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros	P0611700F	100.046,36 €
06/ CR/021/21	FONTASIR	Ayuntamiento de Siruela	P0612500I	100.046,36 €
06/ CR/043/21	COLABORA ALANGE	Ayuntamiento de Alange	P0600400F	100.046,36 €
06/ CR/010/21	ESCUELAS RURALEX II	Ayuntamiento de Atalaya	P0601300G	100.046,36 €
06/ CR/032/21	MONTEMOLIN II	Ayuntamiento de Montemolín	P0608600C	100.046,36 €
06/ CR/039/21	HOSTELERÍA CORTE DE PELEAS	Ayuntamiento de Corte de Peleas	P0604000J	100.046,36 €



*ANUNCIO de 19 de abril del 2022 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura, en la convocatoria 2021.*

(2022080499)

Por la Orden de 26 de noviembre de 2020 se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones para la financiación del Programa "Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura", incluyéndose entre ellas las subvenciones a las entidades promotoras de los proyectos.

El Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo tiene entre sus objetivos mejorar las posibilidades de inserción laboral y cualificación profesional de las personas desempleadas e inscritas en el Servicio Extremeño Público de Empleo, mediante actuaciones integradas de empleo y formación especialmente vinculadas al mercado laboral de cada territorio, en el ámbito de los programas públicos de formación y empleo contemplados en la letra b) del artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

Los proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura combinan el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo en actividades de utilidad pública o interés social, junto a la adquisición de competencias básicas y genéricas, para la mejora de la empleabilidad de las personas participantes, a través de la profesionalización, el acompañamiento y la adquisición de experiencia, que permitan su inserción laboral y deberán contar con el compromiso de contratación por empresas privadas, personas autónomas o profesionales colegiados en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura del 40 % de las personas participantes en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del proyecto según se establece en la citada orden.

Por Resolución de 29 de diciembre de 2020 del Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación del Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo (Resolución de 29 de octubre de 2020. DOE núm. 214, de 5 noviembre de 2020), se aprobó la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2021, dirigidas a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura (DOE núm. 6, de 12 de enero de 2021). El resuelto segundo de esta resolución dispone que el importe global de esta convocatoria será financiado con cargo al proyecto de gasto 20080252 "Oportunidades de empleo y formación (B)", con fuente de financiación "Transferencias del Estado".

Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias, en virtud de lo establecido en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, de conformidad con el artículo 6.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2020, el órgano concedente publicará las



subvenciones concedidas en el Diario Oficial de Extremadura, y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión de la convocatoria, programa de ayudas y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Por todo lo expuesto, dando cumplimiento al principio de publicidad que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas, en el ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Secretaría General de Empleo mediante Resolución de 29 de noviembre del 2019, (DOE n.º 240, de 16 de diciembre de 2.019), se emite el presente

#### ACUERDO

**Único.** Dar publicidad a las subvenciones concedidas, en la convocatoria aprobada por la Resolución de 29 de diciembre de 2020 de la Secretaria General del SEXPE, a las entidades promotoras de proyectos de Escuelas Profesionales Duales de Empleo, detalladas en los anexos de este anuncio, con expresión de los datos relativos de las convocatorias correspondientes, aplicaciones presupuestarias, entidades beneficiarias, proyecto, objeto de financiación y cantidades concedidas.

Mérida, 19 de abril de 2022. El Secretario General de Empleo (P.A. Decreto 166/2019, de 29 de octubre - DOE núm. 214, de 6 de noviembre). La Directora General de Calidad en el Empleo (P.D. Resolución de 29 de noviembre de 2019 - DOE núm. 240, de 16 de diciembre).  
ANA JIMENEZ MOSTAZO.

**ANEXO**

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2021 A ENTIDADES PROMOTORAS DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 13008242B460.00

<b>N.º Expediente</b>	<b>Denominación Proyecto</b>	<b>Entidad Promotora</b>	<b>NIF</b>	<b>Subvención Concedida</b>
06/ EPD/001/21	NUESTRA SEÑORA DE PERALES II	Ayuntamiento de Arroyo de San Serván	P0601200I	336.654,80 €
06/ EPD/003/21	CONDADO DE MEDELLÍN III	Ayuntamiento de Medellín	P0608000F	336.654,80 €
06/ EPD/005/21	BURGUILLOS TE CUIDA	Ayuntamiento de Burguillos del Cerro	P0602200H	336.654,80 €
06/ EPD/006/21	BARRAECA	Ayuntamiento De Mérida	P0608300J	1.009.964,40 €
06/ EPD/007/21	FUENTE RONIEL V	Ayuntamiento de Fuente del Maestre	P0605400A	336.654,80 €
06/ EPD/009/21	CASTUERA ALIMENTARIA	Ayuntamiento de Castuera	P0603600H	336.654,80 €
06/ EPD/010/21	ALCO OPEN-BAR	Ayuntamiento de La Albuera	P0600500C	336.654,80 €
06/ EPD/011/21	ZAFRA V	Ayuntamiento de Zafra	P0615800J	673.309,60 €
06/ EPD/014/21	VALVERDE + HABITABLE	Ayuntamiento de Valverde de Leganés	P0614300B	336.654,80 €





<b>N.º Expediente</b>	<b>Denominación Proyecto</b>	<b>Entidad Promotora</b>	<b>NIF</b>	<b>Subvención Concedida</b>
06/ EPD/017/21	MONTIJO TE CUIDA V	Ayuntamiento de Montijo	P0608800I	673.309,60 €
06/ EPD/018/21	VALDETORRES-GUAREÑA 2021	Ayuntamiento de Guareña	P0606000H	336.654,80 €
06/ EPD/019/21	PLAZA ALTA	Ayuntamiento de Badajoz	P0601500B	1.009.964,40 €
06/ EPD/020/21	BARCARROTA LIMPIEZA	Ayuntamiento de Barcarrota	P0601600J	336.654,80 €
06/ EPD/021/21	TALAESCUELA21	Ayuntamiento de Talavera La Real	P0612800C	336.654,80 €
06/ EPD/022/21	HACEMOS CIUDAD 3	Ayuntamiento de Calamonte	P0602500A	336.654,80 €
06/ EPD/023/21	EL PIROPO BLANCO	Ayuntamiento de los Santos de Maimona	P0612200F	336.654,80 €
06/ EPD/024/21	ELPIS-ESPERANZA	Ayuntamiento de Almendralejo	P0601100A	1.009.964,40 €
06/ EPD/026/21	ALMINAR IX - ATENCIÓN SOCIAL	Ayuntamiento de Alconchel	P0600700I	336.654,80 €
06/ EPD/027/21	ALCOCER III	Ayuntamiento de Puebla de Alcocer	P0610200H	336.654,80 €
06/ EPD/028/21	RE-CONSTRUYENDO LA CAMPIÑA SUR	Ayuntamiento de Azuaga	P0601400E	673.309,60 €



<b>N.º Expediente</b>	<b>Denominación Proyecto</b>	<b>Entidad Promotora</b>	<b>NIF</b>	<b>Subvención Concedida</b>
06/ EPD/029/21	EL MOLINO IV	Ayuntamiento de Villanueva de la Serena	P0615300A	1.009.964,40 €
06/ EPD/030/21	CUIDATE+VILLAR 2	Ayuntamiento de Villar del Rey	P0615500F	336.654,80 €
06/ EPD/032/21	REDES DE AGUA CAMPIÑA SUR	Ayuntamiento de Berlanga	P0601900D	336.654,80 €
06/ EPD/034/21	FORESTALES 21.22	Ayuntamiento de Fuente de Cantos	P0605200E	336.654,80 €
06/ EPD/036/21	BONHAVAL	Ayuntamiento de Villafranca de los Barros	P0614900I	673.309,60 €
06/ EPD/039/21	VISUALGREEN 3.0	Ayuntamiento de Don Benito	P0604400B	1.009.964,40 €
06/ EPD/042/21	HIGUERA-JEREZ II	Ayuntamiento de Higuera La Real	P0606700C	673.309,60 €
06/ EPD/044/21	HUERTA DE LOS TRATOS	Ayuntamiento de Olivenza	P0609500D	673.309,60 €
10/ EPD/001/21	ESCUELA PROFESIONAL "SAFARIÇ AVANZA"	Ayuntamiento de Jaraiz de La Vera	P1010700A	336.654,80 €
10/ EPD/004/21	ESCUELA PROFESIONAL DUAL LA VERA SOCIOSANITARIA	Ayuntamiento De Jarandilla De La Vera	P1010800I	336.654,80 €
10/ EPD/005/21	ESCUELA PROFESIONAL DUAL CORIA 2021	Ayuntamiento de Coria	P1006800E	673.309,60 €



<b>N.º Expediente</b>	<b>Denominación Proyecto</b>	<b>Entidad Promotora</b>	<b>NIF</b>	<b>Subvención Concedida</b>
10/ EPD/006/21	ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "FRANCISCO MIRÓN"	Ayuntamiento de Plasencia	P1015100I	1.009.964,40 €
10/ EPD/012/21	Escuela Profesional Dual ALBAÑILERIA CHINATA	Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia	P1011900F	336.654,80 €
10/ EPD/013/21	CONSTRUYE-LOGROSÁN	Ayuntamiento de Logrosán	P1011200A	336.654,80 €
10/ EPD/016/21	ESCUELA DE REHABILITACIÓN TRADICIONAL	Ayuntamiento de Villanueva de La Vera	P1021600J	336.654,80 €
10/ EPD/021/21	EL TORREON 1	Ayuntamiento de Torrejoncillo	P1019300A	336.654,80 €
10/ EPD/023/21	EL CERRO	Ayuntamiento Navalморal de la Mata	P1013400E	673.309,60 €
10/ EPD/025/21	ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO EL POSTUERO	Ayuntamiento de Moraleja	P1013100A	336.654,80 €
10/ EPD/029/21	LA ATALAYA	Ayuntamiento de Talayuela	P1018400J	336.654,80 €
10/ EPD/031/21	ZONA CENTRO TE FORMA III	Ayuntamiento de Zorita	P1022300F	336.654,80 €
10/ EPD/032/21	CAÑAMERO RESTAURACIÓN	Ayuntamiento de Cañamero	P1004500C	336.654,80 €



## APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 13008242B460.01

N.º Expediente	Denominación Proyecto	Entidad Promotora	NIF	Subvención Concedida
06/ EPD/012/21	AGRIJARDÍN	E.L.M. de Vivares	P5619701E	336.654,80 €

## APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 13008242B461.00

N.º Expediente	Denominación Proyecto	Entidad Promotora	NIF	Subvención Concedida
06/ EPD/002/21	PINTURAE	Mancomunidad Integral Municipios Centro	P0600064J	673.309,60 €
06/ EPD/008/21	NUEVO AMANECER COMARCA VEGAS ALTAS	Mancomunidad Integral de Servicios La Serena-Vegas Altas	P0600055H	1.009.964,40 €
06/ EPD/015/21	BODIÓN EMPLEO V	Mancomunidad de Municipios Río Bodión	P0600017H	336.654,80 €
06/ EPD/033/21	SIERRA SUROESTE IX	Mancomunidad Sierra Suroeste	V06182430	673.309,60 €
06/ EPD/037/21	SERENA HORIZONTE	Mancomunidad de Municipios de la Serena	P0600008G	1.009.964,40€
06/ EPD/040/21	CAMPIÑA SUR III	Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena	P0600002J	673.309,60 €
06/ EPD/041/21	ALBORADA	Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matachel	P0600012I	336.654,80 €



<b>N.º Expediente</b>	<b>Denominación Proyecto</b>	<b>Entidad Promotora</b>	<b>NIF</b>	<b>Subvención Concedida</b>
06/ EPD/043/21	VEGAS BAJAS EMPLEA-T	Mancomunidad I.S. Vegas Bajas	P0600013G	673.309,6 €
06/ EPD/045/21	MANCOMUNIDAD SIBERIA 2021-2022	Mancomunidad Integral Municipios Siberia	P5612701B	336.654,80 €
06/ EPD/046/21	TENTUDÍA 21	Mancomunidad de Tentudía	P5602601F	673.309,60 €
10/ EPD/002/21	E.P.D CONSTRUYENDO OPORTUNIDADES	Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte	P1000027A	336.654,80 €
10/ EPD/003/21	“FRESNEDOSA EN VERDE”	Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	G10166650	336.654,80 €
10/ EPD/007/21	LA SIERRA EMPLEA	Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata	P1000035D	673.309,60 €
10/ EPD/017/21	GEOFORESTALES	Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara	V10174829	336.654,80 €
10/ EPD/018/21	EMPLEA-T TAJOSALOR	Mancomunidad Tajo-Salor	G10141083	1.009.964,40 €
10/ EPD/019/21	ESCUELA PROFESIONAL DUAL “MASSREACTIVA”	Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro	P6020701F	336.654,80 €
10/ EPD/020/21	EMPLE@NDO	Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez	G10153096	673.309,60 €
10/ EPD/022/21	RUTAS HURDANAS: CAMINOS CON HISTORIA IV	Mancomunidad Comarca De Las Hurdes	G10149482	336.654,80 €



<b>N.º Expediente</b>	<b>Denominación Proyecto</b>	<b>Entidad Promotora</b>	<b>NIF</b>	<b>Subvención Concedida</b>
10/ EPD/024/21	CAMPO ARAÑUELO LIMPIO Y SEGURO	Mancomunidad Integral Campo Arañuelo	P1000034G	336.654,80 €
10/ EPD/030/21	VALLE DEL ALAGÓN EN FORMACIÓN IV	Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagon	V10013951	673.309,60 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 13008242B469.00

<b>N.º Expediente</b>	<b>Denominación Proyecto</b>	<b>Entidad Promotora</b>	<b>NIF</b>	<b>Subvención Concedida</b>
10/ EPD/009/21	Desarrollo de Sistemas Telemáticos Inteligentes para la Innovación -DSTI-INNOVACION- (DSTINO)	O A. Univ Popular Excmo. Ayuntamiento de Cáceres	G10029841	1.009.964,40 €



## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 7 de abril de 2022 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución del Área de Planeamiento Específico APE 33.05. (2022080482)*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de abril de 2022 se ha aprobado inicialmente el Programa de Ejecución del Área de Planeamiento Específico APE 33.05 "Palacio de Corchuelas", que conforme a lo dispuesto al efecto en el artículo 111 de la LOTUS, contiene una propuesta técnica concretada en un Plan Especial de Ordenación y un Proyecto de Urbanización, así como una proposición jurídico-económica y una propuesta de convenio urbanístico.

El Programa de Ejecución aprobado Inicialmente, se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con lo establecido en el artículo 135 b del Reglamento de la LOTUS.

El Plan Especial contenido en el Programa de Ejecución, se somete a información pública por plazo de cuarenta y cinco días de conformidad con lo establecido en el artículo 61.8 d) del Reglamento de la LOTUS, con notificación, en ambos casos, a los titulares catastrales del suelo y publicación en sede electrónica y Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos citados.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión, así como en la página web de este Excmo. Ayuntamiento. ([www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/plan.general.municipal/](http://www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/plan.general.municipal/) programas de ejecución)

Cáceres, 7 de abril de 2022. El Secretario, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.



***ANUNCIO de 18 de abril de 2022 sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal. (2022080495)***

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de diciembre de 2021, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan General Municipal relativa a la redacción de los artículos 4.5.4, uso comercial, 4.4.4 uso industria, 4.5.5 uso oficinas, 4.5.6 uso hotelero y 4.5.7 uso recreativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citada modificación puntual del Plan General Municipal en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adscrito a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura con fecha 10/02/2022 y con el número CC/006/2022

Cáceres, 18 de abril de 2022. El Secretario, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.



*ANUNCIO de 19 de abril de 2022 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.* (2022080496)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de marzo de 2022, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana T del Área de Planeamiento Incorporado API 32.02 "Maltravieso", tramitado a instancias de D. Francisco Piñero Lemus en representación de Euro Electrodomésticos Extremadura, SL, cuyo objeto es redefinir las condiciones de altura de los cerramientos que son condiciones de ordenación detallada. En concreto se pretende dar una altura total de 250 cm al cerramiento (100 cm ciegos + 150 cm con elementos metálicos) en la zona de carga y descarga, altura que coincide con la altura de cerramiento definida de forma genérica por el Plan General de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura con fecha 13/04/2022 y con el numero CC/017/2022.

Cáceres, 19 de abril de 2022. El Secretario, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL**

*ANUNCIO de 20 de abril de 2022 sobre bases para proveer varias plazas.*  
(2022080493)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 74, de 20 de abril de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

- 7 plazas de Auxiliares de limpieza de dependencias municipales de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Dichas plazas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Higuera la Real, 20 de abril de 2022. El Alcalde-Presidente, MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES**

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2022 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2022080494)*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villarta de los Montes, por el que se aprueba inicialmente modificación puntual 1/2021 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano consistente en el cambio de la calificación de una parcela sita en calle La Viñuela n.º 11 con referencia catastral 5321704UJ4452S0001BE de suelo urbano, de un uso residencial a un uso dotacional público, se convoca, por plazo de cuarenta y cinco días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.villartadelosmontes.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Villarta de los Montes, 18 de marzo de 2022. El Alcalde, ANTONIO CHAVES TALÁN.



## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)